ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6”

A continuación, se puntualizan los objetos para cada uno de los grupos:

GRUPO 1: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.
GRUPO 2: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.
GRUPO 3: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3.
GRUPO 4: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4.
GRUPO 5: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5.
GRUPO 6: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 6.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto, comprende la realización de los trabajos necesarios para la “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6”; con el objetivo de conservar la infraestructura construida para uso peatonal y de biciusuarios. Lo anterior, conforme al Documento Técnico de Soporte – DTS denominado “*Programa de conservación para el Espacio Público y la Cicloinfraestructura de Bogotá 2025-2027”,* elaborado por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano, remitido al Centro de Documentación mediante memorando DTCI 202538500196553 del 27/06/2025.

El proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en este Anexo 1 - Anexo Técnico, los capítulos técnicos, apéndices, anexos, Estudios y Documentos Previos del Contrato y demás documentos contractuales que hacen parte integral del presente proceso licitatorio.

1.1. Alcance del proyecto

El proyecto contempla la intervención del Espacio Público y la Cicloinfraestructura de las Localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme, soportadas en los lineamientos establecidos en el decreto 555 de 2021 y los alcances definidos para la conservación del Espacio Público de la ciudad de Bogotá definidos en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 de 2024).

Entre las actividades a realizar, sin limitarse a éstas, se tienen previstas: i) Validación de los tramos preseleccionados de Espacio Público y la Red de Ciclorrutas que hacen parte del proyecto de conservación, grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, ii) Elaboración de diagnósticos en los tramos preseleccionados y/o priorizados de corredores viales que hacen parte de la malla vial arterial troncal, malla vial intermedia y malla vial local, **iii)** Elaboración de diseños de alternativas de intervención (sobre cualquiera de los elementos que como producto de las dos (2) actividades anteriores haya obtenido como resultado rehabilitación o reconstrucción y iv) Ejecución de estrategias de intervención para la conservación de espacio público, red ciclorrutas y malla vial (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción); así como actividades especiales definidas en los contratos de conservación de infraestructura vial y espacio público, de acuerdo con el procedimiento IDU PR-CI-14,[1] eventos SIRE, entre otros que no puedan ser previsibles y afectan la seguridad de los actores de la movilidad sobre cualquier área de espacio público, red de ciclorrutas y malla vial de las localidades de la ciudad, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios y los recursos presupuestales deberán invertirse a monto agotable. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios y los recursos presupuestales deberán invertirse a monto agotable.

Para la ejecución del contrato, que se derive del proceso de selección, se considerará lo siguiente:

- El listado final de segmentos preseleccionados será entregado por el IDU (DTCI) previamente a la suscripción del acta de inicio. En todo caso la priorización de los corredores podrá ser modificada, con la debida justificación, atendiendo criterios de: riesgos, severidad del daño o impacto del respectivo corredor vial.

[1] PR-CI-14 *“PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO”*

- Las intervenciones en los segmentos preseleccionados deben incluir la totalidad de las intersecciones de los segmentos que los componen, inclusive las bocacalles, las intersecciones inicial y final de cada corredor con las actividades de obra definidas para el corredor.

- El Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes.

- En el caso que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la realización de las obras objeto del presente programa, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta. Estos trámites corresponden a los estipulados en los convenios marco suscritos entre el IDU y las diferentes Empresas de Servicios Públicos. En el caso en que no se cuente con un Convenio Marco con determinada ESP, el contratista deberá proponer soluciones propias de obra, las cuales deberán estar avaladas y aprobadas por la respectiva ESP y contar con la aprobación de la Interventoría.

- Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tránsito y de Manejo Ambiental deben ser aprobados por la Interventoría y por la entidad competente.

- El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá verificar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que, por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista al Interventor y éste al IDU. Será responsabilidad del Contratista si el IDU incurre en doble contratación por su omisión en este aspecto.

- En caso de requerirse la utilización de otras vías y/o elementos del mismo corredor para desvíos, el Contratista deberá informarlo a la interventoría para su concepto y aprobación, al IDU para su Vo. Bo. previo trámite de filtros y reservas ante la Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación - DTINI y contar con la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad del Plan de manejo de tránsito; las actividades que se requieran para la adecuación de estas vías y/o elementos se pagarán por precios unitarios. En todo caso, el Contratista deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías y/o elementos alternos que utilice para los desvíos del tránsito.

- Así mismo, estas vías serán objeto de un inventario de daños previo al inicio de los trabajos, en términos de tipo de falla, severidad y extensión, con registro fotográfico y/o fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema.

- El Contratista, dentro de las actividades previas y de requerirse, deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la autoridad ambiental competente, de tal forma que su programación de obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la autoridad ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún

concepto o reclamaciones derivadas del tema silvicultural, por parte del Contratista, ni de la Interventoría. No obstante, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no generará costo adicional alguno de ningún tipo para la entidad.

- El contratista debe considerar en su propuesta económica, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría, el IDU, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes.

- Se precisa que tanto las actividades previas como las actividades de obra, se podrán adelantar de manera simultánea desde el inicio del contrato. No obstante, para que el contratista pueda iniciar las actividades de obra, deberá cumplir previamente con los requisitos establecidos para tal fin.

- Si producto de la elaboración de los diagnósticos, elaboración/revisión de los diseños de alternativas de intervención (cuando aplique) y presupuesto (con base en los resultados de elaboración/revisión de los diseños de alternativas de intervención), debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, las partes podrán utilizar las facultades contractuales de conformidad con los resultados dados en dichos diagnósticos/diseños previamente aprobados por la interventoría para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir.

Si llegado el caso, y producto de la verificación de los diagnósticos y realización de los diseños de intervenciones puntuales revisados y aprobados por la interventoría y el balance financiero del contrato indican que podrían llegar a presentarse recursos excedentes que den lugar a cubrir una meta física mayor a la inicialmente priorizada, la Entidad podrá incluir otros tramos hasta agotar el valor total del contrato dentro del mismo plazo contractual.

Nota 1: El CONTRATISTA, debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos de espacio público, red de ciclorrutas y malla vial asignados al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos previa revisión del balance presupuestal presentado por el Contratista y aprobado por el Interventor. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los actores viales, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos. Lo anterior, se enmarca en el objeto de la contratación ya que prevé la ejecución de "actividades necesarias" para la conservación de la malla vial.

Nota 2: Los elementos priorizados se encuentran preseleccionados en el anexo 6 del DTS del programa de Conservación del Espacio Público y la Cicloinfraestructura 2025-2027. en el cual están los CIV y PKID de cada uno de los elementos que componen los tramos preseleccionados para la atención por medio del presente proceso.

Con relación a las consultas en la entidad, mediante memorando 202542500201363 del 3 de Julio de 2025 la DTGJ informó a al DTCI que no se encontraron medidas cautelares cautelares

o acción judicial que impida la realización de las actividades de conservación del Espacio Público, la Red de Ciclorrutas y la malla vial, sin que esto signifique que las mismas puedan ser decretadas con posterioridad en procesos actuales o posteriores a la revisión realizada.

De igual manera, mediante memorando 202533500205123 de 4 de julio de 2025 la DTC comunicó a la DTCI que no se presentan contratos de obra en ejecución a cargo de la Dirección Técnica de Construcciones, en las localizaciones relacionadas.

Por su parte la DTAI por medio del memorando 202537500230113 del 29 de julio de 2025 comunicó a la DTCI los elementos puntuales dentro de los grupos los cuales deberán revisarse al momento de la ejecución sobre su estado de pólizas y licencias activas , acorde a la programación de intervención que determine el contrato, por lo que se recomienda al contratista consultar este oficio previo al inicio de las actividades.

Empresas de Servicios Público

- Consulta a la ETB por medio del oficio IDU-DTCI 1202538500701751 del 2 de julio de 2025 con respuesta por medio del oficio IDU 202552601094762 con fecha 30 de julio de 2025.
- Consulta a la CODENSA por medio del oficio IDU-DTCI 202538500701771 del 2 de julio de 2025 con respuesta por medio del oficio IDU 202552601208002 con fecha 19 de Agosto de 2025.
- Consulta a la VANTI por medio del oficio IDU-DTCI 202538500701781 del 2 de julio de 2025, con respuesta por medio del oficio IDU 202552600973982 con fecha 8 de julio de 2025.
- Consulta a la EAAB por medio del oficio IDU-DTCI 202538500701791 del 2 de julio de 2025, con respuesta por medio del oficio 3050001-S-2025-242191 con fecha del 13 de agosto de 2025

1.2. Antecedentes

El sistema de espacio público de la ciudad se encuentra compuesto por la red de infraestructura peatonal, red de cicloinfraestructura y red vial. los elementos que componen estas redes, entre los que se encuentran andenes, plazas, plazoletas, bajo puentes, pompeyanos, etc., cumplen funciones sociales, culturales y económicas que se han venido transformando a lo largo del tiempo, este sistema de la estructura urbana de la ciudad, se encuentra expuesto a un alto desgaste por las cargas de usos, el cambio climático y el impacto de las dinámicas de la ciudad, requiriendo acciones de conservación constantes de tipo rutinario, periódico, rehabilitación y reconstrucción, que se adelantan por las diferentes entidades que presentan competencias para su conservación, sin embargo, históricamente no se ha contado con los recursos suficientes para mantener en buen estado el 100% de la infraestructura, ya que por la dimensión del espacio público y la complejidad que presenta, se dificulta su proceso de conservación, más aún cuando

los actores que hacen uso de estos elementos son los peatones que pueden estar expuesto a los daños que presenta la infraestructura, tales como hundimientos, adoquines sueltos, etc., afectando la movilidad y seguridad de los ciudadanos y por ende su calidad de vida.

A partir de esta problemática, el IDU viene realizando de manera articulada, acciones de conservación del espacio público con los diferentes planes de desarrollo desde los años 90, facilitado así la inversión y optimización de los recursos asignados para esta actividad, a partir el Plan de Desarrollo "Formar Ciudad" (1995 – 1997) y el Plan de Desarrollo "*Por la Bogotá que Queremos*"(1998 – 2000), se priorizo la intervención del espacio público para su recuperación y reparación de la infraestructura existente por medio de contratos de intervención de corredores principales, e igualmente, en el periodo comprendido entre el 2001 y el 2009 se desarrollaron acciones de recuperación articulando los recursos del IDU y de las alcaldías locales para intervenir de manera más extensa la malla de la ciudad; pero es desde el plan de desarrollo 2016-2019, que el IDU desarrolla Programa de Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclo Rutas y su infraestructura complementaría por medio del cual se estructuraron las acciones y se definió el modelo de priorización para determinar la inversión de los recursos y la configuración de la conservación programada, mecanismo que se utilizó con el Plan de Desarrollo 2020- 2023 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", por medio del cual se definió a partir de proyecto de inversión 7779 la inversión a realizar en el espacio público.

Ahora bien, el IDU continuando con la misión que le asiste de conservar la infraestructura, gestionó recursos para la vigencia 2025-2027 con el objetivo de implementar el programa de conservación, de igual manera, el Plan de Desarrollo "*Bogotá camina segura*" PDD 2024-2027 de la actual administración, aprobado por medio del Acuerdo 927 de 2024, y acorde con lo establecido en los Objetivos del Desarrollo Sostenible -ODS-, se definieron cinco (5) objetivos, de los cuales los objetivos 5.1. Bogotá avanza en seguridad y el objetivo 5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional, soportan la necesidad de generar acciones y estrategias que permitan realizar en el espacio público, la intervención para mejoramiento y conservación, cumpliendo con las normativas vigentes para generar espacios de calidad, incluyentes y accesibles, que cumplan con las directrices del Decreto Distrital 555 de 2021 y el Decreto Distrital 263 de 2023 Manual del Espacio Público (MEP).

En dicho contexto, el proyecto contempla aportar al desarrollo de la meta del PDD, con intervenciones de conservación en las diferentes localidades urbanas de la ciudad descritas anteriormente, a través de estrategias de conservación (relacionadas con actividades de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación y/o reconstrucción) ejecutadas en el espacio público permitirán:

- Recuperar espacio público perdido por circunstancias del mal uso de este.
- Habilitar espacio público mediante acciones correctivas.

- Actividades de Atención Inmediata.
- Recuperación del espacio público y de los andenes de la ciudad que se encuentran deteriorados.

Mediante el proyecto, a través de intervenciones puntuales, tales como: reemplazo de losetas y adoquines en mal estado, renivelación de andenes, emboquillado de andenes, reposición de carpeta asfáltica en Ciclorrutas, podas radiculares y reemplazo o arreglo de elementos de mobiliario urbano, según sea el caso, se plantea elongar y mejorar las condiciones de servicio de la infraestructura para el peatón y el ciclista.

Con el fin de complementar y articular las estrategias de conservación adelantadas a través del programa de conservación del espacio público en la actual vigencia, el Instituto asignó recursos en la vigencia 2025 y las vigencias futuras 2026-2027 con los cuales se realizarán nuevos procesos de contratación para actividades de conservación en el espacio público, que permitan realizar actividades de conservación programada para garantizar las condiciones óptimas del espacio público, reducir los riesgos de los usuarios que hacen uso del espacio público, mejorando la calidad de vida y aportando a los objetivos anteriormente mencionados del PDD 2024-2027, de la siguiente manera:

1.3. Metas del Plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”

Mediante el Acuerdo 927 de 2024, el Concejo de Bogotá D.C. adoptó el Plan de Desarrollo 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*, el cual constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor con el fin de cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante los próximos cuatro (4) años, en articulación con las decisiones de ordenamiento, de los programas y proyectos definidos en el POT.

El PPD presenta cinco (5) estrategias, cinco (5) propósitos y treinta y ocho (38) programas para implementar las acciones que permitan “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”, dentro de lo cual la conservación del espacio público y la cicloinfraestructura juega un rol esencial para la consolidación de este objetivo.

En el *“TÍTULO IV, METAS ESTRATÉGICAS Y METAS DE PRODUCTO”* se definen como objetivos estratégicos y programas vinculados al espacio público, la cicloinfraestructura y la malla vial los siguientes:

- Objetivo 1: Bogotá avanza en seguridad, programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.

- Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración, 6. Movilidad Segura e inclusiva.

Se contempla como meta sectorial para el programa de Conservación del Espacio Público y la Red de ciclorrutas para la Ciudad de Bogotá D.C., los siguientes:

Tabla 1. Metas PDD 2024-2027

Programa	*Nombre objetivo estratégico*	*Nombre programa*	*Meta PDD*	*Objetivo específico desde la MGA*	*Producto MGA*
Espacio Público	*Objetivo 1: Bogotá avanza en seguridad*	*5. Espacio público seguro e inclusivo*	*Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300 m2 acorde a la Resolución Número 1289 de 2024)*	*Objetivo 2: Conservar la red vial y de cicloinfraestructura para garantizar una movilidad segura, eficiente y accesible*	*Andén de la red urbana mantenido*
Cicloinfraestructura	*Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración*	*6. Movilidad Segura e inclusiva*	*Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 95 km)*		*Cicloinfraestructura urbana con mantenimiento*
Malla Vial	*Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración*	*26. Movilidad Sostenible*	*Conservar 2915 Kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)*	*Objetivo 2: Conservar la red vial y de cicloinfraestructura para garantizar una movilidad segura, eficiente y accesible*	*Malla vial urbana con mantenimiento*

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – PDD 2024-2027

1.4. Metas del IDU

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU tiene como objetivo generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Con el objetivo de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, respondiendo a las necesidades de la ciudad, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.

Como metas IDU se tiene proyectado para el Programa de Conservación del Espacio Público y la Cicloinfraestructura para la Ciudad de Bogotá D.C. las siguientes:

- Conservar 1.046,300 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible, acorde a la Resolución Número 1289 de 2024)
- Conservar 95 km lineales de la red de cicloinfraestructura
- Conservar 1550 Km-carril de la red vial

En este sentido, los proyectos de conservación de la infraestructura urbana dentro de los cuales se incluye el espacio público, la red de Ciclorrutas y la malla vial, comprenden intervenciones de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, de la infraestructura existente y construida en la ciudad, para su transformación en espacios peatonales o de permanencia, acorde con las nuevas dinámicas urbanas (incluye aspectos ambientales, intermodales, espaciales o turísticos, entre otros), para su disfrute y aprovechamiento económico.

En lo que refiere a la conservación del espacio público y la red de Ciclorrutas la meta se define así:

Tabla 2. Metas SEGPLAN proyecto de inversión 8022

No. META	DESCRIPCIÓN META
7	Conservar 1.046.300 M2 de la red de infraestructura peatonal.

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

Tabla 3. Metas SEGPLAN proyecto de inversión 8032

No. META	DESCRIPCIÓN META
45	Conservar 95 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura.

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

Así, el proyecto contempla aportar al desarrollo de la meta del PDD, a través de la intervención del espacio público, la red de Ciclorrutas y la malla vial, mediante mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, de la infraestructura existente y construida en la ciudad, para su transformación en espacios peatonales o de permanencia que estén alineados con las nuevas dinámicas urbanas. Estas intervenciones incluyen aspectos ambientales, intermodales, espaciales o patrimoniales, entre otros, propendiendo por el disfrute y aprovechamiento económico.

La ejecución de las metas asociadas a la conservación de espacio público, la red de Ciclorrutas y la malla vial se alcanzará mediante programas que permitan obtener un mejoramiento de las condiciones existentes para una circulación segura del peatón y un desplazamiento óptimo para el desplazamiento de todos los actores viales lo cual redundará en la disminución de la accidentalidad, mejoramiento de la calidad de vida, recuperación y mejoramiento del espacio público y el paisaje urbano, permitiendo alcanzar los propósitos proyectados.

1.5. Sitio de trabajo

El proyecto, que corresponde a la intervención del espacio público y malla vial ubicado en las localidades de áreas urbanas de las localidades de Usaquén, Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Engativá, Fontibón, Mártires, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Teusaquillo, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Usme, Puente Aranda, Bosa y Kennedy, está enfocado en el mantenimiento de las superficies de las infraestructuras dedicadas al tránsito de peatones, ciclistas y al transporte público y el mejoramiento de las condiciones de seguridad vial, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 004 del 2 de febrero de 2009 de la Secretaría Distrital de Gobierno, o norma que la complemente, modifique, sustituya o reemplace, tomado de HTTPS://WWW.ALCALDIABOGOTA.GOV.CO/SISJUR/NORMAS/NORMA1.JSP?I=37490#.

En el área de influencia del proyecto, se realizarán acciones en tramos y/o elementos de espacio público y ciclo infraestructura de las localidades seleccionadas.

Para lograr el objetivo de conservar la infraestructura de espacio público y la red de ciclorrutas, el IDU ha venido desarrollando una serie de obras de mantenimiento puntual y proyectos de conservación programados a corto y mediano plazo, cuyos programas, de acuerdo al Capítulo 4- Antecedentes de la Conservación de Bogotá D.C, del DTS del programa de Conservación para el Espacio Público y la cicloinfraestructura 2025-2027", radicado con el memorando DTCI 202538500196553 de 27 de Junio de 2025, se han incluido los antecedentes históricos de los programas anteriores y su impacto en conservación del espacio público y la cicloinfraestructura, que contextualiza las acciones para la reparación o construcción de andenes que estaban vinculados a la infraestructura existente, y a los cuales se les ha continuidad con el programa 2025-2027, para garantizar las mejores condiciones posibles a la infraestructura del sistema de movilidad peatonal y de biciusuarios.

Con los contratos de obras de mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción de espacio público y/o ciclorrutas, la entidad ha encaminado su gestión a la optimización de los recursos para mejorar las condiciones de la infraestructura beneficiando a la mayor cantidad de población que hace uso del espacio público de la ciudad, teniendo en cuenta las estrategias del Plan de movilidad Sostenible y segura -PMSS- para Bogotá Reglamentado con el Decreto 497 del 26 de octubre de 2023, razón por la cual, el presente proyecto se desarrollará a través de 6 contratos que incluyen la intervención en las diferentes localidades urbanas de la ciudad, descritas anteriormente.

En este sentido, los proyectos de conservación de la infraestructura urbana para la movilidad, dentro de los cuales se incluye el espacio público, la red de Ciclorrutas y la malla vial, comprenden el mantenimiento de las superficies de las infraestructuras dedicadas al tránsito de peatones, ciclistas y al transporte público y el mejoramiento de las condiciones de seguridad vial, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 004 del 2 de febrero de 2009 de la Secretaría Distrital de Gobierno, o norma que la complemente, modifique, sustituya o reemplace, tomado de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37490#, a través de intervenciones por mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, de la infraestructura existente y construida en la ciudad, para su transformación

en espacios peatonales o de permanencia, acorde con las nuevas dinámicas urbanas (incluye aspectos ambientales, intermodales, espaciales o turísticos, entre otros), para su disfrute y aprovechamiento económico.

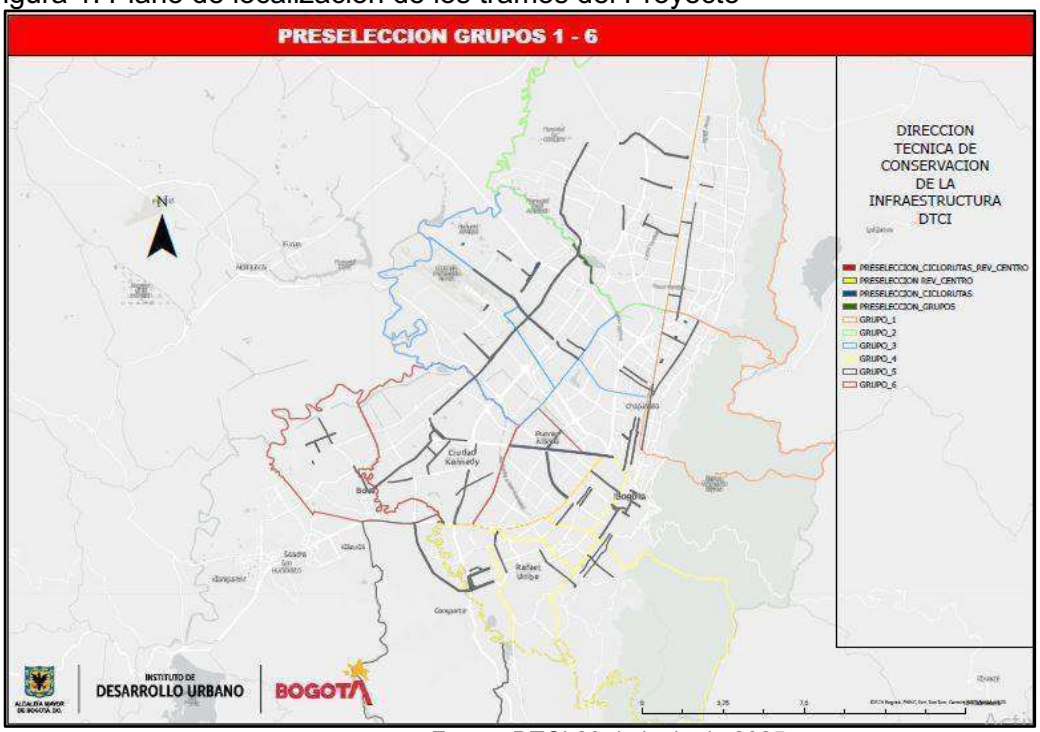
Para definir las intervenciones en el espacio público y ciclorrutas, se adelantó una labor de revisión y análisis por parte de los profesionales de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura de la entidad, tomando como insumo los elementos del inventario elaborado por la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación y los planos récord de la infraestructura construida que se encuentran en el repositorio institucional del Instituto de Desarrollo Urbano.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR

2.1. Localización

El proyecto, contempla la intervención del Espacio Público y la Cicloinfraestructura de las Localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo,Tunjuelito, Usaquén y Usme, bajo los parámetros establecidos en el decreto 555 de 2021 y demás normas vigentes al momento de ejecución del proceso.

Figura 1. Plano de localización de los tramos del Proyecto



Fuente DTCI 20 de junio de 2025

2.2. Estado del espacio público y ciclorrutas en Bogotá D.C.

El inventario de la infraestructura vial a cargo de la DTINI actualmente está construido sobre la base del Decreto 190 de 2004 en donde se identifican las 20 localidades que actualmente conocemos; sin embargo, en la actualidad, se está en el proceso de armonización con la nueva estructura de Unidades de Planeamiento Local -UPL- definidas en el decreto 555 de 2021.

A continuación, se presenta el balance por cada infraestructura urbana referida

2.2.1. Extensión del espacio público por tipo de malla

La malla vial de la ciudad está organizada en arterial, Intermedia y local, acorde con la actualización del inventario de la infraestructura para el espacio público registrado por la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación - DTINI del Instituto de Desarrollo Urbano en el Geo portal, se han incorporado y actualizado a 31 de diciembre de 2024 los componentes del espacio público, así como los componentes de plazas y plazoletas por metro cuadrado.

Como resultado, la mayor parte de la extensión del espacio público urbana corresponde a la red de andenes con un total de 28.305.805,40m2 seguida de los separadores, plazas y pompeyanos.

Tabla 4. Inventario de espacio público 2024-II

INVENTARIO DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ		
TIPO DE ELEMENTO	ÁREA (m²)	% PORCENTAJE
Plaza	327.599,30	0,89%
Andén	28.305.805,40	77,09%
Pompeyano	59.617,30	0,16%
Separador	8.024.505,70	21,85%
TOTAL	36.717.527,70	100,00%

Inventario con estado	28.830.446,90
Inventario No Aplica Metodología m2	7.243.003,80
Inventario sin estado del espacio público m2	644.077,00

Fuente: *Boletín Inventario y Estado del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II*
https://webidu.idu.gov.co/portalidu1/sharing/rest/content/items/7d0a1c9caad54740af0b9a0fff457ed8/resources/infografia_e_p.pdf

Durante el año 2022 el IDU formuló la metodología para el diagnóstico y la determinación del estado de los pavimentos y otros elementos del espacio público de Bogotá D.C., en la cual se incluye la evaluación de parámetros e indicadores para determinar el estado funcional y superficial de los elementos que lo conforman.

Acorde a la información del Geoportal del IDU, para el corte 2024-II, de los 36.717.527,70 m² del inventario de la infraestructura de espacio público se cuenta con un total de 28.830.446,9 m² con diagnóstico de esta infraestructura, mientras que 7.243.003,80 m² no aplican a la metodología de diagnóstico y 644.077,10 se encuentran sin estado.

La siguiente tabla se muestra la relación entre el tipo de malla y el desagregado por espacio público del total general, la mayor participación la tiene la malla vial local con 15.075.585,70 m², seguido de 9.885.798,50 m² de la malla vial arterial, 8.417.214,90 m² de la malla vial intermedia, y 3.197.166,90 m²de malla troncal, finalmente las plazas con un total de 327.599,30 m².

Tabla 5. Espacio público por tipo de malla

Tipo de malla	Tipo de elemento				Totales por malla
	Anden	Separador	Plazas	Pompeyanos	
Arterial	4.763.545,60	4.786.036,10	327.599,30	8.617,50	9.885.798,50
Troncal	1.183.135,70	2.012.393,10		1.638,10	3.197.166,90
Intermedia	7.600.614,30	798.450,30		18.150,30	8.417.214,90
Local	14.626.167,50	418.469,30		30.948,90	15.075.585,70
No presenta estado	132.342,30	9.157,00		262,4	141.761,70
Totales	28.305.805,40	8.024.505,80	327.599,30	59.617,20	36.717.527,70

Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
https://experience.arcgis.com/experience/2097e7f53fcb4664967b123c4b1a82ff/page/epinventario

2.2.2. Estado del espacio público

El Instituto de Desarrollo urbano realiza por medio de la DTINI el seguimiento del estado de la malla vial de la ciudad en todos sus componentes (Calzadas, ciclorrutas, bici carriles, andenes, etc.), el cual se encuentra reportado en el Geoportal del IDU, a continuación se presenta la información correspondiente al último boletín publicado con corte al 31 de diciembre de 2024.

En la siguiente tabla se presentan los datos de estado del espacio público de la ciudad en m² y en porcentaje.

Tabla 6. Estado de calificación del espacio público

Espacio Público con estado 28.830.446,9 m2			
	BUENO	**REGULAR**	**MALO**
%	59,4	28,6	12
m2	17.125.415,30	8.253.733,10	3.451.298,50

Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
https://webidu.idu.gov.co/portalidu1/sharing/rest/content/items/7d0a1c9caad54740af0b9a0fff457ed8/resources/infografia_e_p.pdf

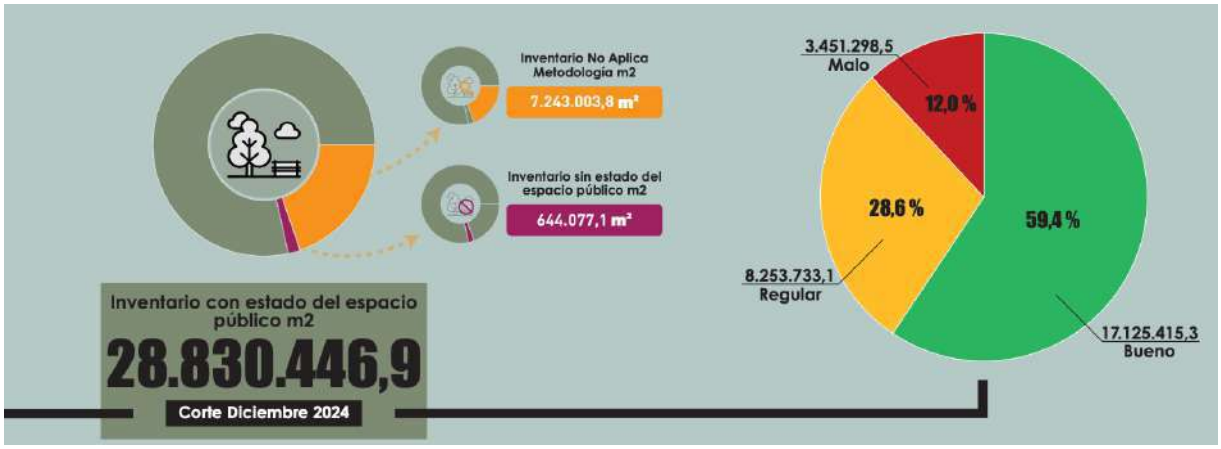
De los 36.717.527,7 m² del espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., se cuenta con evaluación de estado un total de 28.830.446,9 m², de los cuales 17.125.415,30 m² (59,4%) se encuentran en estado bueno, seguido de 8.253.733,10 m² (28,6%) en estado regular estado y finalmente 3.451.298,50 m² (12%) en estado malo.

Tabla 7. Estado de espacio público por elementos.

ESTADO DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ				
TIPO DE ELEMENTO	BUENO	REGULAR	MALO	Sin valoración (sin estado/no aplica metodología)
Andén	15.519.360,20	8.054.374,40	3.396.328,40	1.335.742,40
Plaza	267.507,00	39.944,30	16.976,80	3.171,20
Pompeyano	53.175,00	3.602,50	2.282,40	557,40
Separador	1.285.373,10	155.811,90	35.710,90	6.547.609,90
TOTAL	17.125.415,30	8.253.733,10	3.451.298,50	7.887.080,90

Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
https://experience.arcgis.com/experience/2097e7f53fcb4664967b123c4b1a82ff/page/epestado?views=estado-plaza

Figura 1. Gráfica porcentual de estados de espacio público



Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
https://webidu.idu.gov.co/portalidu1/sharing/rest/content/items/7d0a1c9caad54740af0b9a0fff457ed8/resources/infografia_e_p.pdf

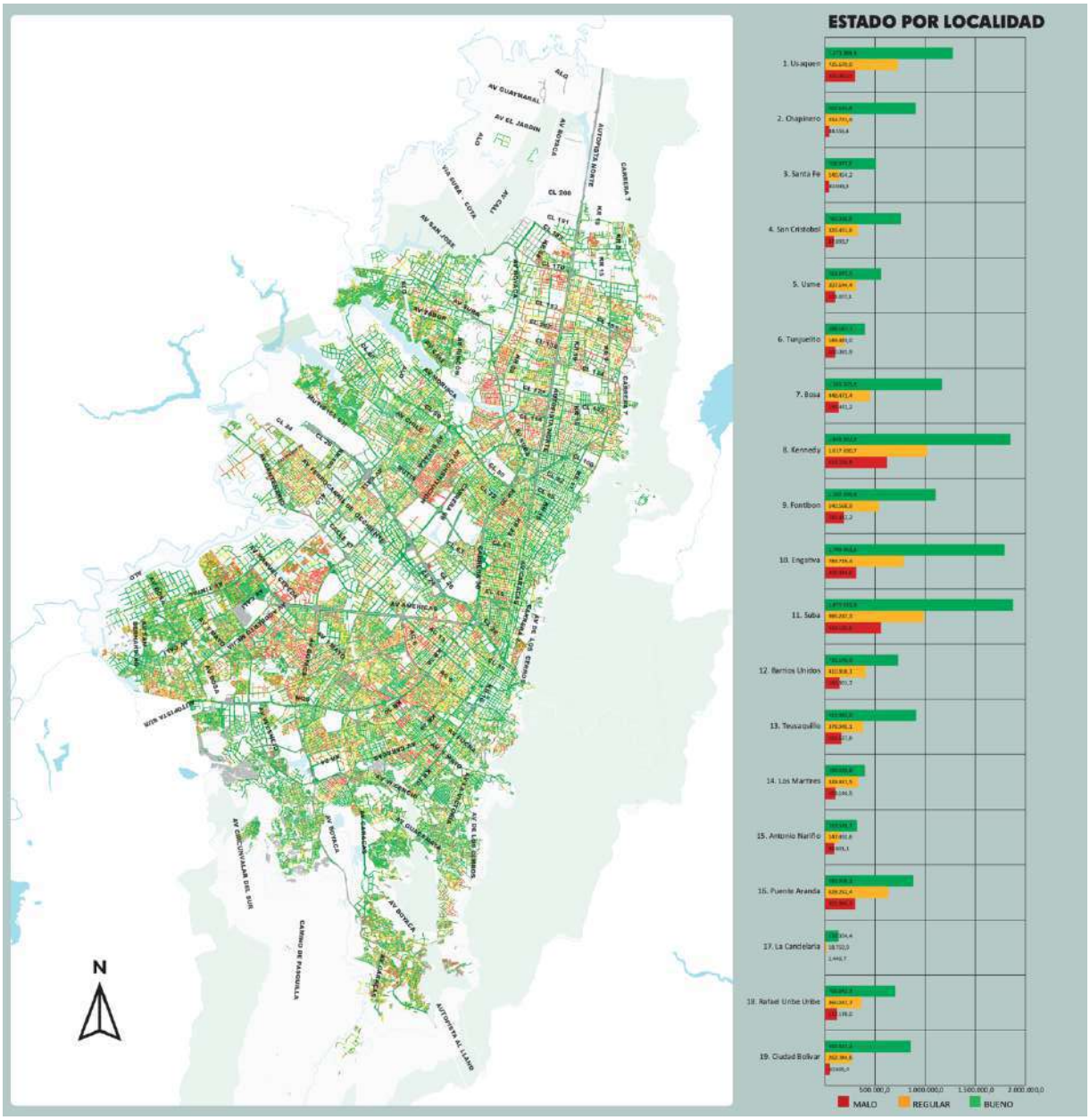
A continuación, se presenta la información del espacio público en detalle por cada una de las localidades:

Tabla 8. Estado del Espacio público por localidad

Localidad	Bueno m2	Regular m2	Malo m2	Total m2 evaluados
01 Usaquén	1.273.394,80	725.670,00	300.861,00	2.299.925,80
02 Chapinero	907.624,40	252.721,40	44.556,40	1.204.902,20
03 Santa Fe	506.977,70	140.454,20	40.048,30	687.480,20
04 San Cristóbal	760.320,30	326.451,60	87.093,70	1.173.865,60
05 Usme	561.077,50	307.644,40	101.007,10	969.729,00
06 Tunjuelito	399.187,70	189.483,00	100.381,90	689.052,60
07 Bosa	1.165.505,80	448.473,40	134.441,20	1.748.420,40
08 Kennedy	1.848.932,90	1.017.630,70	618.226,80	3.484.790,40
09 Fontibón	1.102.299,40	540.568,90	187.432,20	1.830.300,50
10 Engativá	1.790.961,50	783.719,40	309.444,00	2.884.124,90
11 Suba	1.875.612,90	985.247,30	559.120,60	3.419.980,80
12 Barrios Unidos	731.140,90	410.908,10	143.901,70	1.285.950,70
13 Teusaquillo	911.982,00	378.945,10	161.627,60	1.452.554,70
14 Los Mártires	399.039,80	328.927,50	103.144,50	831.111,80
15 Antonio Nariño	319.576,10	147.492,60	88.801,10	555.869,80
16 Puente Aranda	882.908,10	628.252,40	301.986,30	1.813.146,80
17 La Candelaria	133.304,40	18.750,90	1.440,70	153.496,00
18 Rafael Uribe Uribe	700.042,10	360.047,70	117.178,00	1.177.267,80
19 Ciudad Bolívar	855.527,20	262.344,60	50.605,40	1.168.477,20

Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
https://webidu.idu.gov.co/portalidu1/sharing/rest/content/items/7d0a1c9caad54740af0b9a0fff457ed8/resources/infografia_e_p.pdf

Figura 3. Mapa del Estado de los andenes de Bogotá D.C.



Fuente: GEOPORTAL Inventario del Espacio Público de Bogotá D.C 2024-II
https://webidu.idu.gov.co/portalidu1/sharing/rest/content/items/7d0a1c9caad54740af0b9a0fff457ed8/resources/infografia_e_p.pdf

2.2.1.2. Diagnóstico del problema del Espacio Público, o situación a resolver a través del proyecto

Entendiendo que la ciudad es un organismo en constante desarrollo y transformación, que requiere de la conservación de todos los componentes de la infraestructura (espacio público, Cicloinfraestructura y calzadas) de manera eficiente, para garantizar las condiciones óptimas de las superficies del espacio público, aportando a la calidad y de vida la movilidad y la eficiencia productiva. De otro lado, conservar el espacio público de la ciudad, implica un flujo recurrente y constante de recursos que deben incrementarse con el tiempo de acuerdo con las condiciones y estado de la infraestructura vial. En este sentido, se requiere contar con programas de mediano y largo plazo que permitan optimizar los recursos limitados con los que cuenta la ciudad.

Por lo anterior, fue necesario estructurar el programa de conservación del espacio público y la cicloinfraestructura de la ciudad de Bogotá, que permite proyectar los recursos presupuestales de las vigencias futuras para la vigencia 2025-2027, para continuar atendiendo las necesidades de los ciudadanos con relación al espacio público de Bogotá D.C. priorizando los corredores que pueden generar mayor impacto, en procura de elevar su vida útil y detener el nivel de deterioro que están presentando.

Es preciso señalar que la propuesta del Plan de Desarrollo de Bogotá 2024-2027 de igual manera considera la conservación integral de la malla vial (calzada-espacio público), teniendo en cuenta su importancia para la calidad de vida de los ciudadanos.

En ese sentido, la ciudad de Bogotá cuenta con más del 78% del espacio público urbano con diagnóstico actualizado, predominando un estado 'bueno”; sin embargo, existen desafíos en ciertas localidades donde se evidencia un mayor deterioro, principalmente en la infraestructura peatonal tipo andén.

Así, aunque del total de las localidades de la ciudad, unas se encuentran con mayor déficit de espacio público y con mayor condición de infraestructura en mal estado, con el fin de cubrir la mayor parte de la ciudad, se consideraron para intervención las áreas urbanas de las siguientes localidades:

- Suba
- Kennedy
- Engativá
- Bosa
- Fontibón
- Usaquén
- Chapinero
- San Cristóbal

- Rafael Uribe Uribe
- Antonio Nariño
- Teusaquillo
- Tunjuelito
- Ciudad Bolívar
- Usme
- Puente Aranda
- Barrios Unidos
- Los Mártires

Para un total de 17 localidades priorizadas.

2.2.2. Estado actual de la Cicloinfraestructura

La red de cicloinfraestructura se pondera sobre el estado de los 677.5 Km de la red con que cuenta la ciudad de Bogotá, Estadísticas IDU-2024, y que permiten a los ciudadanos utilizar este medio de transporte para acceder a las diversas actividades que oferta el área urbana, esta red está compuesta por: Bici Carriles, ciclorrutas, Ciclo Peatonal, Ciclo Puente, Ciclo Vehicular, Espacio Compartido, Intersección, Pompeyano y Vía Compartida.

A continuación, se presenta la valoración realizada por la DTINI y el reporte de información oficial registrada en el Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C con corte a 31 de diciembre de 2024.

Tabla 9. Inventario de componentes de la red de ciclorrutas

INVENTARIO DE CICLOINFRAESTRUCTURA DE LA RED DE BOGOTA		
TIPO DE ELEMENTO	**LONGITUD (Km)**	**PORCENTAJE (%)**
Ciclorruta	327,7	48,37%
Bicicarril	144,1	21,27%
Vía Compartida	70,1	10,35%
Espacio Público Compartido	73,3	10,82%
Intersección	41,4	6,11%
Ciclo Peatonal	14,1	2,08%
Ciclo_Puente	5,7	0,84%
Pompeyano	0,8	0,12%
Ciclo Vehicular	0,3	0,04%
Valores totales	**677,5**	**100%**

Fuente: Geo portal IDU - Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C Corte 31 de diciembre de 2024

2.2.2.1. Extensión de la cicloinfraestructura por tipo de malla

La cicloinfraestructura está distribuida en la malla vial de la ciudad y se encuentra especialmente concentrada en la malla vial arterial e intermedia con cerca del 77% de la red, lo que la vincula principalmente a los corredores centrales de desplazamiento de la ciudad.

Tabla 10. Inventario de componentes de la red de ciclorrutas

DISTRIBUCIÓN DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA POR TIPO DE MALLA VIAL		
TIPO DE VÍA	**LONGITUD(Km)**	**PORCENTAJE (%)**
ARTERIAL	349,7	51,62%
TRONCAL	29,6	4,37%
INTERMEDIA	172	25,39%
LOCAL	105,5	15,57%
MALLA VIAL RURAL	20,7	3,06%
VALORES TOTALES	677,5	**100%**

Fuente: Geo portal IDU - Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C Corte 31 de diciembre de 2024

De los 677,5 km de extensión total de la red de ciclorrutas se cuenta con diagnóstico para 470,8 km, mientras que para los 206,7 km restantes no aplica la metodología de diagnóstico ya que corresponden a elementos de uso compartido con otras infraestructuras los cuales garantizan la continuidad de la red (intersecciones, espacio público compartido, vía compartida, entre otros) o elementos que se encontraban en proceso constructivo en el momento de la toma de información en campo.

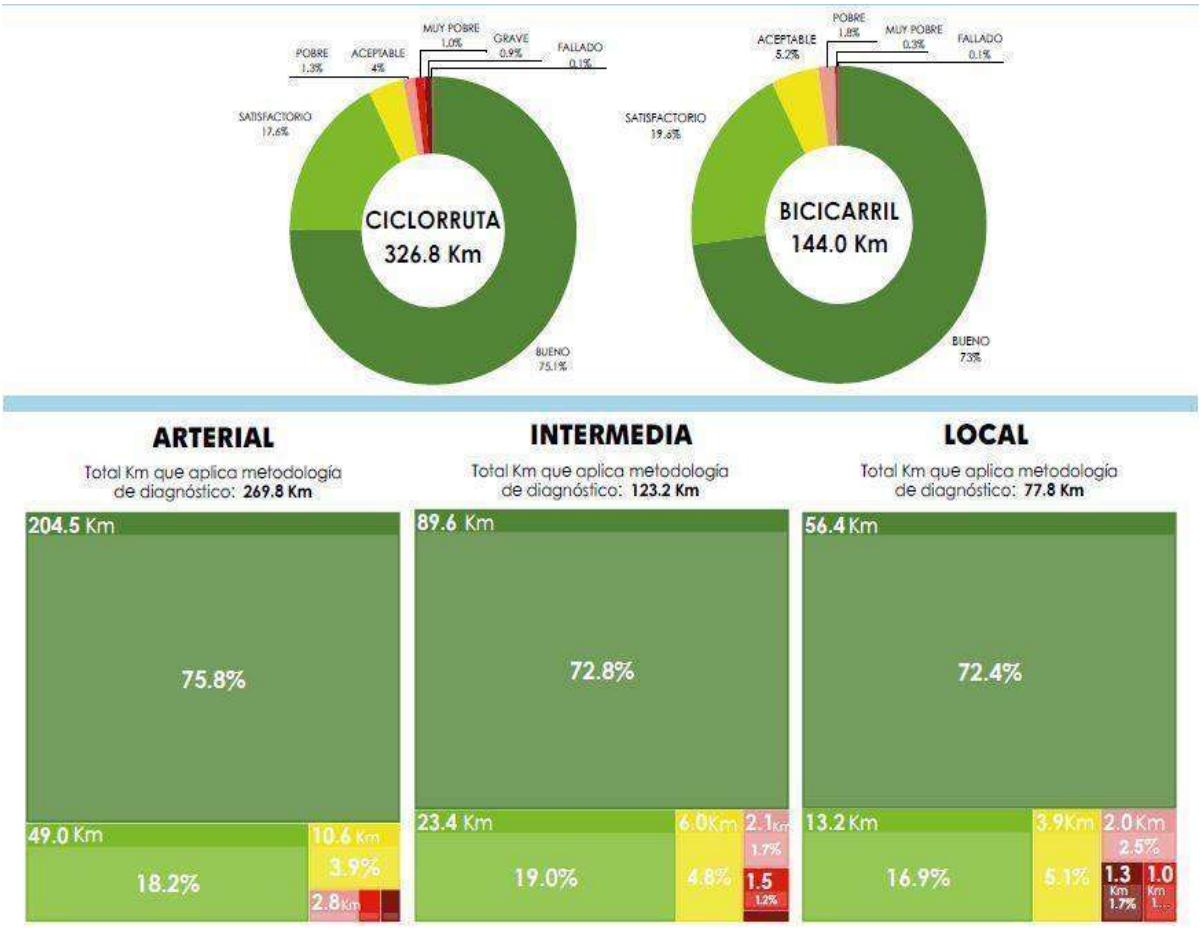
Figura 4. Inventario de componentes de la red de ciclorrutas con corte a 31 de diciembre de 2024



Fuente: Infografía - Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C Corte 31 de diciembre de 2024

Como se puede observar en la gráfica sobre el estado las ciclorrutas, el 74,5% se encuentra en buen estado, 18,2% está en estado satisfactorio requiriendo acciones de mantenimiento rutinario y periódico superficial, mientras que el 7,1% de la red requiere acciones de conservación más complejas como mantenimiento periódico, rehabilitación o reconstrucción.

Figura 5. Estado de las ciclorrutas por uso de paso seguro y tipo de malla con corte a diciembre 31 de 2024



Fuente: Infografía - Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C Corte 31 de diciembre de 2024

Una vez revisado el estado por localidades se evidencian afectaciones en la infraestructura de todas las localidades, sin embargo, las más críticas son las localidades de: Usaquén, Bosa Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Suba y Engativá, tal como se observa en la figura 5, lo que evidencia que estas localidades requieren de acciones de rehabilitación para consolidar la red de cicloinfraestructura y por tanto una mayor inversión de recursos.

Tabla 11. Desagregación de estado de la cicloinfraestructura por localidad

LOCALIDAD	BUENO		SATISFACTORIO		ACEPTABLE		POBRE		MUY POBRE		GRAVE		FALLADO		Total (km)
	(km)	%	(km)	%	(km)	%	(km)	%	(km)	%	(km)	%	(km)	%	
Usaquén	34.8	78.8%	4.9	11.2%	1.2	2.7%	0.5	1.2%	1.4	3.1%	1.2	2.8%	0.1	0.2%	44.2
Chapinero	13.9	77.2%	2.9	16.1%	0.6	3.6%	0.6	3.1%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	18.1
Santa Fe	7.4	77.9%	2.1	22.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.1%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	9.5
San Cristóbal	4.2	60.6%	2.0	29.3%	0.6	8.2%	0.0	0.4%	0.1	1.5%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	7.0
Usme	4.6	63.1%	1.7	22.9%	0.7	9.6%	0.1	0.7%	0.1	1.1%	0.2	2.5%	0.0	0.0%	7.3
Tunjuelito	10.9	69.6%	3.5	22.4%	0.9	5.7%	0.1	0.3%	0.0	0.1%	0.1	0.6%	0.2	1.2%	15.6
Bosa	26.6	90.9%	2.0	6.9%	0.5	1.6%	0.0	0.0%	0.2	0.6%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	29.3
Kennedy	55.9	76.0%	11.2	15.3%	4.6	6.2%	1.4	1.8%	0.2	0.2%	0.2	0.2%	0.2	0.3%	73.6
Fontibón	20.1	83.0%	3.5	14.6%	0.4	1.5%	0.2	0.7%	0.1	0.2%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	24.3
Engativá	42.5	73.1%	12.0	20.6%	2.7	4.7%	0.8	1.3%	0.2	0.3%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	58.1
Suba	55.3	75.7%	12.6	17.2%	3.4	4.7%	1.3	1.8%	0.2	0.2%	0.3	0.4%	0.0	0.0%	73.1
Barrios Unidos	16.7	63.4%	7.8	29.4%	1.3	5.0%	0.4	1.3%	0.2	0.6%	0.1	0.2%	0.0	0.0%	26.4
Teusaquillo	27.2	73.6%	8.0	21.5%	1.5	3.9%	0.4	1.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	37.0
Los Mártires	6.1	91.2%	0.6	8.8%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	6.6
Antonio Nariño	3.2	82.0%	0.6	14.0%	0.2	4.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	3.9
Puente Aranda	9.5	59.1%	5.1	31.8%	1.2	7.5%	0.3	1.6%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	16.0
La Candelaria	2.3	68.8%	0.9	27.8%	0.0	0.0%	0.1	3.4%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	3.4
Rafael Uribe Uribe	2.2	45.2%	0.6	11.5%	0.1	2.1%	0.4	7.6%	1.1	22.7%	0.5	10.9%	0.0	0.0%	4.9
Ciudad Bolívar	7.0	55.8%	3.6	28.9%	0.7	5.6%	0.7	5.2%	0.3	2.1%	0.3	2.4%	0.0	0.0%	12.6
Total general	350.5	74.5%	85.6	18.2%	20.5	4.4%	6.9	1.5%	3.9	0.8%	2.8	0.6%	0.5	0.1%	470.8

Fuente: Infografía - Inventario y Estado de las ciclorrutas de Bogotá D.C Corte 31 de diciembre de 2024

En virtud de lo anterior, y a fin de conservar de manera adecuada la infraestructura de la red de ciclorrutas, se hace necesario dar continuidad al programa de conservación, interviniendo las áreas críticas y desarrollando las actividades que aportan a la longitud de la vida útil de la cicloinfraestructura, y de igual manera, vincular en estas acciones el Decreto 555 de 2021 que plantea dos desafíos en los que aporta la cicloinfraestructura y modo de transporte sostenible de la bicicleta a la ciudad:

- El desafío ambiental: Responder, con sentido de urgencia, a la emergencia climática y de pandemia, así como a la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, para mejorar el entorno de vida y promover la salud y el bienestar de sus habitantes y de todas las formas de vida que comparten el territorio distrital.
- El desafío del hábitat sostenible: Intervenir los entornos urbanos y rurales con soportes suficientes, programando vivienda digna y entornos vitales, seguros y accesibles, promoviendo diferentes soluciones habitacionales de calidad, diversas y óptimas para responder a las necesidades habitacionales mediante una gestión integral del hábitat.

De igual manera responder a la política No 2 que cita:

"Política de Movilidad Sostenible y Descarbonizada. Se orienta a privilegiar los desplazamientos en modos de transporte activos, de cero y bajas emisiones. El eje estructurador de la movilidad es el peatón y el desarrollo de un sistema de corredores verdes de alta y media capacidad, que cambien el modelo la movilidad urbana, descarbonicen el sistema de transporte público, conecten la ciudad con la región, soporten una ciudad de proximidad, cuidadora e incluyente, mejoren las condiciones de accesibilidad de las zonas de origen informal e incorpore el desarrollo orientado al transporte y la revitalización alrededor de las infraestructuras de movilidad.

Esta Política se soporta en la construcción de cinco líneas de metro, dos regiotram y siete cables aéreos, que junto con la consolidación de corredores verdes y una red de infraestructura peatonal y de cicloinfraestructura buscan establecer una movilidad sostenible y segura en el marco de la descarbonización de los viajes en el Distrito capital.

2.2.2.2. Diagnóstico del problema de la cicloinfraestrucutura, o situación a resolver a través del proyecto.

En el marco del desarrollo de la ciudad y el esfuerzo del IDU por mantener en buen estado la cicloinfraestructura de la ciudad, el deterioro es evidente y progresivo debido a varios factores, como son el uso, del medio ambiente, el desgaste y la fatiga propia de los materiales, que lleva a las superficies y a la señalización a un daño importante; que requiere de actividades de mantenimiento constante, a fin de garantizar la seguridad vial para los bici usuarios y peatones, así como sostenibilidad de infraestructura existente.

El objetivo final del mantenimiento de la cicloinfraestructura es la de conservar en condiciones óptimas y de servicio de la estructura en el mejor nivel posible. La falta de mantenimiento adecuado de la cicloinfraestructura da lugar a problemas de accidentalidad y seguridad que pueden ser graves, así como un incremento en los costos a invertir por el acortamiento de la vida útil de la infraestructura.

Como resultado del análisis descrito, aunque las localidades de Usaquén, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Suba y Engativá, son las que presentan los mayores índices de deterioro de la ciclo infraestructura, el Proyecto constituye un gran reto en virtud de la población de la ciudad que se moviliza a través de diferentes medios de transporte, hacia diferentes áreas de la ciudad para obtener bienes y servicios y la necesidad de recuperación del espacio público a través de acciones de conservación, con el fin de impulsar un proceso de revitalización mediante la conservación del espacio público y la red de cicloinfraestrucutura de la ciudad, que requiere atención toda vez que el ideal para este tipo de movilidad es buen estado, de manera que se garantice a los biciusuarios la seguridad de la infraestructura y se incentive un mayor uso de este modo de movilidad descarbonizada, contribuyendo a la reducción del tráfico vehicular, reduciendo la contaminación y mejorando la calidad de vida de las personas, a través de garantizar una movilidad urbana segura, eficiente y sostenible en Bogotá, enalteciendo y

protegiendo los valores históricos, patrimoniales y urbanísticos, propiciando las actividades económicas y culturales de Bogotá.

2.3. Identificación de la población Objetivo

De acuerdo con los tramos priorizados, se determina la cobertura del contrato de obra a suscribir en función de los recursos asignados para el programa en la presente vigencia. En este sentido se presenta la siguiente población directa:

Tabla 12. Población beneficiaria del proyecto

ESTIMACIÓN POTENCIAL POBLACIÓN BENEFICIARIA - PROCESO CONSERVACIÓN				
Alcance	**UPL**	**Metas físicas/Tipo de intervención**	**MODO PRINCIPAL DE VIAJE *** De acuerdo con las características de cada proyecto y las metas asociadas se determinan los modos de desplazamiento que deben considerarse para la medición.	**POTENCIALES PERSONAS BENEFICIARIAS****
Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C. grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4, grupo 5 y grupo 6	2. Cuenca del Tunjuelo 3. Arborizadora 4. Lucero 5. Usme – Entrenubes 6. Cerros Orientales 7. Torca 8. Britalia 9. Suba 10. Tibabuyes 11. Engativá 12. Fontibón 13. Tintal 14. Patio Bonito 15. Porvenir 16. Edén 17. Bosa 18. Kennedy 19. Tunjuelito 20. Rafael Uribe 21. San Cristóbal 22. Restrepo 24. Chapinero 25. Usaquén 26. Toberín 27. Niza 28. Rincón de Suba 29. Tabora 30. Salitre 31. Puente Aranda 33. Barrios Unidos	Espacio público Cicloinfraestructura	A pie (menor o mayor a 15 minutos) Bicicleta	5.338.073

Fuente: Metodología y medición de la población beneficiaria de los proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal del Instituto de Desarrollo Urbano

* Modo de viaje, de acuerdo con las características del proyecto y las metas asociadas se determinan los modos de desplazamiento que deben considerarse para la medición.

****** Una persona puede ser beneficiaria de más de un proyecto de infraestructura vial o multimodal, por lo cual, no es correcto sumar el número de personas del total de los proyectos.

Aunque la población beneficiada de forma directa con el proyecto corresponde a 5.338.073 personas; es relevante destacar que por el papel estratégico del área de intervención del proyecto, en la cual se localizan actividades de carácter metropolitano, hay un impacto en la población general de la ciudad, por lo que se considera que la población total beneficiada con el proyecto, se puede estimar la de la ciudad, 8.034.649 habitantes (DANE 2018-2035).

Nota: El presente proceso no incluye áreas rurales, ya que estas presentan condiciones particulares dentro de los procesos regulatorios establecidos por el decreto 555 de 2021, situación generada por las implicaciones ambientales, restringiendo así la atención del contrato al perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

2.4. Metas y zona a intervenir

A pesar de los esfuerzos del IDU por mantener lo construido, específicamente en lo relacionado con las áreas de Espacio Público y red de Ciclorrutas, el deterioro es evidente y progresivo debido a varios factores, entre los que se cuenta el vandalismo, el desgaste propio de los materiales y la intervención de terceros y más aún, considerando la extensión del área total de espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., razón por la cual se requiere de actividades de conservación constante a fin de garantizar la sostenibilidad de los proyectos construidos en ese lapso de tiempo.

Ahora bien, al no contar con recursos económicos suficientes para el mantenimiento integral del Espacio Público y sus diferentes componentes, el Instituto de Desarrollo Urbano implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en la Entidad para la conservación del espacio público y red de ciclorrutas existentes. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo vigente, garantizando transparencia y equidad.

En el ejercicio de priorización que se realiza en cada vigencia se considera para mantenimiento la totalidad del espacio público y la red de Ciclorrutas de toda la ciudad. En ese sentido, las últimas Administraciones han asignado recursos anualmente para el desarrollo de los programas de conservación de Espacio Público y Red de Ciclorrutas, con los cuales el Instituto ha suscrito contratos para la ejecución de las obras y con sus correspondientes interventorías.

Adicionalmente a las intervenciones en la red de Ciclorrutas que ha realizado el IDU con cargo a su presupuesto, este Instituto ha contado con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV. El IDU con recursos propios, intervino en el marco del anterior Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, realizó de la meta de conservación de espacio público definida en 1.505.155 m2, un total de 1.538.729 m2,

alcanzando una ejecución del 109%, y de la meta establecida para ciclorrutas de 75,96 Km se ejecutaron 79.22Km alcanzando un 104% de ejecución con corte a 6 de Junio de 2024.

En el nuevo Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se tiene como meta la conservación de 142 km de red de Ciclorrutas, de los cuales 95 Km están a cargo del IDU y los 47 Km restantes a cargo de la UAERMV y la SDM; por su parte la meta de conservación de ciclorrutas se estableció en el PDD en 1.120.000 m2 de los cuales 1.046.300 m2 están a cargo del IDU.

El objetivo del programa de conservación es maximizar la utilización de los recursos con los que cuenta el Distrito, no solo en función de la extensión de las áreas a cubrir, sino en función y en procura de la calidad de los productos que debe recibir el IDU, mediante la aplicación de estrategias para lograr proyectos sostenibles.

En dicho contexto, el proyecto ***“****EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6”,* contempla aportar al desarrollo de la meta del PDD, con intervenciones de conservación en las las áreas urbanas de las localidades de Usaquén, Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Engativá, Fontibón, Mártires, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Teusaquillo, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Usme, Puente Aranda, Bosa y Kennedy.

Para alcanzar la meta planteada, el proyecto contempla la intervención de los siguientes elementos de la infraestructura vial y espacio público:

a. Espacio Público
b. Red de Cicloinfraestructura.
c. Malla vial

Tabla 13– Meta Física del Proyecto

Componente	Meta
Meta total Espacio Público (m2)	628.284 m2
Meta total cicloinfraestructura (Km)	73,86 km
Meta total malla vial (Km/Carril)	7,68 km carril

Fuente: DTCI

El proyecto será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C, de acuerdo con el Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la Ciudad de Bogotá VIGENCIAS 2025- 2026 – 2027, distribuida en seis (6) grupos, por cada componente.

Tabla 14 – Distribución de metas por grupos Vigencia 2025-2027

Grupo	Localidades
Grupo 1	Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos
Grupo 2	Suba, Engativá, Fontibón
Grupo 3	Fontibón, Engativá, Kennedy, Barrios Unidos, Teusaquillo
Grupo 4	Mártires, San Cristóbal, Santa Fe, Rafael Uribe Uribe
Grupo 5	Ciudad Bolívar, Tunjuelito
Grupo 6	Puente Aranda, Bosa, Kennedy
Total	**17 localidades**

Fuente –Programa de Conservación del Espacio público y la cicloinfraestructura - DTCI 2025

Zonas y Tramos preseleccionados del proyecto por grupo:

La localización del Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la Ciudad de Bogotá VIGENCIAS 2025- 2026 – 2027, corresponde con una distribución por grupos, que contempla la intervención de los elementos de la infraestructura vial y espacio público en las diferentes localidades, según descripción a continuación:

Tabla 15– Tramos preseleccionados Grupo 1

GRUPO 1. Localidades Usaquén, Chapinero y Barrios Unidos					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	**LOCALIDAD**	**INFRAESTRUCTURA**	**OBSERVACIONES**	**Red de ciclorrutas (Km)**	**Espacio Público (m2)**
CARRERA 19 ENTRE CALLE 134 Y CALLE 161	Usaquén	Red de Espacio público	Se atiente únicamente el EP, Ciclorruta en andén atendida por contrato IDU 2407-2024	2,75	26.332
CALLE 161 ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 15	Usaquén	Red de Ciclorrutas	ciclorruta en separador (540mt)	2,58	
CARRERA 11 ENTRE CALLE 64 Y CALLE 100	Chapinero	Red de Espacio público	Permiso IDPC SDA		39.850
CARRERA 19 ENTRE DIAGONAL 92 Y CALLE 127	Chapinero	Red de Espacio público	Permiso SDA		21.881
PLAZA CLL 85 CON CARRERA 15 CONCESION PARQUEADERO CALLE 85 S.A.	Chapinero	Red de Espacio público	Plazoleta parqueadero - Terminal de Transportes		3.816
PLAZOLETA CARRERA 15 CON CALLE 97 CHICO	Chapinero	Red de Espacio público	Plazoleta parqueadero - Terminal de Transportes		4.490
PLAZA DE LOURDES	Chapinero	Red de Espacio público	Permiso IDPC y SDA		4.634
CARRERA 13 ENTRE CALLE 39 Y CALLE 69	Chapinero	Red de ciclorrutas y Espacio público	Ciclorruta en andén Calle 39 a calle 63, pendiente EP a partir de evaluación posterior de disponibilidad de recursos	3,65	
CALLE 106 ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 45	Usaquén	Red de ciclorrutas	Bicicarril	1	
CALLE 142 ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 45	Usaquén	Red de ciclorrutas y Espacio público	Bicicarril doble ambos costados entre Autopista norte y Carrera 19, espacio público entre Autopista norte y Carrera 15	0,93	3.711
CALLE 66 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 30	Chapinero/ Barrios Unidos	Red de ciclorrutas	Bicicarril	1,4	
TOTAL PROYECTADO GRUPO UNO				12,31	104.714

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6"

Tabla 16– Tramos preseleccionados Grupo 2

GRUPO 2. Localidad Suba, Engativá y Fontibón					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	**LOCALIDAD**	**INFRAESTRUCTURA**	**OBSERVACIONES**	**Red de ciclorrutas (Km)**	**Espacio Público (m2)**
AV VILLAS ENTRE CALLE 132 C Y CALLE 138	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA		4.924
PARQUE SANTAMARIA DEL LAGO (CARRERA 76 ENTRE CALLE 80 Y CALLE 72 Y CARRERA 73A DE LA CALLE 80 A LA CALLE 75 Y CONEXIÓN CALLE 75 A AV BOYACA	Engativá	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	1,85	4.500
CARRERA 58 ENTRE CALLE 132A Y CALLE 138	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA		4.927
CANAL SALITRE ENTRE CALLE 80 Y CARRERA 91	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA		13.803
AV BOYACA ENTRE CALLE 80 Y CALLE 129	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA	2,85	7.400
CALLE 138 ENTRE AV. BOYACA Y AUTOPISTA NORTE	Suba	Red de Espacio público	Intervención de esópico público, múltiples accesos		7.200
CALLE 134 ENTRE CARRERA 58 Y AUTOPISTA NORTE	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA y permiso IDPC	1,95	18.577
CARRERA 104 ENTRE AV SUBA Y CALLE 163	Suba	Red de Espacio público	Permiso SDA		18.925
CALLE 170 ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 92	Suba	Red de ciclorrutas	Permiso SDA ciclorruta en andén	2,73	
CARRERA 50 ENTRE CALLE 100 Y CALLE 108	Suba	Red de ciclorrutas	Permiso SDA ciclorruta en andén	1	
CARRERA 55 ENTRE CALLE 116 Y CALLE 127	Suba	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	1,93	2.100
AV CALI ENTRE CALLE 22 Y CALLE 145	Suba/Engativá/Fontibón	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA ciclorruta en andén		22.358
TOTAL PROYECTADO GRUPO DOS				12,31	104.714

Tabla 17– Tramos preseleccionados Grupo 3

GRUPO 3. Localidades (Barrio Unidos, Engativá, Fontibón, Teusaquillo y Kennedy					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	**LOCALIDAD**	**INFRAESTRUCTURA**	**OBSERVACIONES**	**Red de CicloRutas (Km)**	**Espacio Público (m2)**
CALLE 22 ENTRE CARRERA 86 Y CARRERA 101	Fontibón	Red de Espacio público	Permiso SDA		7.981
CALLE 72 ENTRE CARRERA 96 Y CARRERA 101	Engativá	Red de Espacio público	Permiso SDA		4.939
CALLE 72 ENTRE CARRERA 111C Y CARRERA 105F	Engativá	Red de Espacio público	Permiso SDA		22.825
PLAZA FUNDACIONAL DE ENGATIVA – CALLE 64 CON CARRERA 123	Engativá	Red de Espacio público	Permiso SDA , IDPC		4.713
AV MUTIS ENTRE CARRERA 72 Y CARRERA 112BbisA	Engativá	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA, jardin Botanico, Ciclorruta entre Carrera72 a Carrera 112BbisA	6,183	48.982
CALLE 63 ENTRE AV 68 Y CARRERA 70	Engativá	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA, jardin Botanico, Ciclorruta entre Av.68 a Carrera 70	0,89	15.274

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6"

AV. CALI ENTRE CALLE 7 Y CALLE 22	Fontibón/ Kennedy	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA	3,1	
CALLE 64 C ENTRE CARRERA 68 Y CARRERA 70	Engativá	Red de ciclorrutas	Permiso SDA – Bicicarril	1,45	
CARRERA96 ENTRE CALLE 66ª Y CALLE 80	Engativá	Red de ciclorrutas	Permiso SDA – Bicicarril	1,49	
AV CALLE 68 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 28	Barrios Unidos	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-Bicicarril	1,35	
PARQUE SIMÓN BOLÍVAR CARRERA 60 ,CALLE 63 Y CALLE 53	Teusaquillo	Red de ciclorrutas y Espacio público		0,95	
TOTAL PROYECTADO GRUPO TRES				12,31	104.714

Tabla 18– Tramos preseleccionados Grupo 4

GRUPO 4. Localidades Mártires, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Santafé, Antonio Nariño					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	**LOCALIDAD**	**INFRAESTRUCTURA**	**OBSERVACIONES**	**Red de ciclorrutas (Km)**	**Espacio Público (m2)**
CARRERA 26 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 13	Mártires	Red de Espacio público	Permiso SDA		5.253
CALLE 19 ENTRE CARRERA 14 Y CARRERA 30	Mártires	Red de Espacio público	Permiso SDA		16.956
CARRERA 27 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 11 SUR	Mártires	Red de Espacio público	Permiso SDA		7.423
CALLE 27 SUR ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 24	Rafael Uribe Uribe	Red de Espacio público	Permiso SDA		17.974
CARRERA 19 ENTRE CALLE 59 A SUR Y CALLE 48 C SUR	Rafael Uribe Uribe	Red de Espacio público	Permiso SDA		5.942
CALLE 44 SUR ENTRE CARRERA 33 Y AV CARACAS	Rafael Uribe Uribe	Red de Espacio público	Permiso SDA		11.680
CARRERA 24 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 13	Mártires	Red de Espacio público	Permiso SDA		4.380
CARRERA 27 ENTRE CALLE 8 SUR CALLE 13	Mártires	Red de Espacio público	Permiso SDA		11.798
PLAZA DEL 20 DE JULIO	San Cristóbal	Red de Espacio público	IDPC		3.669
CARRERA 50 ENTRE DIAGONAL 40 SUR Y CARRERA 33	Rafael Uribe Uribe	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	0,59	
CARRERA 10 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 13	Santa Fe	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA, Ciclorruta en anden calle 1 a calle 9	0,81	19.639
PAR VIAL CRA 7 Y CRA 8 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 22 SUR	San Cristóbal	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-IDPC-Bicicarril	4	
CALLE 11 SUR ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 6	San Cristóbal	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-IDPC-Bicicarril	1,8	
CALLE 11 SUR ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 6E	San Cristóbal	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-IDPC-Bicicarril	1,31	
CARRERA 7 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 17 SUR	San Cristóbal	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-IDPC-Bicicarril	1,5	
CARRERA 7 ENTRE CALLE 17 A SUR Y AV 1 DE MAYO	San Cristóbal	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-Bicicarril	0,30	
CARRERA 8 ENTRE CALLE 6 Y AV 1 DE MAYO	San Cristóbal/ Santa Fe	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-Bicicarril	2	
TOTAL PROYECTADO GRUPO CUATRO				12,31	104.714

*Se incluye en este grupo la localidad de Antonio Nariño como parte de la atención en caso de requerirse la atención de nuevos tramos de esta localidad así como las acciones por reacción que se requieren en el desarrollo del contrato.

Tabla 19– Tramos preseleccionados Grupo 5

GRUPO 5. Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Usme					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	**LOCALIDAD**	**INFRAESTRUCTURA**	**OBSERVACIONES**	**Red de ciclorrutas (Km)**	**Espacio Público (m2)**
CARRERA 70 C ENTRE CARRERA 51 Y AUTOPISTA SUR	Ciudad Bolívar	Red de Espacio público	Permiso SDA- ciclorruta sobre anden	1,73	15.684
CARRERA 70 C ENTRE CARRERA 51 Y CARRERA 19 C	Ciudad Bolívar	Red de Espacio público	Permiso SDA- ciclorruta sobre anden	2,56	33.516
CALLE 63 S ENTRE CARRERA 92 Y CARRERA 106	Ciudad Bolívar	Red de Espacio público	Permiso SDA		14.967
CARRERA 19 C ENTRE CALLE 48 B SUR Y AV BOYACA	Tunjuelito	Red de Espacio público	Permiso SDA		19.234
CARRERA 24C ENTRE CALLE 52F SUR Y CARRERA 24	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Bicicarril	0,67	
CICLORRUTA Y EP PARQUE EL TUNAL	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	3,50	21.313
CALLE 52FSUR ENTRE CARRERA 33 Y CARRERA 24	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Bicicarril	1,40	
CIRCUITO CALLE53 A DESDE CARRERA 38ª HASTA CARRERA 32 CARRERA 52GSUR ENTRE CARRERA 38ª Y CARRERA 33 CARRERA 38ª ENTRE CALLE 52GSUR Y 53ª	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Bicicarril	1,48	
CORREDOR: CARRERA 24 C ENTRE CALLE 52F SUR Y CALLE 52BSUR CALLE 52BSUR ENTRE CARRERA 24C Y CARRERA 24	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Bicicarril	0,48	
CARRERA 25 ENTRE AV BOYACA Y CALLE 52FSUR	Tunjuelito	Red de ciclorrutas	Bicicarril	0,49	
TOTAL PROYECTADO GRUPO CINCO				12,31	104.714

*Se incluye en este grupo la localidad de Usme como parte de la atención en caso de requerirse la atención de nuevos tramos de esta localidad así como las acciones por reacción que se requieren en el desarrollo del contrato.

Tabla 20– Tramos preseleccionados Grupo 6

GRUPO 6.Puente Aranda, Bosa, Kennedy					
TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2025-2027	**LOCALIDAD**	**INFRAESTRUCTURA**	**OBSERVACIONES**	**Red de ciclorrutas (Km)**	**Espacio Público (m2)**
CARRERA 50 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 22	Puente Aranda	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA	0,82	13.622
AV CARRERA 78 K ENTRE AV 1 DE MAYO Y AV LAS AMERICAS	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		8.990
DIAGONAL 3 ENTRE TRANSVERSAL 78 C Y CARRERA 82	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		21.214

CALLE 26 SUR ENTRE CARRERA 78 K Y DIAGONAL 2	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		6.517
AV BOYACA ENTRE AV 1 DE MAYO Y TRANSVERSAL 72 D	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		11.658
AV BOYACA ENTRE TRANSVERSAL 72 D Y AUTOPISTA SUR	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		8.704
CARRERA 95 A ENTRE CALLE 75 SUR Y CANAL TINTAL	Bosa	Red de Espacio público	Permiso SDA		14.571
CALLE 73 SUR ENTRE CARRERA 95 A Y CARRERA 91	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		3.509
CALLE 78 SUR ENTRE CARRERA 88 I Y CARRERA 88 C BIS	Kennedy	Red de Espacio público	Permiso SDA		929
AV MANUEL CEPEDA ENTRE CARRERA 73 Y AV CALI	Bosa	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	1,7	
AV LAS AMERICAS ENTRE CALLE 26 SUR Y CALLE 3	Kennedy	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-Ciclorruta en anden	0,67	
AV VILLAVICENCIO ENTRE AUTOSUR Y AV 1 DE MAYO	Kennedy	Red de ciclorrutas y Espacio público	Permiso SDA-Ciclorruta en anden	4,1	15.000
CALLE 40 SUR ENTRE AV 1 DE MAYO A CARRERA 72K	Kennedy	Red de ciclorrutas	Permiso SDA-Ciclorruta en anden	2,1	
AV BOSA ENTRE CARRERA 80 Y CARRERA 86	Bosa	Red de CicloRutas	Permiso SDA-Ciclorruta en anden	0,9	
CARRERA 72H ENTRE CALLE 39B SUR Y AV BOYACA Y CARRERA 69 B ENTRE CALLE AV BOYACA Y CALLE 26SUR	Kennedy	Red de CicloRutas	Permiso SDA - Bicicarril	1,02	
AV 1 DE MAYO ENTRE CALLE 43 A SUR Y CALLE 54 D SUR	Kennedy	Red de ciclorrutas	Permiso SDA	1	
TOTAL PROYECTADO GRUPO SEIS				12,31	104.714

Fuente - DTCI 2025

De acuerdo con los daños que presenta la infraestructura, identificados a partir de inspección visual, se determinaron las estrategias de intervención para la conservación de la infraestructura citada, definiendo la proyección inicial de la meta por tipo de conservación de la siguiente manera:

Tabla 21. Balance General por tipo intervención

Balance Total por tipo de intervención del Proyecto Conservación Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C. grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6					
Componente	**Rutinario m2**	**Periódico m2**	**Rehabilitación m2**	**Reconstrucción m2**	**total m2**
Espacio Público (8022)	234.078	171.726	81.996	140.484	628.284
	37,26%	27,33%	13,05%	22,36%	100%
Cicloinfraestructura (8032)	25.932	45.066	17.196	11.520	99.714
	26,01%	45,20%	17,25%	11,55%	100%
Malla Vial (8032)	3.348	2.076	1.152	1.110	7.686
	43,56%	27,01%	14,99%	14,44%	100%

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

Para definir las intervenciones en el espacio público y ciclorrutas, se adelantó una labor de análisis por parte de los profesionales de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura de la entidad, tomando como insumo los elementos del inventario elaborado por la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación –DTNI- y los planos récord de la infraestructura construida que se encuentran en el repositorio institucional del Instituto de Desarrollo Urbano.

La meta física del contrato de obra derivado del proceso de selección que se adelante, se definirá acorde con los resultados de la verificación de los diagnósticos adelantados por el contratista y la presentación de las propuestas con el tipo de intervención y sus respectivos presupuestos, debidamente aprobados por la interventoría, de acuerdo con lo estipulado en la versión vigente de la Guía GU-CI-03 - “Estructuración de programas de conservación para los Sistemas de Movilidad y Espacio Público Peatonal construido, en Bogotá D.C.”.

Los elementos de los tramos definidos en las Localidades, se encuentran relacionados en el anexo 6 – Tramos seleccionados Proyecto Conservación de Infraestructura Espacio Público y ciclo infraestructura –.

Nota 1. EL INTERVENTOR debe tener en cuenta que cada grupo tiene una meta mínima de cumplimiento que se alinea con los recursos asignados. Mediante el modelo de priorización, se asignan tramos con un valor cercano a dicha meta. Esto permite que cada grupo desarrolle sus actividades hasta completar el objetivo, ejecutando el presupuesto a monto agotable según lo definido en el presente proceso.

Nota 2: EL INTERVENTOR debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos elementos de espacio público, segmentos viales y/o tramos de corredores que se asignaron inicialmente al contrato, por lo que el Instituto incluirá otros elementos, segmentos y/o tramos viales que requieran la intervención, a partir del programa de conservación y del modelo de priorización.

Nota 3: EL INTERVENTOR debe tener presente que cuando la entidad lo requiera, deberá atender por medio de las ***Actividades especiales*** definidas en el alcance del proceso, la atención de actividades inmediatas o de reacción, para realizar las acciones solicitadas por medio de requerimientos judiciales, acciones populares, eventos SIRE, etc, con el fin de garantizar la seguridad y movilidad de los peatones y demás actores de la movilidad, en cualquier localidad de la ciudad y en cualquiera de los elementos de la infraestructura que lo requiera.

Nota 4: La ejecución de las obra de espacio público deben ser prioritariamente en Concreto (Estampado o sin estampar según el contexto de intervención) para las acciones de mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción en que se aplique a los tramos completos acorde a lo definido por el Memorando de la Dirección general 202510500304943 del Instituto emitida el día 14 de octubre de 2025, las únicas excepciones de intervención serán en los tramos que se encuentran en áreas con normas superiores que determinan el uso de otros materiales como el caso de los Planes Especiales de manejo y protección o consideraciones particulares de patrimonio aplicadas áreas de conservación urbanística.

2.4.1. Meta física estimada

A. Espacio Público

628.284 **m2** de espacio público, a través de las intervenciones asociadas a los 6 grupos de conservación programada, mediante la intervención de andenes, separadores, plazas y plazoletas priorizados para la vigencia 2025-2027.

A partir del análisis realizado por la entidad, se estimó que las actividades de conservación que se requieren se encuentran distribuidas así:

- ➢ Mantenimiento rutinario 37,26 %
- ➢ Mantenimiento periódico 27,33%
- ➢ Rehabilitación y Reconstrucción 35,41 %.

La distribución de las metas por cada grupo y proyecto de inversión, son las descritas a continuación:

Tabla 22 – Metas por grupo dentro del proyecto de inversión 8022 para Espacio Público

GRUPO	META FÍSICA ESPACIO PÚBLICO (m2)
Grupo 1	104.714
Grupo 2	104.714
Grupo 3	104.714
Grupo 4	104.714
Grupo 5	104.714
Grupo 6	104.714
Totales	**628.284**
Porcentaje de ejecución	**100%**

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

B. Red de Cicloinfraestructura.

73,86 km carril de cicloinfraestructura. Con las intervenciones en la malla vial y la red de ciclorrutas seleccionados, se busca alcanzar la meta física a través de las intervenciones asociadas a los 6 grupos de conservación programada.
Mediante el análisis realizado por la entidad se concluyó que las actividades de conservación que se requieren se encuentran distribuidas así:

- ➢ Mantenimiento rutinario 26,01 %
- ➢ Mantenimiento periódico 45,20 %
- ➢ Rehabilitación y Reconstrucción 28,80 %.

La distribución de las metas por cada grupo y proyecto de inversión, inicialmente son las descritas a continuación:

Tabla 23. Metas por grupo dentro del proyecto de inversión 8032 para Cicloinfraestructura

Grupo	META FISICA CICLOINFRAESTRUCTURA (Km)
Grupo 1	12,31
Grupo 2	12,31
Grupo 3	12,31
Grupo 4	12,31
Grupo 5	12,31
Grupo 6	12,31
Totales	**73,86**
Porcentaje de ejecución	**100%**

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

C. Malla vial

El proyecto contempla la intervención de **7,68 Km** Carril, orientados a complementar o dar continuidad al espacio público y red de cicloinfraestrucutura.

Mediante el análisis realizado por la entidad se concluyó que las actividades de conservación que se requieren se encuentran distribuidas así:

- ➢ Mantenimiento rutinario 43,56 %
- ➢ Mantenimiento periódico 27,01 %
- ➢ Rehabilitación 14,99 %.
- ➢ Reconstrucción 14,44 %

La distribución de las metas por cada grupo y proyecto de inversión, inicialmente son las descritas a continuación:

Tabla 24. Metas por grupo dentro del proyecto de inversión 8032 para Malla vial

Grupo	META FISICA CICLOINFRAESTRUCTURA (Km)
Grupo 1	1,28
Grupo 2	1,28
Grupo 3	1,28
Grupo 4	1,28
Grupo 5	1,28
Grupo 6	1,28
Totales	**7,68**
Porcentaje de ejecución	**100%**

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano.

Las metas descritas, son aproximadas y provienen de un análisis a nivel de red, con información general, sin mucho detalle y cuya cobertura es de áreas extensas, lo que sólo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar. Las metas definitivas serán las derivadas de efectuar las actividades de: inventario de daños para actividades de conservación por condición de respuesta por reacción y de diagnósticos y diseños de intervención (cuando aplique) por conservación programada acorde con el presupuesto asignado al contrato.

No obstante, es importante precisar que la meta final de ejecución puede variar respecto a los tramos priorizados por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura (DTCI), debido a varios factores, tales como, estado de redes de servicios públicos, fallas no determinadas en las estructuras, cambios en la condición hidrostática del suelo bajo el pavimento, los cuales no son posibles de determinar hasta tanto se lleven a cabo las actividades de obra y se evidencie el estado real de la estructura.

Igualmente, si producto de la elaboración de diagnósticos y elaboración/revisión de diseños de alternativas de intervención, según corresponda, y el cálculo del presupuesto (con base en la verificación de los diagnósticos y de los resultados de los diseños de alternativas de intervención), debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, las partes podrán utilizar las facultades contractuales de conformidad con los resultados dados en dichos productos previamente aprobados por la interventoría, para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir.

Si llegado el caso, y producto la elaboración de diagnósticos y elaboración/revisión de diseños de alternativas de intervención, según corresponda, revisados y aprobados por la interventoría, el balance financiero del contrato indica que podrían llegar a presentarse recursos excedentes que den lugar a cubrir una meta física mayor a la inicialmente priorizada, la Entidad podrá incluir otros tramos hasta agotar el valor total del contrato dentro del mismo plazo contractual.

2.5. Presupuesto Disponible

De acuerdo con lo establecido en el DTS que reposa en el Centro de Documentación, remitido mediante memorando 202538500196553 del 27/06/2025 y sus anexos, el proyecto cuenta con un recursos disponibles para obra e interventoría, a través de los proyectos de inversión 8022 y 8032, así:

- PROYECTO DE INVERSIÓN 8022 “Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C.”

Los objetivos específicos del proyecto en mención son:

a. Conservar infraestructura de espacio público para una movilidad más segura y accesible.
b. Proveer espacios públicos de calidad que fomenten la seguridad e integración social, el libre tránsito, el esparcimiento, el disfrute y confort ciudadano.

En el marco de este proyecto de inversión, para el desarrollo del proyecto se han definido los recursos 2025-2027 de la siguiente manera:

Tabla 25. Detalle de los recursos proyecto 8022

Objeto de la vigencia	Plazo contrato	Fuente de Financiación	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1)	Año (2)	Total Contrato	Total Vigencia Futura
				Vigencia futura 2026	Vigencia futura 2027		
Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C. grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4, grupo 5 y grupo 6	26 meses	Recursos propios	4.210.722.000			159.509.089.713	111.479.326.851
		Recursos Crédito Distrito	43.819.040.862	51.434.232.898	60.045.093.953		
Interventoría para la ejecución de las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C. grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4, grupo 5 y grupo 6	26 meses	Recursos Crédito Distrito	4.289.370.606	18.333.757.102	7.759.556.047	30.382.683.755	26.093.313.149
Total en valores corrientes			52.319.133.468	69.767.990.000	67.804.650.000	189.891.773.468	137.572.640.000
Total en valores Constantes (año base 2025)			52.319.133.468	67.735.912.621	63.912.385.710	183.967.431.799	131.648.298.331

Fuente. Documento de justificación de Vigencias futuras 8022. OAP-DTCI.

Por medio del proyecto de inversión 8022 se cuenta con un presupuesto total en valores constantes de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECINETOS NOVENTA Y NUEVE ($183.967.431.799) PESOS M/CTE** incluyendo obra e interventoría y por medio del cual se realizará la ejecución del componente de conservación del espacio público, de los cuales **CIENTO TREINTA UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS NOVENTE Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA UNO** (**$131.648.298.331) PESOS M/CTE** corresponden a vigencias futuras.

- PROYECTO DE INVERSIÓN 8032 “Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.”

Los objetivos específicos del proyecto en mención son:

a. Conservar la red vial y de cicloinfraestructura para garantizar una movilidad segura, eficiente y accesible.
b. Proveer la infraestructura vial y cicloinfraestructura para garantizar una movilidad modal segura, inclusiva y eficiente

Tabla 26. Detalle de la solicitud de vigencias futuras proyecto 8032

Objeto de la vigencia	Plazo contrato	Fuente de Financiación	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1)	Año (2)	Total Contrato	Total Vigencia Futura
				Vigencia futura 2026	Vigencia futura 2027		
Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C. grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4, grupo 5 y grupo 6	26 meses	Recursos Crédito Distrito	30.430.000.000	25.626.531.840	27.984.284.240	84.040.816.080	53.610.816.080
Interventoría a la ejecución de las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C. grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4, grupo 5 y grupo 6	26 meses	Recursos Crédito Distrito	5.370.000.000	5.473.628.160	5.977.225.760	16.820.853.920	11.450.853.920
Total en valores corrientes			35.800.000.000	31.100.160.000	33.961.510.000	**100.861.670.000**	65.061.670.000
Total en valores Constantes (año base 2025)			35.800.000.000	30.194.330.097	32.011.980.394	98.006.310.491	62.206.310.491

Fuente. Documento de justificación de Vigencias futuras 8032. OAP-DTCI

El proyecto de inversión 8032 cuenta con un presupuesto total en valores constantes de **NOVENTA Y OCHO MIL SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN ($98.006.310.491) PESOS M/CTE**, incluyendo obra e interventoría y por medio del cual se realizará la ejecución del componente de conservación de cicloinfraestructura y malla vial, de los cuales **SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN ($62.206.310.491) PESOS M/CTE** corresponden a vigencias futuras.

Los recursos de vigencias futuras se encuentran aprobados por medio del CONFIS Distrital No. 13 del 03 de junio de 2025, Para la atención del compromiso derivado del presente proyecto (Obra e Interventoría) fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado 2-2025-31305 del 05 de junio de 2025 de la Secretaria Distrital de Planeación, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para los años 2026 y 2027

Vigencias futuras	
Año	**Valor**
2026	$97.930.242.718
2027	$95.924.366.104
TOTAL	$193.854.608.822

Estos valores de vigencias futuras se encuentra dado en valores constante y acorde al CONFIS previa mente mencionado, correspondiendo la suma de interventoría. Mas obra de ambos proyectos de inversión lo que suma **$131.648.298.331** del proyecto 8022 y **$62.206.310.491 del** proyecto 8032 para un total de **$193.854.608.822.**

Así el proceso contempla para su desarrollo (obra e Interventoría), un total de recursos disponibles en los proyectos de inversión 8022 y 8032, de acuerdo con la descripción a continuación en valores corrientes:

Tabla 27. Valor total disponible Proceso de Conservación de Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C. en valores corrientes.

Proceso Conservación programada Grupos 1,2,3,4,5 y 6				
Fuente 8022	**2025**	**2026**	**2027**	**Total**
Obra	48.029.762.862	51.434.232.898	60.045.093.953	159.509.089.713
interventoría	4.289.370.606	18.333.757.102	7.759.556.047	**30.382.683.755**
Valor anualidad	52.319.133.468	69.767.990.000	67.804.650.000	189.891.773.468
Total fuente 8022				**189.891.773.468**

Fuente 8032	2025	2026	2027	Total
Obra	31.112.986.720	25.626.531.840	27.984.284.240	84.723.802.800
interventoría	4.687.013.280	5.473.628.160	5.977.225.760	**16.137.867.200**
Valor anualidad	35.800.000.000	31.100.160.000	33.961.510.000	100.861.670.000
Total fuente 8032				**100.861.670.000**

Resumen Presupuesto disponible para el Proceso	**Valor Total ($)**
Valor total estimado para obra (8022 y 8032)	244.232.892.513
Valor total estimado para interventoría (8022 y 8032)	**46.520.550.955**
Valor total del proceso conservación programada grupo 1-6 2025-2027	**290.753.443.468**

A partir de lo anterior, el valor total definido de la vigencia 2025-2027 para el proceso que tiene por objeto *"Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C. Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4, Grupo 5 y Grupo 6"*, corresponde a **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($244.227.637.194),** equivalentes a **171.568,41 SMMLV** para el año 2025**.** para el año 2025, para ser ejecutado a través de Seis (6) grupos (contratos).

El valor total definido de la vigencia 2025-2027 para el proceso que tiene por objeto *"Interventoría para ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C. Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4, Grupo 5 y Grupo 6*", corresponde a **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($45.468.371.772),** incluido IVA, equivalentes a **31.941,25** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2025, para ser ejecutado a través de Seis (6) grupos (contratos).

Igualmente, el presupuesto oficial estimado para los procesos de Obra e Interventoría, se encuentra disponible en el estudio previo en el numeral 5.2. Valor estimado del Contrato.

2.6. Proyección de costos del proyecto (Obra)

La relación de costos, en concordancia con lo establecido por el **IDU Visor de Precios Unitarios de Referencia 2025-I Fase II más M.O. Ley 2101 de 2021** (Visor de base de precios vigente) con fecha de publicación 1 de agosto de 2025 y fecha de último ajuste parcial 12 de agosto de 2025), vigente al momento inicial del proceso y recursos disponibles, el valor medio para el desarrollo del proyecto por tipo de intervención, con un alcance preliminar de la inversión, se estimó en **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE**

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($244.227.637.194), equivalentes **a 171.568,41 SMMLV** para el año 2025.

La suma indicada como presupuesto oficial se divide de la siguiente manera:

GRUPO 1:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

GRUPO 2:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

GRUPO 3:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

GRUPO 4:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

GRUPO 5:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

GRUPO 6:

El presupuesto oficial se estima en un valor total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.704.606.199) M/CTE** equivalentes a **28.594,74 SMMLV** para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DCyCE - PMT, AIU y AJUSTES, ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

El presupuesto oficial estimado para el proceso de Obra e Interventoría, se encuentra disponible en el estudio previo en el numeral 5.2. Valor estimado del Contrato.

Como ítems del presente contrato se determinarán, así:

1. Los presentados en la Oferta Económica.

2. Todos los incluidos en el Sistema de Información de precios – "PRECIOS DE REFERENCIA IDU" vigente al mes del último día de cierre del proceso de selección, que se entenderá incorporado una vez se efectúe la aprobación del interventor, se presente el balance financiero **APROBADO POR LA INTERVENTORÍA** con el cual se verifica que con la inclusión de los mismos no se supera el valor actual del contrato, y se emita el oficio por parte del supervisor del contrato de interventoría.
3. Aquellos que no se encuentren establecidos en el numeral 1 y 2, pero que hagan parte del Sistema de Información de precios – "PRECIOS DE REFERENCIA IDU" vigente al momento de evidenciar la necesidad de utilización del respectivo ítem, que se entenderá incorporado una vez se efectúe la aprobación del interventor, se presente el balance financiero **APROBADO POR LA INTERVENTORÍA** con el cual se verifica que con la inclusión de los mismos no se supera el valor actual del contrato, se emita la no objeción por parte del supervisor del contrato de interventoría y se presente el Cuadro de Reversión de Precios No Previstos y el Acta de Fijación de Precios No Previstos.

En caso que surja la necesidad de incorporar un ítem que no se encuentre contemplado en las situaciones anteriores, se deberá efectuar el procedimiento para los "ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS" establecido en el Manual de gestión de interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el que haga sus veces y su incorporación al contrato se implementará a través del formato de Modificación Contractual de Ítems No Previstos para Contratos de Conservación que tiene contemplado la Entidad para el efecto.

Todos los precios unitarios que se incorporen al contrato, excepto los que corresponden a ensayos de laboratorio previstos en la CLÁUSULA 9 del contrato de obra, deberán ser reversados, tomando el mes del último día de cierre del proceso de selección para su posterior fijación.

El pago de los ajustes de estos precios se realizará conforme a lo establecido en la cláusula AJUSTES.

Con la presentación de su oferta el Contratista acepta las condiciones establecidas en el contrato que se suscriba.

El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Notas relacionadas con la Oferta Económica a presentar:

Nota 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
Nota 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará al valor entero SUPERIOR.
Nota 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Nota 4: Los otros aspectos a tener en cuenta en el Presupuesto Oficial Estimado y en la oferta económica corresponden a los descritos en las notas que se encuentran relacionadas en el Estudio y Documentos Previos del presente proceso en el numeral 5.2. Valor Estimado del contrato.
Nota 5: El porcentaje del A.I.U. de los valores unitarios Obras Civiles y Redes y los ítems a pagar por valores unitarios SON OFERTABLES.
Nota 6: Los porcentajes de A.I.U. de Manejo Ambiental-SST, Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y de Manejo de tránsito son FIJOS, NO OFERTABLES.
Nota 7: Los valores para ensayos de campo y de laboratorio, NO OFERTABLES. Los insumos de los ensayos de campo y de laboratorio, así como sus precios unitarios, son los contemplados en la base de precios de referencia del IDU vigente al momento de la ejecución del respectivo ensayo.
Nota 8: El valor estimado de AJUSTES para obras, Manejo Ambiental –SST-Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tránsito, NO OFERTABLES.
Nota 9: Se deberá tener en cuenta que no se podrá superar el valor unitario de ninguno de los ítems del Presupuesto Oficial Estimado (POE).
Nota 10: Las Actividades de Obras civiles y redes se afectan por el AIU de los valores unitarios obras civiles y redes.
Nota 11: Las actividades para Manejo Ambiental-SST-Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tránsito se afectan por el AIU de los valores unitarios de cada uno de los componentes respectivamente.
Nota 12: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial del proceso. La diferencia entre el Presupuesto Oficial Estimado (POE) y el Presupuesto Ofertado, se deberá destinar para ejecutar las actividades previstas en el proyecto en cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta que los recursos son a monto agotable, lo cual se deberá tener en cuenta en la estimación de la oferta económica.
Nota 13: Los montos señalados en el Formulario 1, tanto los catalogados como “VALOR FIJO” como los que son OFERTABLES, son valores y cantidades aproximados que permiten estimar el presupuesto oficial y el alcance de las obras objeto del contrato de conservación, sin que esto signifique compromiso alguno del IDU para garantizar la ejecución de dichos ítems y los respectivos precios unitarios; por lo tanto, atendiendo la naturaleza de los contratos de conservación, cuyos recursos se invierten a monto agotable, los valores y cantidades que hacen parte del POE corresponden a montos indicativos, producto de un análisis previo por parte de la Entidad, cuyo valor y cantidad final será producto del resultados de los diagnósticos, los diseños de intervención previos a la ejecución de las obras (incluidos los componentes Ambiental - SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Tránsito), de los ensayos de campo y laboratorio efectivamente realizados y de los ajustes realmente causados. Con la presentación de la oferta económica se entienden aceptados los términos anteriores
Nota 14: Para el cálculo del presupuesto oficial estimado, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas son indicativas y podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato, y esto no será objeto de futuras reclamaciones.
Nota 15: Las actividades de DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN SON OFERTABLES y ENSAYOS DE LABORATORIO (Incluyen elementos SST) NO SON

OFERTABLES, no se afectan por el AIU considerando que corresponden a actividades de consultoría para obras de conservación. Dichos costos son gravados por el IVA.
Nota 16: El valor para COSTO DE ACTIVIDADES ACERO es un valor fijo no ofertable. Para efectos del presente proceso el precio del INSUMO de acero es de Mayo del año 2025, en consecuencia el " Io " para el pago de ajustes por cambio de vigencia para estos item, será el del mes de Mayo de 2025.
Nota 17: Los impuestos, tasas o contribuciones aplicables al tipo de contratación de obra son los siguientes:

- Contribución Especial (Impuesto de Guerra Ley 1738 DIC18-2014 prorroga 4 años)
- ICA (Ley 14 6jul1983, Res 219 25feb2004)
- GMF (Ley 1739 23dic2014 modifica el Estatuto Tributario)
- Estampilla Universidad Distrital (Acuerdo 696 de 2017)
- Estampilla procultura (Acuerdo 187 de 20 dic 2005)
- Estampilla pro personas Mayores (Acuerdo 645 de 9 de junio de 2016)
- Estampilla Unipedagógica (Dec 584 de 19 dic 2014)
- Impuesto sobre la renta
- Impuesto de Timbre (Dec. 175 febrero 2025)

Nota 18: Los impuestos, costos, etc, que son propias de la actividad de ejecución de obra civil son responsabilidad del contratista de acuerdo a las disposiciones vigentes..
Nota 19: El valor a evaluar en cada uno de los grupos será el valor total ofertado establecido en el formulario 1- Presupuesto Oficial, con corrección aritmética.

Nota 20: El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Precisiones sobre el Impuesto de timbre

Conforme memorando SGJ 202540500162703 del 28 de mayo de 2025 respecto al anticipo sujeto al impuesto del timbre se estableció:

"…Para efectos de los contratos de cuantía indeterminada, el impuesto se causa con el pago o abono en cuenta. En este sentido, el anticipo no puede entenderse como alguno de estos dos supuestos, ya que corresponde a un desembolso anticipado de recursos que, en el caso particular, se destina a cubrir los costos iniciales del contrato.

(…)

En cualquier caso, se considera que la doctrina y la jurisprudencia citada en presente documento señalan las consideraciones necesarias para considerar que dicho anticipo no corresponde a un pago anticipado ni a un pago que cause el impuesto de timbre y permitiría estructurar una defensa sólida ante un cuestionamiento por parte de la autoridad tributaria…"

Por lo tanto, no será sujeto de causación para el cálculo del impuesto de timbre.

De acuerdo con el memorando SGJ 202540500177613 del 10 de junio de 2025 se establece para los contratos a precios unitario en relación con la cuantía lo siguiente:

"…En el caso de los contratos de obra pactados precios unitarios, dada la imposibilidad que tienen las partes para determinar su valor al momento de la suscripción del documento, atenderán a las reglas de causación y pago del impuesto de timbre establecidas para los contratos de cuantía indeterminada, en este sentido, el impuesto se causará con el pago o abono en cuenta…

- La base gravable del impuesto del timbre se calcula hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El valor del impuesto del timbre se incluye en los costos indirectos del POE.

Para desarrollar el contrato, resultado del proceso de licitación pública, en el marco de lo establecido por el artículo 32 la Ley 80 de 1993, el IDU contratará a través del presente proceso de concurso de méritos, una INTERVENTORÍA con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, para adelantar el control y seguimiento integral (Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo) a las actividades derivadas del contrato de obra definidas en el alcance del presente documento, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la misma Ley.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El Contratista de Obra deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices, Capítulos y Anexos; así como en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato (o el que sea aplicable), Manuales, Guías y Procedimientos vigentes en el IDU.

El alcance de este proyecto de intervención para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en bogotá D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6, en los elementos de espacio público y la malla vial, consiste en la identificación y diagnóstico de las condiciones actuales de la zona a tratar, determinando como consecuencia un proyecto de mantenimiento y conservación que permita garantizar una movilidad accesible, segura y eficiente para los peatones; un tránsito seguro y adecuado para los vehículos y, recuperar y conservar los valores patrimoniales y urbanísticos del sector, en cumplimiento de lo determinado por la normatividad vigente y conforme los recursos disponibles.

Contempla acciones para conservar la infraestructura (Rutinario, Periódico, Rehabilitación y Reconstrucción), recuperando el material de superficie, interviniendo la presencia de hundimientos, afectación en la capa de soporte, pérdida de elementos, deterioro propio de los

materiales (efecto del tráfico de peatones, el vandalismo) y el mal estado en general de la superficie en áreas peatonales y vehiculares, para consolidar una intervención integral que responda a los requerimiento normativos de tipo patrimonial y los estándares establecidos en el Manual del Espacio Público de Bogotá (MEP), pintura y recuperación de espacios de bajo puentes, así como la implementación de mobiliarios para su revitalización, generando una continuidad y homogeneidad a la imagen de los espacios públicos y corredores existentes definidos en el presente proceso, a través de actividades de conservación en espacio público, tales como: Reposición de material flexible y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado); reparación y/o restitución de bordes y confinamientos; lavado de superficie, deshierbe y sello de juntas; mantenimiento de zonas verdes; asentamientos, hundimientos y daños por redes; falta de pendiente longitudinal y/o transversal; ausencia de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas), y en calzada, correspondientes a parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta asfáltica en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento.

El componente contempla, entre otros, la realización por parte del Contratista de Obra, del inventario y diagnóstico de daños en los tramos de los corredores viales y de espacio público que le sean asignados por parte del IDU. Se debe tener en cuenta que los daños que se presenten en las intersecciones también deben ser atendidos, así como el estudio y viabilidad de ejecución de actividades especiales que le sean requeridas, de acuerdo con el Procedimiento PR-CI 14 de priorización de actividades especiales en los contratos de conservación de infraestructura vial y espacio público, o el que lo complemente, modifique, sustituya o reemplace.

Para tal fin, se deberán realizar recorridos conjuntos entre Contratista de Obra e Interventoría de manera permanente en los corredores asignados, a fin de identificar los sitios a atender, definiendo el correspondiente presupuesto según las actividades de obra que se planteen, requisito previo para el inicio de la intervención aplicando lo establecido en los formatos GU-IC-15 - GUÍA METODOLOGÍA DE DIAGNÓSTICO Y DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LOS PAVIMENTOS Y OTROS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C, GU-IC-16 -METODOLOGÍA DE DIAGNÓSTICO Y DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LOS PAVIMENTOS Y OTROS ELEMENTOS DE LAS CICLORRUTAS DE BOGOTÁ D.C y demás formatos definidos por la Entidad para el reporte y seguimiento de las intervenciones en el espacio público.

Los elementos deberán ser intervenidos de acuerdo con las necesidades identificadas, disponibilidad de los recursos y tiempos establecidos, garantizando la intervención en los sitios más críticos acorde con la necesidad de cada corredor y/o segmento asignado al Contrato. Igualmente, el Contratista de Obra debe programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición, actividad que se deberá realizar de manera permanente.

El contratista, debe tener presente que durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir algún o algunos de los elementos asignados e incluir otros elementos del espacio público principalmente o malla vial que complemente su funcionalidad. También se podrán intervenir

elementos en malla vial intermedia y local cuando se requiera, acorde a los criterios establecidos en este documento, a fin de mejorar las condiciones de movilidad de los usuarios.

Las obras de conservación que se ejecuten en los contratos a suscribir serán canceladas a precios unitarios y los recursos presupuestales deberán invertirse a monto agotable.

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para la ejecución de las obras de Conservación programada de la malla vial, siempre y cuando los mismos cumplan plenamente con lo previsto con lo señalado en el documento ET-IC-01-*Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C*. del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, y demás especificaciones, normas vigentes y que se ajusten a los documentos del Contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el documento Manejo Ambiental de la Obra (MAO) y el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), Señalización, Desvíos y demás documentos técnicos que serán parte integral del Contrato.

En todo caso, el Contratista de Obra se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, así como de tramitar los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para la adecuada ejecución de las obras, para cumplir a cabalidad el objeto del Contrato.

Todos los documentos presentados por el Contratista de Obra deberán ser aprobados por la Interventoría y el IDU se reserva el derecho de objetarlos o no, siendo solo necesaria la no objeción en aquellos productos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos aplicable al proyecto.

Los elementos viales priorizados deberán ser intervenidos de acuerdo con las necesidades identificadas, la disponibilidad de los recursos presupuestales y los tiempos establecidos, garantizando que la intervención sea integral, continua y accesible.

Las actividades por ejecutar incluyen por lo menos y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos contractuales que se hacen parte integral del Contrato. En todo caso, el Contratista de Obra deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute y deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, del espacio público y/o las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito:

- Inventario de daños con su correspondiente presupuesto.
- Intervenciones en espacio público: Reposición, suministro e instalación de material flexible y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado); Reparación y/o restitución de bordes y confinamientos; Lavado de superficie, deshierbe y Sello de juntas; Mantenimiento de zonas verdes; Reparación de asentamientos, hundimientos y daños por redes; Corrección de tramos por falta de pendiente longitudinal y/o transversal adecuada; Construcción o adecuación de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas).
- Intervenciones de mobiliario urbano que representen un riesgo para los peatones.

- Intervenciones en pavimentos flexibles (ciclorrutas, bicicarriles y calzadas): sello de fisuras, parcheos, bacheos para programa de conservación por reacción; fresados con reposición de carpeta asfáltica (cuando se requiera).
- Intervenciones en pavimentos rígidos: sello de juntas, reposición parcial o total de losas para programa de conservación por reacción.
- Actividades de Atención de Inmediata
- Realización de las labores Ambientales, Seguridad y Salud en Trabajo- SST y Gestión de Diálogo ciudadano y comunicación estratégica, Maquinaría - Equipos y Vehículos
- Ejecución de las labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos
- Implementación de señalización y demarcación de los tramos intervenidos (en caso de requerirse).
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de la malla vial, según disposiciones del IDU.
-

Nota: El Contratista de Obra e Interventor tendrán presente que, para la realización de cualquier actividad necesaria para el desarrollo del contrato, deberán acogerse a las actividades y/o precios vigentes contenidos en el Sistema de Información de Precios del IDU, los cuales harán parte integral de los precios unitarios contractuales.

3.1. Actividades previas de verificación, diagnósticos y propuestas de intervención

Dentro del plazo estimado de ejecución de las actividades del contrato, que se derive del proceso de selección y a partir del Documento Técnico de Soporte – **DTS** denominado Programa de Conservación del Espacio Público y la Cicloinfraestructura de Bogotá 2025-2027", elaborado por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano, remitido al Centro de Documentación mediante memorando 202538500196553 del 27/06/2025, se deberán tener en cuenta los siguientes Anexos:

- Anexo 1 - Lineamientos para la conservación del Espacio Público y la Cicloinfraestructura_V1.
- Anexo 2 - índices por tipo de intervención para el programa de Conservación del espacio público y la cicloinfraestructura 2025-2027.
- Anexo 3 - Consideraciones Normativas para el proceso de Conservación programada de Espacio Público y Cicloinfraestructura 2025-2027.
- Anexo 4 - Estabilidad en actividades de conservación del Espacio Público y la Cicloinfraestructura 2025-2027.
- Anexo 5 - A05-DTCI- Formato de Inspección visual y valoración para tramos de conservación del EP Y CR_V1.
- Anexo 6 - Listado de Tramos priorizados para el programa de Conservación del espacio público y la cicloinfraestructura 2025-2027
- Anexo 7. Planos localización proyectos de conservación 2025-2027
- Anexo 8. Comunicaciones coordinación proceso EPyCR

Para efectos de determinar la línea base de intervención, el contratista presentará a la interventoría para su aprobación la propuesta técnica con la implantación, presupuesto, especificaciones y cronograma.

En todo caso, en las propuestas de intervención que el Contratista elabore, deberá acoger la normativa vigente, en lo referente a la utilización de nuevas tecnologías y/o materiales reciclados, para lo cual, debe ceñirse a lo establecido en los diferentes apéndices y anexos del Pliego de Condiciones; los cuales son de obligatorio cumplimiento, conforme a la normatividad legal vigente a la fecha de inicio del contrato.

Adicionalmente a lo mencionado en el presente documento, se deben contemplar las disposiciones contenidas en los siguientes documentos de acuerdo con el alcance de la intervención a ejecutar:

- Pliego de condiciones y sus documentos anexos.
- Estudio del sector.
- Presupuesto.
- Matriz 3 - Riesgos.
- Estudio Previo.
- Cronograma.
- Apéndice A. Especificaciones técnicas particulares para actividades de conservación por reacción y actividades de conservación vial programada.
- Apéndice B. Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción
- Apéndice C. Especificaciones particulares de obras para redes
- Apéndice E. Gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo A&SST
- Apéndice F. Especificaciones para el plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos
- Apéndice G. Lineamientos de programación para la elaboración, seguimiento y control para los cronogramas de los contratos de consultoría, construcción y conservación.
- Apéndice H. Especificaciones para el diálogo ciudadano y comunicación estratégica
- Apéndice I. Diagnóstico, técnicas de intervención y diseño de alternativas para la conservación programada de los pavimentos de la malla vial, el espacio público y la red de ciclorrutas de Bogotá, D.C.
- Apéndice J. Uso de alternativas innovadoras y/o sostenibles
- Apéndice K. Componente de arqueología.
- Apéndice BIC. Componente de patrimonio - bienes de interés cultural - BIC
- Capítulo 3. Estudios y diseños de señalización
- Capítulo 7. Redes hidrosanitarias
- Anexo 1 - Anexo Técnico.
- Anexo 5 - Minuta del Contrato.
- Anexo de requerimientos del personal mínimo del proyecto

Dentro de los diseños de alternativas de intervención en estructuras del pavimento (espacio público y/o red de Ciclorrutas), deberán tenerse en cuenta, en caso de requerirse, los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado que puedan afectar la estabilidad de la estructura, así como otras redes que presenten la misma condición

El Contratista debe verificar la existencia y funcionamiento de las redes, realizando en su totalidad la investigación de las redes mismas en campo y en la respectiva empresa, incluyendo la ejecución de apiques, en caso de requerirse.

Los diseños de alternativas de intervención a realizar se pagarán por metro cuadrado (m2) de conformidad con el precio ofertado en su propuesta económica. Estos precios no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a actividades de consultoría.

Las cantidades de obra deberán ser valoradas cuidadosamente de tal manera que le permitan al Contratista calcular un presupuesto confiable para la ejecución de la obra y se mitigue el riesgo de afectar el balance financiero del contrato por el mal cálculo de cantidades de obra. Para lograr esto, entre otras actividades, el Contratista deberá realizar una actualización del inventario de redes existentes (si aplica con base en la recomendación del especialista) y solicitar información de redes que han sido construidas o fueron proyectadas por las empresas de servicios públicos.

El Contratista deberá elaborar el diseño de la intervención puntual en forma tal que le permita la iniciación de la intervención en los tiempos previstos en su Cronograma Detallado de Ejecución y el plazo del contrato

Para el trámite y gestión de las aprobaciones de los informes de validación de los diagnósticos y diseños de intervenciones, de presentarse observaciones, el Contratista contará con un tiempo de respuesta de máximo cinco (5) días hábiles, y máximo tres (3) devoluciones de no ser así, se iniciará los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Será responsabilidad del Contratista realizar toda la recopilación y análisis de información existente para cada uno de los proyectos, así como investigar los proyectos futuros que puedan afectar o interferir las obras del presente contrato.

Es claro que el contratista deberá ajustar internamente sus plazos para la terminación de los diseños de intervenciones, de tal manera que permita que estén aprobados y ejecutados dentro del término del contrato.

Los laboratorios para las actividades de diseños de alternativas de intervención (de requerirse) son un costo incluido en el presupuesto, y su pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en

el listado de precios contractuales. Estos precios NO deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a una consultoría. Dichos costos son gravados por el IVA.

3.2. Estrategias y actividades de intervención para la conservación del espacio público y la cicloinfraestructura

El espacio público y la cicloinfraestructura, está constituido técnicamente por cuatro estratos principales:

1. Superficie de acabado: Corresponde a la estructura de caminabilidad o rodadura, esta corresponde puede ser en pavimento articulado, rígido o flexible según sea el caso y tiene un grosor variable de 0.06mt a 0.20 mt según su función que cumpla como espacio público o cicloinfraestructura y el nivel de tráfico al que se encuentra expuesta la estructura.
2. Base: Es la capa superior de la estructura encargada de soportar la superficie de acabado, esta presenta profundidades variables entre 0.30-0.50 mt
3. Subbase: Es la capa más profunda de la estructura y presenta una profundidad media entre 0.30-0.70 mt, éste depende de las consideraciones técnicas requeridas para la estabilidad del elemento.
4. La subrasante: es el suelo natural o antrópico que soporta las cargas transmitidas desde la superficie, a través de las capas superiores de la estructura de pavimento.

El glosario IDU se define como Conservación el Conjunto de actividades que se ejecutan sobre un elemento vial y de espacio público orientadas a preservar las estructuras de pavimento para que ofrezcan condiciones de uso aceptable ya sea que se cumpla en período de vida útil o a ampliar un nuevo período, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Para esto se definen cuatro estrategias de mantenimiento, estos son: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación o reconstrucción, sin que sean están las únicas actividades exclusivas a desarrollar con los procesos de conservación, por lo que pueden realizar otras actividades puntuales con el fin de garantizar las condiciones y funcionamiento óptimo del espacio público y la cicloinfraestructura.

La definición de las estrategias de intervención para la conservación del espacio público y las ciclorrutas se encuentran a continuación, están definidas en la guía para el diseño de vías urbanas del IDU, el glosario IDU https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario, y el Documento Técnico de Soporte del Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la Ciudad de Bogotá - Vigencias 2021 2022 2023.
Es este sentido es relevante destacar que las dichas estrategias de mantenimiento, presentan una afectación particular en la profundidad de excavación, que debe tenerse en cuenta para determinar su impacto y las justificaciones técnicas para la realización de trámites que pueden ser requisito para la realización de las actividades mantenimiento, como es el caso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el Instituto Colombiano de Antropología e Historia(ICANH), la Secretaria de Distrital de Ambiente (SDA), etc, para lo cual se han estimado acorde a los procesos históricos de conservación los siguiente espesores promedio:

Tabla 22. Profundidad estimada para las estrategias de mantenimiento programado.

Estimativo profundidad de intervención espesores promedio (mt)			
Estrategia de mantenimiento	**Espacio Público**	**Cicloinfraestructura en andén**	**Cicloinfraestructura en calzada**
Rutinario	0,06	0,05	0,2
Periódico	0,3	0,3	0,5
Rehabilitación/Reconstrucción	0,7	0,7	0-1,50

Fuente: DTCI, 2025

Los análisis preliminares correspondientes con la selección de tramos y tipo de intervención, adelantados por el IDU, son indicativos, toda vez que parten de una inspección visual del estado de la infraestructura al momento de la elaboración del presente documento; por tanto, corresponde al contratista adelantar las verificaciones y procedimientos a que haya lugar, para la obtención de un diagnóstico preciso, así como propuesta de intervención.

Los productos revisados y aprobados por la interventoría, implican la revisión, validación, ajuste y aprobación de los diagnósticos y diseños de la intervención necesarios para la ejecución del contrato por parte del Contratista.

Las actividades relacionadas con los diagnósticos y diseños de la intervención se pagarán por precios unitarios, una vez culmine la totalidad de los productos del diagnóstico o diseños de la intervención y se cuente con el concepto de aprobación del informe final correspondiente por parte de la interventoría. En caso de que los diseños requieran aprobación de entidades distritales y/o empresas de servicios públicos, el pago sólo podrá ser realizado contra la obtención de dicha aprobación.

El Contratista deberá implementar los procesos que se indican en el presente numeral, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades desarrolladas, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Contratista para el cumplimiento de sus funciones.

La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Contratista, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones, deberán estar orientados al cumplimiento de los resultados previstos en el Contrato de Obra y documentos anexos.

3.2.1. **Mantenimiento rutinario.** Se refiere a la conservación continua con el fin de mantener las condiciones óptimas y uso adecuado de los elementos de espacio público y la cicloinfraestructura, (con intervalos menores de un año) constituyéndose en una práctica preventiva con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de estas infraestructuras de movilidad.

El mantenimiento rutinario realiza acciones superficiales, que en la mayoría de los casos no exceden la superficie de acabado, aunque pueden llegar a requerir acciones correctivas sobre la superficie de acabado reemplazando piezas y secciones puntuales de tipo superficial que no afectan la base del elemento.

Incluye el barrido de pisos, el deshierbe del pavimento sobre superficie y juntas (Podas), resello en arena, sello de juntas, limpieza del mobiliario urbano (lavado), pintura de superficie, etc.

El mantenimiento rutinario del espacio público actúa sobre las siguientes fallas:

Tabla 23. Fallas mantenimiento rutinario en espacio público

MANTENIMIENTO RUTINARIO EP		
CÓDIGO DE FALLA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
EP-F-01	Deterioro de Juntas pavimento rígido	M2
EP-F-02	Deterioro del sello de arena	M2
EP-F-03	Presencia de malezas	M2
EP-F-04	Sello de grietas en pavimento rígido	M2
EP-F-05	Pérdida superficial de acabado en pavimento articulado, rígido o flexible.	M2

Fuente: Documento Técnico de Soporte - DTS. Conservación Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C.

Por otra parte, el mantenimiento rutinario de la cicloinfraestructura actúa sobre las siguientes fallas:

Tabla 24. Fallas mantenimiento rutinario en cicloinfraestructura

MANTENIMIENTO RUTINARIO CI		
CÓDIGO DE FALLA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
CI-F-01	Deterioro de Juntas en pavimento rígido	M2
CI-F-02	Deterioro de Juntas en pavimento flexible	M2
CI-F-03	Deterioro del sello de arena	M2
CI-F-04	Presencia de malezas	M2
CI-F-05	Deterioro del sello de grietas en pavimento rígido	M2
CI-F-06	Deterioro del sello de grietas en pavimento flexible	M2
CI-F-07	Pérdida superficial de acabado en pavimento flexible para parcheo	M2

Fuente: Documento Técnico de Soporte - DTS. Conservación Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C.

Una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos establecidos para el inicio de ejecución de las obras, el contratista deberá iniciar las actividades correspondientes a mantenimiento rutinario.

3.2.2. **Mantenimiento periódico.** Es el conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas profundas de la estructura del pavimento, tendientes a mejorar el período de diseño y mantener su condición de servicio, constituyéndose así, en una práctica preventiva y/o correctiva que permite recuperar los elementos de los deterioros ocasionados por: el impacto de uso, lo fenómenos naturales o agentes externos a los que está expuesta la infraestructura de movilidad.

Entre las actividades principales se encuentran las siguientes, sin limitarse a ellas: intervención de la superficie del pavimento articulado, rígido o flexible, reconstrucción de losas, lechadas o sello de arena-asfalto, reemplazo parcial de la superficie y mantenimiento de la base, etc., realizando estas actividades de conservación en intervalos variables según la necesidad de intervención que se pueda reconocer al momento de su inspección visual.

El mantenimiento periódico tiene como alcance la capa de acabado y la capa de la base que lo soporta, con el fin de recuperar la estructura superficial para garantizar el funcionamiento óptimo de la superficie de acabado, esto implica excavaciones inferiores a 30 cm que corresponden a la base, igualmente, puede implicar el remplazo de toda la capa de acabado, cuando esta presenta daños o requiere la actualización a la normativa vigente del espacio público y/o la cicloinfraestructura al momento de la intervención.

El mantenimiento periódico del espacio público actúa sobre las siguientes fallas:

Tabla 25. Fallas mantenimiento periódico en espacio público

MANTENIMIENTO PERIODICO EP		
CÓDIGO DE FALLA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
EP-F-06	Hundimiento de la capa superficial	M2
EP-F-07	Deterioro/desintegración de elementos de confinamiento	ML
EP-F-08	Pedida de materia en superficie de pavimento rígido	M2
EP-F-09	Deterioro de losetas o adoquines	M2
EP-F-10	Ruptura de losetas o adoquines	M2
EP-F-11	Fisuras en placas de pavimento rígido	M2
EP-F-12	Superficies inestables por pérdida de soporte	M2
EP-F-13	Pérdida total del sello de arena	M2
EP-F-14	Pérdida total del sello en grietas en pavimento rígido	M2

Fuente: Documento Técnico de Soporte - DTS. Conservación Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C.

Así mismo, el mantenimiento periódico de la cicloinfraestructura actúa sobre las siguientes fallas:

Tabla 26. Fallas mantenimiento periódico en cicloinfraestructura

MANTENIMIENTO PERIODICO CI		
CÓDIGO DE FALLA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
CI-F-08	Hundimiento de la capa superficial	M2
CI-F-09	Deterioro/desintegración de elementos de confinamiento	ML
CI-F-10	Pedida de materia en superficie de pavimento flexible	M2
CI-F-11	Pedida de materia en superficie de pavimento rígido	M2
CI-F-12	Deterioro de losetas o adoquines	M2
CI-F-13	Ruptura de losetas o adoquines	M2
CI-F-14	Fisuras en placas del pavimento rígido	M2
CI-F-15	Fisuras en piel de cocodrilo del pavimento flexible	M2
CI-F-16	Pérdida total del sello de arena	M2
CI-F-17	Pérdida total del sello en grietas en pavimento rígido	M2
CI-F-18	Pérdida total del sello en grietas en pavimento flexible	M2

Fuente: Documento Técnico de Soporte - DTS Conservación Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C.

3.2.3. **Rehabilitación:** Es el conjunto de técnicas que se ejecutan para mejorar o recuperar la condición funcional y estructural del pavimento articulado, rígido o flexible, cuando el área de la falla compromete las capas inferiores de la estructura; la aplicación de estas técnicas permite prolongar la vida útil del elemento por un mayor tiempo que el de su periodo de diseño, manteniendo el nivel de servicio, a partir del diseño de la intervención a ejecutar sobre el perfil transversal de la estructura existente.

La rehabilitación tiene un alcance profundo para intervenir la base y la sub base de la carpeta que soporta el pavimento hasta una profundidad de 0,70 mt, esto porque existen daños profundos, para lo cual las excavaciones alcanzan la estructura completa de secciones parciales a intervenir de los elementos a intervenir.

La rehabilitación del espacio público actúa sobre las siguientes fallas:

Tabla 27. Fallas rehabilitación en espacio público

REHABILITACIÓN EP		
CÓDIGO DE FALLA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
EP-F-15	Falta de pendiente longitudinal y transversal	M2
EP-F-16	Deformación de la superficie por redes o árboles	M2
EP-F-17	Falta de confinamiento de raíces	ML
EP-F-18	Grietas profundas en el pavimento rígido	M2
EP-F-19	Desplazamiento o pérdida de confinamientos	M2
EP-F-20	Pérdida parcial de material de superficie	M2
EP-F-21	Evidencia de daño o inestabilidad en la base.	M2
EP-F-22	Requiere intervención para actualizar a la norma vigente en capa superficial.	M2

Fuente: Documento Técnico de Soporte - DTS Conservación Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C.

Por su parte, la rehabilitación de la cicloinfraestructura actúa sobre las siguientes fallas:

Tabla 28. Fallas rehabilitación en cicloinfraestructura

REHABILITACIÓN CR		
CÓDIGO DE FALLA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
CI-F-19	Falta de pendiente longitudinal y transversal	M2
CI-F-20	Deformación de la superficie por redes o arboles	M2
CI-F-21	Falta de confinamiento de raíces	ML
CI-F-22	Grietas profundas en pavimento flexible	M2
CI-F-23	Grietas profundas en el pavimento rígido	M2
CI-F-24	Perdida parcial de material de superficie	M2
CI-F-25	Evidencia de daño o inestabilidad en la base.	M2

Fuente: Documento Técnico de Soporte - DTS Conservación Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C.

3.2.4. **Reconstrucción**: Esta estrategia consiste en el retiro y reemplazo parcial o total de la estructura del pavimento articulado, rígido y flexible para generar una nueva estructura, para esto, es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes.

La reconstrucción genera excavaciones totales con una profundidad entre 0,70 mt para andenes y ciclorruta en andén y 1,50 mt para bicicarril en calzada, que corresponde a la estructura del elemento a intervenir, generando una estructura parcial o totalmente nueva en el área del elemento que ha fallado estructuralmente.

La reconstrucción del espacio público actúa sobre las siguientes fallas:

Tabla 29. Fallas reconstrucción en espacio público

RECONSTRUCCIÓN EP Y CR		
CÓDIGO DE FALLA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
EP-F-23	Pérdida de la base granular	M2
EP-F-24	Existencia de vados o rampas con pendiente superior al 12%	M2
EP-F-25	Ausencia de vados o rampas	M2
EP-F-26	Requiere adecuación o actualización total a estándares vigentes	M2
EP-F-27	Colapso de la estructura de soporte	M2
EP-F-28	Inexistencia de contenedores de raíz	M2
EP-F-29	Inexistencia de elementos de confinamiento	M2
EP-F-30	Requiere intervención completa para actualizar a norma vigente Capa de rodadura, base y sub base)	M2

Fuente: Documento Técnico de Soporte -DTS Conservación Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C.

La reconstrucción de la cicloinfraestructura actúa sobre las siguientes fallas:

Tabla 30. Fallas reconstrucción en cicloinfraestructura

RECONSTRUCCIÓN CR		
CÓDIGO DE FALLA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
CI-F-26	Pérdida de la base granular	M2
CI-F-27	Existencia de vados o rampas con pendiente superior al 12%	M2
CI-F-28	Ausencia de vados o rampas	M2
CI-F-29	Requiere adecuación o actualización total a estándares vigentes	M2
CI-F-30	Colapso de la estructura de soporte	M2
CI-F-31	Inexistencia de contenedores de raíz	M2
CI-F-32	Inexistencia de elementos de confinamiento	M2

Fuente: Documento Técnico de Soporte -DTS Conservación Espacio Público y la Cicloinfraestructura en Bogotá D.C.

Para la identificación de las fallas, la elaboración de los diagnósticos y propuestas de intervención, el contratista deberá adelantar actividades previas descritas a continuación, sin limitarse ellas:

- ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

Esta actividad se desarrollará según lo definido en el Apéndice I- Diagnóstico, técnicas de intervención y diseño de alternativas para la conservación programada de los pavimentos de la malla vial de Bogotá, D.C., documento que hace parte integral del proceso. La información resultante del diagnóstico, así como el presupuesto asociado a la ejecución de las intervenciones que se requieran en cada segmento o tramo de corredor vial preseleccionado para cada uno de los grupos, deberá ser entregada al IDU con la debida aprobación por parte de la Interventoría. El costo de los diagnósticos, y los ensayos de laboratorio y de campo, se encuentran incluidos en el presupuesto. Estos precios no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a productos de consultoría, dichos costos son gravados por el IVA.
Para el trámite y gestión de las aprobaciones de los diagnósticos, de presentarse observaciones por parte de la interventoría o del IDU, el Contratista contará con un tiempo de respuesta de hasta cinco (5) días hábiles, y máximo tres (3) devoluciones; de no atenderse lo anterior, se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Una vez aprobados los diagnósticos por parte de la interventoría, y si los resultados arrojan estrategias de intervención de rehabilitación y reconstrucción, el contratista procederá a la elaboración de los diseños de alternativas de intervención y a la inspección de CCTV, previa definición por parte del IDU de la inclusión de dichos segmentos y/o tramos de corredores viales que hacen parte de la meta física del contrato, acorde con la disponibilidad presupuestal.

Por otro lado, si producto del resultado de los diagnósticos aprobados por parte de la interventoría, se obtienen estrategias de intervención como mantenimiento periódico y se evidencia por parte de los especialistas del contratista y de la interventoría, la necesidad de determinar el estado de las redes (teniendo en cuenta que la altura de las mismas puede verse afectada con la intervención), se someterá a aprobación por parte de la interventoría y del IDU la inspección por CCTV de los segmentos requeridos.

Es responsabilidad del Contratista de Obra, una vez efectuada la inspección y diagnóstico de la totalidad de los segmentos que hacen parte de la meta, entregar un cronograma de las intervenciones ajustado a la disponibilidad de recursos disponibles, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría, y podrá ser objetado o no por el IDU.

De igual forma, para las actividades de inventario de daños, el Contratista deberá contemplar si requiere realizar cierres viales, para lo cual deberá elaborar y presentar los respectivos PMT específicos para aprobación inicial de la Interventoría y posterior aprobación de la SDM; dicho trámite y su implementación posterior no implicarán reconocimientos adicionales al Contratista o incremento alguno en el valor por dichos PMT, tal y como se encuentra definido en el Apéndice F.

Las actividades descritas se encuentran dentro de las obligaciones contractuales y **deben ejecutarse con el personal contemplado en la plantilla mínima requerida, por lo que no representará un costo adicional para el Instituto**.

Para efectos de formular las propuestas, se debe contemplar claramente que los trabajos a ejecutar deberán hacerse de manera simultánea, manteniendo activos como mínimo **CINCO (5) frentes de trabajo** (mínimo **CUATRO (4) frentes de trabajo** (frentes de obra) simultáneos durante el día y **UN (1) frente de trabajo** durante la noche; no obstante ello, se deberán garantizar los frentes de trabajo que sean necesarios para cumplir con las necesidades del IDU, lo cual deberá ser coherente con la programación presentada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, la cual podrá ser objetada o no por el IDU.

Así mismo, deberá contemplarse que durante el desarrollo del contrato las actividades se ejecutarán en el horario que la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM- considere pertinente (autoridad en la materia); por lo que debe contemplarse en la oferta económica presentada por los posibles oferentes, los costos asociados a trabajos nocturnos. Es de aclarar que por la naturaleza de este tipo de Contratos y considerando el histórico de su desarrollo, las actividades referentes a acciones de movilidad y aquellas que no requieren intervenciones profundas, son aprobadas para ejecución en horario nocturno por parte de la SDM, por lo cual el Contratista deberá tener en cuenta en la estructuración de sus costos, los horarios de ejecución de las actividades, esto lo definirá el contratista acorde a las condiciones particulares y a las necesidades que pueda tener cada intervención, en cumplimiento con los debidos permisos.

- *Intervención por reacción en pavimentos articulados*
- *Intervención por reacción en pavimentos asfálticos.*
- *Intervención por reacción en pavimentos hidráulicos.*

Inicialmente, el contratista debe hacer la recopilación y análisis de la información existente y verificar el estado del proyecto y pólizas existentes. El contratista debe empalmar y articular su proyecto con lo existente y de ser necesario llevar a cabo la coordinación necesaria con las obras de infraestructura pública que se estén ejecutando en el sector.

Posteriormente, deberá generar los diseños de la intervención (rehabilitación o reconstrucción), con sus respectivas valoraciones de presupuestos del proyecto. dicho diseño deberá contar con las aprobaciones requeridas por parte de la interventoría (acorde lo indicado en el numeral 1.1) y entidades del distrito (si aplica), por parte de las empresas de servicios públicos (si aplica) que avalarán la intervención a realizar, por lo que es necesario socializar los diseños en su desarrollo mediante mesas de trabajo.

Conforme con los antecedentes y descripción del proyecto, el contratista debe aplicar la normativa vigente, especialmente el decreto distrital 555 de 2021 plan de ordenamiento territorial POT, y demás norma que lo desarrolle, adicione, complemente, modifique, o sustituya, el decreto 263 de 2023 mediante el cual se adoptó el manual de espacio público de Bogotá D.C., así como la descrita en los anexos por componente que hacen parte del proceso licitatorio derivado del presente documento.

Los diseños de intervenciones a entregar deben estar acordes con los lineamientos del documento técnico de soporte denominado “Programa de Conservación del Espacio Público y la cicloinfraestructura de Bogotá 2025-2027”, remitido al centro de documentación mediante memorandO DTCI 202538500196553 del 27 de junio de 2025.

Para los tramos que están diagnosticados como rehabilitación y reconstrucción (anexo 2 del DTS mencionado), una vez realizada la visita de obra entre contratista de obra e interventoría se iniciará inmediatamente con la programación de los ensayos de laboratorio necesarios para los diseños de intervenciones puntuales de dichos tramos.

-COMPONENTE TOPOGRÁFICO. (CUANDO SE REQUIERA).

Para las actividades de topografía, éstas se deben realizar conforme a lo establecido en la guía GU-DP-02 elaboración de estudios topográficos, y la norma técnica colombiana ntc-6271-2018-información geográfica-estudios topográficos.

-COMPONENTE REDES HÚMEDAS Y SECAS (CUANDO SE REQUIERA)

El contratista realizará el diseño de las redes hidráulicas que requiera el proyecto, teniendo en cuenta el alcance definido en el capítulo 6 – redes hidrosanitarias, documento que hace parte integral del proceso.

En caso de requerirse intervención en redes secas el contratista deberá contar con el personal idóneo, para realizar un levantamiento de la infraestructura de Codensa o redes de telecomunicaciones que se necesiten levantar y elaborar los ajustes necesarios con el fin de solucionar las interferencias.

Igualmente, el contratista contará con el apoyo del idu en el marco de su gestión interinstitucional para propender por el buen desarrollo del proyecto.

En caso de ser requeridos, las disposiciones para los diseños de redes de acueducto y alcantarillado pertinentes se indican en el Apéndice C - especificaciones particulares de obras para redes.

Lo anterior, en conformidad con la ley de infraestructura n° 1682 de 2013 y en acuerdo con la guía de coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte o normatividad vigente a la fecha de suscripción del contrato.

-COMPONENTE GEOTÉCNICO Y DE PAVIMENTOS (CUANDO SE REQUIERA)

Esta actividad se desarrollará según lo definido en el apéndice i- diagnóstico, técnicas de intervención y diseño de alternativas para la conservación programada de los pavimentos de la malla vial de Bogotá, D.C., documento que hace parte integral del proceso.

El diseño de pavimentos rígido, flexible y articulado del espacio público o ciclorruta deberá ser realizado acorde con las especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C.–ET-IC-01 vigentes a la fecha de suscripción del contrato, las especificaciones particulares de construcción que genere el contratista a partir de sus propios diseños de intervenciones puntuales de detalle y la normatividad vigente del instituto de desarrollo urbano.

-COMPONENTE DE ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Esta actividad se desarrollará según lo definido en el capítulo 3 – estudio de tránsito, documento que hace parte integral del proceso.

-COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esta actividad se desarrollará según lo definido en el apéndice h- especificaciones para el diálogo ciudadano y comunicación estratégica, documento que hace parte integral del proceso.

-CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA Y PLAN DETALLADO DE TRABAJO-PDT

Para las actividades de planeación del proyecto respecto a elaboración del cronograma, programación de obra y el plan detallado de trabajo-pdt, se deben tener en cuenta los lineamientos estipulados en el apéndice g – lineamientos de programación para la elaboración, seguimiento y control del cronograma de proyectos de conservación, documento que hace parte integral del proceso.

El contratista deberá elaborar los diagnósticos y los diseños de alternativas de intervención en forma tal que le permita el inicio de las intervenciones en los tiempos enmarcados en el plazo del contrato. una vez se encuentren aprobados los diagnósticos por parte de la interventoría, el contratista, presentará el cronograma detallado del proyecto el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance total estimado, en donde se evidencien los trámites, licencias y autorizaciones respecto a los tiempos requeridos para el cumplimiento del contrato.

El contratista, deberá verificar las obras IDU o de otras entidades, que se sobrepongan con sus actividades y tomar las medidas necesarias para evitar impactar la programación de las actividades planeadas en el contrato.

- COMPONENTE DE PRESUPUESTOS

El presupuesto total del proyecto incluye los diagnósticos y los diseños de alternativas de intervención y las actividades propias de obra, con sus respectivos componentes y los ajustes.

El contratista deberá realizar el informe de los ítems, las cantidades de obra, con los respectivos precios unitarios, para calcular el presupuesto para la ejecución de las obras de conservación, de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares de materiales de construcción, et -ic-01- especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, así como la normatividad vigente del IDU; dicho producto será revisado y debidamente aprobado por parte de la interventoría.

Las cantidades de obra deberán ser calculadas cuidadosamente, de tal manera que le permitan al contratista obtener un presupuesto confiable para la ejecución de la obra y se mitigue el riesgo

de imprevistos por mal cálculo de cantidades de obra. para lograr esto, entre otras actividades, el contratista deberá realizar con anticipación la actualización del inventario de redes existentes y solicitar información de redes que han sido construidas o fueron proyectadas por las empresas de servicios que se encuentren dentro del área de intervención del proyecto.

- USO DE ALTERNATIVAS INNOVADORAS Y MATERIALES SOSTENIBLES

El apéndice J - uso de alternativas innovadoras y materiales sostenibles documento que hace parte integral del proceso contiene los lineamientos que se deben tener en cuenta para el manejo de alternativas innovadoras, alternativas sostenibles como del GCR y RCD, tramos testigo y reporte de información.

En este sentido, el IDU ha implementado diferentes estrategias para la identificación, seguimiento y estudio constante de productos, técnicas y tecnologías aplicables al progreso de ingeniería, que buscan mejorar un proceso existente, resolver una problemática u optimizar recursos naturales, económicos o sociales, a través de la evolución de los sistemas constructivos, maquinarias, materiales, controles de calidad, entre otros, que cada vez mejoran la calidad y durabilidad de las obras en sus condiciones de operación.

- GESTIÓN INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Como parte del desarrollo del proyecto, es importante adelantar la labor de investigar, revisar, recopilar y analizar la información secundaria, tomar información primaria, indagar sobre normas, estudios y diseños realizados en el área de estudio, inspeccionar y diagnosticar las redes, realizar visitas técnicas al sitio objeto del contrato, con el fin de verificar sus condiciones y detectar posibles dificultades que impidan el normal desarrollo del proyecto.

En la labor de investigación, recopilación y análisis de información, el contratista debe incluir los siguientes parámetros:

El contratista deberá llevar a cabo la solicitud de datos técnicos ante las empresas de servicios públicos (en los casos en que aplica) y con base en ellos se deben elaborar los diseños correspondientes. La información suministrada por las empresas de servicios públicos al contratista es de carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada para el desarrollo de los proyectos del IDU.

Igualmente, deberá consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, TELECOM, ETB, EAAB, entre otras empresas prestadoras de servicios públicos, urbanizadores, etc.), los documentos que permitan el correcto desarrollo del

objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los contratistas conocen los requerimientos de las diferentes empresas de servicios públicos que operan en el distrito capital. (si aplica).

Los objetivos específicos son los siguientes:

• Revisar y verificar las condiciones y necesidades tanto en la fecha del estudio como en las condiciones actuales y futuras en la zona de influencia donde se piensa desarrollar el proyecto y sustentar técnicamente todas las recomendaciones dadas, de tal forma que permitan su complementación con las demás áreas relacionadas con este estudio.

• Verificar información preliminar IDU. Revisión de estudios realizados (cuando se requiera)

El contratista deberá realizar una recopilación, revisión y análisis de los diagnósticos y/o diseños de intervenciones puntuales existentes en todas las áreas, especialmente los determinados en el plan de ordenamiento territorial y los documentos que lo desarrollen, complementen, modifiquen, o sustituyan (plan maestro de espacio público, Plan de movilidad sostenible), estudios de vías adelantados por el IDU, Plan marco de Transmilenio, plan de rehabilitación, vulnerabilidad, optimización y reposición de activos del sistema red matriz de acueducto EAAB, plan maestro de alcantarillado EAAB y demás que se hayan adelantado a nivel local por las alcaldías locales, entidades estatales, urbanizadores, empresas públicas y proyectos privados de gran escala (sociedad de mejoras y ornatos), etc.

- INVENTARIO DE REDES Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (CUANDO SE REQUIERAN)

Teniendo en cuenta la recopilación y análisis de información secundaria, relacionada con proyectos y récord de obra construida, se deberá identificar y detallar el grado de interferencia del proyecto con las redes matrices de distribución, redes troncales, redes de alta tensión, determinando las eventuales dificultades que se puedan presentar en los posibles traslados y adecuaciones de dichas redes, de acuerdo con lo estipulado en los apéndice c - especificaciones particulares de obras para redes, para el procesamiento de la información y presentación de diseños. Se deben identificar los proyectos futuros, especificando su incidencia dentro de la zona de desarrollo del proyecto.

- COMPONENTE DE PATRIMONIO Y ARQUEOLOGÍA

Los vestigios arqueológicos que se pueden encontrar en nuestro subsuelo, son patrimonio de La Nación, es decir pertenece a todos los colombianos. De su estudio se puede llegar a profundizar

en el conocimiento sobre las sociedades que habitaron en el altiplano Cundiboyacense en el pasado. Debido a la importancia que reviste preservar los bienes arqueológicos y/o evitar su deterioro, se deberán atender las directrices y recomendaciones del Apéndice "K" Componente de Arqueología, así como del componente PATRIMONIO - BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC, de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con las recomendaciones de los apéndices.

- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El contratista deberá adelantar la gestión correspondiente con las entidades distritales, nacionales y/o empresas de servicios públicos para armonizar la ejecución con los lineamientos e intervenciones que tienen influencia directa en las áreas priorizadas.

- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (DE REQUERIRSE)

Durante la elaboración de diseños de intervenciones puntuales definitivos, el contratista deberá validar alternativas de diseño complementarias, en cuanto a requerimientos de conectividad con intersecciones, medidas de tráfico calmado, entre otras soluciones requeridas, con el fin de implantar proyectos integrales que garanticen condiciones óptimas de movilidad y accesibilidad a los usuarios dentro del área de influencia del proyecto. También debe suministrar en medio magnético y físico, la información durante el desarrollo del proyecto para las diferentes presentaciones ante entidades o la comunidad.

3.3. Estrategias puntuales para la intervención del Espacio Público

Las especificaciones técnicas que determinan las condiciones para la ejecución de las labores de intervención contempladas para el proyecto son tomadas de la Resolución 10910 de 2019 por medio de la cual se adoptan las especificaciones ET-IC-01 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.*", determinando como criterio general que, teniendo en cuenta que las intervenciones serán realizadas sobre áreas pequeñas de elementos de espacio público y calzada ya existentes y en uso, las adecuaciones deben conservar las condiciones del diseño de acabado de piso y superficies de rodadura de la calzada existentes, los materiales empleados en el lugar, al igual que mantener, actualizar y/o complementar la señalización podotáctil y la señalización vertical y horizontal, para la ejecución de las actividades de las brigadas de espacio público, se definen las siguiente estrategias.

3.3.1. Estrategias de intervención para el espacio público.

- Reposición, suministro e instalación de material flexible y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado).

Esta actividad corresponde a acciones superficiales de suministro e instalación de piezas faltantes o deterioradas de piso para el caso del pavimento flexible, con el fin de garantizar la

seguridad, el confort, la autonomía y accesibilidad para los transeúntes, contemplando implementar los mismos elementos existentes en el lugar para conservar la homogeneidad, conservando los patrones de colocación y diseños de piso existentes, siendo estos adoquines de arcilla cocida, losetas de concreto, losetas podotáctiles, e igualmente aplica para la restitución de placas de concreto fundido en espacio público.

- Reparación y/o restitución de bordes y confinamientos

Consiste en el suministro e instalación de elementos de confinamiento deteriorados o faltantes, consistentes en bordillos y sardineles prefabricados de concreto, al igual que cintas de confinamiento en concreto fundido en sitio, conservando las características, dimensiones y modulación existentes en el sitio; puede incluir igualmente la reposición de la capa de soporte en caso de requerirse, de acuerdo con el diseño elaborado por el especialista.

Debe conservarse la separación entre piezas y el sellado de juntas conforme lo determinado por las especificaciones técnicas de referencia y/o las recomendaciones del fabricante y especialista.

- Lavado de superficie, deshierbe y sello de juntas

Consiste en el retiro de partículas de suciedad adheridas a la superficie de los andenes, al igual que el retiro de las malezas que puedan crecer en las juntas de pega de los elementos articulados.

El lavado de las superficies de los andenes se realizará mediante el empleo de chorro de agua presurizada, junto con los químicos y detergentes requeridos para eliminar la suciedad.
El retiro de las malezas que no pueda realizarse con el chorro de agua, se realizará manualmente.

El sellado de juntas de adelantará conforme los materiales y dosificaciones existentes, o de acuerdo a las recomendaciones proporcionadas por el especialista

- Mantenimiento de zonas verdes

Consiste en el retiro de basuras y desechos de forma manual en las zonas o espacio pradizados; incluye el corte del césped, su recolección y disposición en lugar autorizado.
Se retirarán las basuras y desechos encontrados en las zonas verdes, realizando una adecuada separación de elementos no aprovechables y reciclables, disponiéndolos adecuadamente en bolsas plásticas conforme las convenciones de colores establecidas.

Se podará el césped con guadañadora a gasolina, utilizando los elementos de seguridad establecidos, y disponiendo el material resultante en bolsas, las cuales se llevarán a un lugar de disposición autorizado por la SDA.

- Reparación de asentamientos, hundimientos y daños por redes

Corresponde a la intervención de fallas en las capas granulares inferiores de pavimento, siendo esta la capa de soporte de los elementos de acabado de piso, bases y sub bases, originadas por deficiencias en elementos de las redes de servicios públicos, por falta de desagües adecuados, fallas geológicas y por presencia de individuos arbóreos.

Se adelantarán las adecuaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas de referencia y conforme el diseño elaborado por el especialista.

- Modificación y/o reemplazo de la estructura de pavimento para garantizar la pendiente transversal y longitudinal

En cumplimiento de la normativa vigente destinada a garantizar la movilidad accesible para las personas con discapacidad y la ciudadanía en general, además de permitir el adecuado funcionamiento de los sistemas de drenaje urbanos y así, evitar empozamientos en las superficies de los andenes, es requerido modificar las pendientes de las superficies de andenes conforme las determinadas normativamente, siendo necesario igualmente intervenir o no las capas inferiores del pavimento, de acuerdo al diseños determinado por el especialista.

- Construcción o adecuación de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas)

En cumplimiento de la normativa vigente destinada a garantizar la movilidad accesible para las personas con discapacidad y la ciudadanía en general, además de asegurar la seguridad, el confort, la autonomía y accesibilidad para los transeúntes en los desplazamientos y permanencia en el espacio público, se deben implementar y/o adecuar elementos de accesibilidad universal, especialmente en los cruces peatonales y los accesos a los paraderos del SITP.

Estas actividades se efectuarán conforme las especificaciones de referencia y los diseños elaborados por el especialista, contemplando las condiciones particulares de cada sitio a intervenir.

- Lavado, pintura, limpieza y coordinación interinstitucional

Estas actividades se desarrollan con el fin de garantizar la conservación de los elementos constitutivos y mejorar la seguridad y funcionalidad del espacio público de las áreas objeto de intervención.

Se contempla la restauración y reemplazo de las piezas de los muros de cerramiento y protección, la limpieza de los grafitis, la pintura de los elementos de concreto y la gestión social e interinstitucional para atender la problemática de habitantes de calle, al igual que la presencia policial y de monitoreo de seguridad.

3.3.2. Estrategias de intervención en elementos de pavimentos flexibles e hidráulicos

- **Tipos de intervención en pavimentos asfálticos:**

Sello de fisuras y grietas: Esta técnica de conservación tiene como principal objetivo impedir el acceso del agua producto de la precipitación a las capas subyacentes del pavimento.

Parcheos, Bacheos para esquema de conservación por condición de respuesta (o por reacción): Conjunto de actividades tendientes a la reparación de desintegraciones de las carpetas asfálticas (parcheo), la reconformación, el reemplazo o adición de material de base o sub-base subyacente a la carpeta deteriorada (bacheo), cuando sea necesario, para atender exclusivamente condiciones superficiales que puedan afectar la movilidad y la seguridad en la malla vial. La reparación de la carpeta asfáltica se realiza usando mezcla asfáltica en frío, en caliente o mezclas prefabricadas almacenadas.

Fresado con reposición de carpeta asfáltica: Actividad que se aplicará para remover daños en la carpeta asfáltica cuando su extensión sea representativa respecto al área del segmento vial, caso en el cual no son aplicables actividades puntuales tipo bacheo o parcheo.

Comprende actividades de fresado o molienda en frío parcial o total de las capas asfálticas y la posterior colocación de una carpeta asfáltica, para compensar la pérdida del espesor original.

Nota 1: Cuando en un CIV o segmento de espacio público, se identifican afectaciones en la capa de superficie y se evidencian afectaciones en elementos contiguos producto del mismo daño, la actividad recomendada es la conservación integral de los elementos (Ciclorrutas, Bicicarriles o Calzadas), actividad que debe ser propuesta por el Contratista, revisada por la Interventoría y validada por el IDU

Nota 2: Cuando en un CIV o segmento vial, se identifica en la capa de rodadura que el número de parches a realizar se encuentran ubicados a una distancia (vertical y horizontal) muy corta entre uno y otro, como por ejemplo entre 2 y 5 mts de distancia, la actividad más recomendada de ejecutar es el fresado más sustitución de mezcla asfáltica, actividad que debe ser propuesta por el Contratista, revisada por la Interventoría y validada por el IDU.

Es preciso resaltar que las actividades de fresado en este tipo de contrato son particulares; esto obedece a que la intervención principal a llevar a cabo, son los parcheos y/o parcheos y bacheos, ya que la naturaleza del presente contrato es el de adelantar la atención puntual de los daños superficiales de la estructura de pavimentos mediante las Brigadas de reacción vial.

- **Tipos de intervención en pavimentos hidráulicos:**

Sello de fisuras: Esta técnica de conservación tiene como principal objetivo reducir problemas de durabilidad y extender la vida útil del pavimento, evitando filtraciones y restaurando la integridad estructural y la capacidad de soportar cargas de las losas.

Reposición total o parcial de losas de concreto hidráulico: Conjunto de actividades que se realizan para reponer losas dañadas, o la reposición parcial de losas, a fin de reestablecer o mejorar la comodidad y seguridad de la superficie de rodadura y restituir la capacidad estructural en pavimentos de concreto hidráulico.

- **Actividades de atención inmediata:**

Dichas actividades son tendientes a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de espacio público de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A (documento del proceso precontractual) como especificaciones técnicas particulares para programas de conservación por reacción. Así mismo, podrán realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones, derrumbes y evaluación de puntos inestables y su posible atención, o realizar actividades para atender otro tipo de factores que generan problemas de movilidad que se encuentren en el marco de las competencias de la entidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal, entre otros.

Las actividades de atención inmediata se podrán realizar sobre cualquiera de los elementos de espacio público, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no, e igualmente, estas actividades que presentan la misma naturaleza de las actividades del resto del contrato se regirán por la matriz de riesgos establecida para el presente proceso.

Estas intervenciones serán priorizadas por el área ejecutora y deberán ser informadas a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

Entre estas actividades, pueden estar entre otras, las siguientes:

➢ Reposición de material articulado y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado); Reparación y/o restitución de bordes y confinamientos; lavado de superficie, deshierbe y sello de juntas; mantenimiento de zonas verdes; asentamientos, hundimientos y daños por redes; falta de pendiente longitudinal y/o transversal; ausencia de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas).

- ➢ Intervenciones en pavimentos flexibles: parcheos, bacheos para programa de conservación por reacción, fresados con reposición de carpeta asfáltica en bicicarril, ciclorruta o calzada.
- ➢ Intervenciones en pavimentos rígidos: reposición parcial o total de losas para programa de conservación por reacción.
- ➢ Actividades de Atención de Inmediata
- ➢ Realización de las labores Ambientales, Seguridad y Salud en Trabajo- SST y Gestión de Diálogo ciudadano y comunicación estratégica, Maquinaría y Equipos y Vehículos
- ➢ Ejecución de las labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos
- ➢ Implementación de señalización y demarcación de los tramos intervenidos (en caso de requerirse).

- **Corrección de fallas localizadas**

De igual manera, ante los daños puntuales que se presentan en el Espacio Público y la Cicloinfraestructura, se pueden atender las siguientes actividades: Reposición de pavimentos articulados, flexibles y/o rígidos (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado); reparación y/o restitución de bordes y confinamientos; lavado de superficie, deshierbe y Sello de juntas; mantenimiento de zonas verdes; asentamientos, hundimientos y daños por redes; falta de pendiente longitudinal y/o transversal; ausencia de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas). Así mismo, se podrá realizar la atención de los daños puntuales existentes en las calzadas asociadas al espacio público, bicicarriles o ciclorrutas, cuando éstas presenten daños superficiales, para garantizar su buen funcionamiento; con acciones como: parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta asfáltica en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento, entre otras acciones que se requieran para garantizar el buen estado de la infraestructura así como la seguridad de los actores de la movilidad.

Las especificaciones técnicas a aplicar en el proceso de conservación programada son tomadas de la Resolución 10910 de 2019 por medio de la cual se adoptan las especificaciones ET-IC-01 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.*", determinando como criterio general la intervención integral de los elementos existentes del espacio público y la cicloinfraestructura para conservarlos, actualizarlos y/o complementarlos, acorde a la normativa vigente en términos de accesibilidad universal y de diseño establecida en el Manual del Espacio Público de Bogotá (MEP).

Nota 1: El contratista deberá acogerse al documento ET-IC-01, Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público para Bogotá D.C. o la que se encuentre vigente.

Nota 2:En todos los casos las intervenciones propuestas por el contratista deben ser avaladas por la interventoría y en el caso de que las actividades citadas no sean suficientes, se evaluará el caso específico por la interventoría, la cual comunicará dicha evaluación a la entidad.

- **Intervención en áreas de paraderos SITP**

En el alcance de intervención de los contratos de conservación del espacio público y la cicloinfraestructura de Bogotá donde se localizan paraderos del SITP, se debe realizar la intervención del tapete o superficie del paradero acorde a lo definido en el decreto 313780 de 2023 y el anexo “Lineamientos para adecuar o construir paraderos con condiciones de accesibilidad” de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En las acciones de conservación del presente proceso ***no se intervendrá el mobiliario del SITP*** y el contratista de obra deberá realizar las consultas y coordinaciones correspondiente con el DADEP para el manejo del mobiliario y con la SDM para corroborar la tipología correspondiente a implementar en el diseño de espacio público, garantizando la integralidad y continuidad de la superficie del paradero y el sistema de espacio público.

Para la consulta del decreto y el anexo “Lineamientos para adecuar o construir paraderos con condiciones de accesibilidad” se puede acceder al link: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=39151&cadena=s

- **Actividades Especiales**

Las Actividades Especiales, se encuentran definidas dentro del Procedimiento IDU PR-CI-14, de la siguiente manera:

Son actividades de conservación que se desarrollan de manera puntual sobre elementos de la infraestructura para la movilidad de la ciudad (malla vial, espacio público, puentes) priorizados o no inicialmente, que requieren atención inmediata, sin limitar su intervención a la zona del contrato en ejecución que se encuentre vigente para ser priorizada su atención.

Estas actividades se consideran prioritarias a fin de garantizar la seguridad de los actores viales, para complementar las obras ejecutadas en otros contratos de conservación, atender frentes de obra de contratos de conservación o construcción inconclusos, o en estado de abandono, que representen riesgo para la población, sus bienes, o que puedan generar una afectación mayor a la misma infraestructura, para atender emergencias o eventos SIRE que se presenten, contribuyendo todas estas actividades a consolidar la meta establecida en los contratos de conservación o por daños generados a la infraestructura, provocados por terceros u ocasionados por acciones de la naturaleza y que se solicite su atención a la Entidad.

Entre las actividades especiales de obra acorde a lo definido en el PR-CI-14 “PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO” se definen: *“(…)*

mejoramientos geométricos que no modifiquen el área de la vía, solicitados por la Secretaría Distrital de Movilidad que cuenten con los diseños, reparación y conservación de pavimento, reemplazo de señales de tránsito (horizontal y/o vertical) debidamente autorizada por la SDM, complementar o completar las obras de construcción o conservación de frentes de obra abiertos abandonados, o inconclusos registrados como no recibidos en el acta de toma de posesión de obras, que representen una amenaza inminente o represente un riesgo de causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, por la alta probabilidad de ocurrencia de un siniestro en el área afectada, que sufre o puede sufrir fallas o deterioro de los elementos de la infraestructura por la condición de vulnerabilidad que representa haber detenido el proceso constructivo, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 004 del 2 de febrero de 2009 de la Secretaría Distrital de Gobierno, o norma que la complemente, modifique, sustituya o reemplace, tomado de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37490#, solicitudes de la DTAI, ya sea por terminación del plazo de cobertura de amparo de las garantías para estabilidad y calidad de obras, o daños no imputables al contratista (bacheo, parcheo, entre otras), o daños ocasionados por terceros desconocidos (vandalismo, asonadas), limpieza de sumideros y drenajes, limpieza y conservación de mobiliario urbano, mantenimiento de luminarias y sistemas de iluminación, limpieza de áreas adyacentes, reparación y/o reemplazo de elementos estructurales de los puentes, limpieza y protección contra corrosión y todas aquellas actividades prioritarias o necesarias para complementar las actividades alcance del contrato y/o mejorar la movilidad y seguridad de los diferentes actores viales".

Nota 1: Las actividades especiales se rigen por las mismas condiciones del resto de actividades del contrato, por tanto, lo ejecutado a través de estas actividades hace parte de su alcance y deberán cumplir con los estándares técnicos establecidos en los contratos de conservación vial, garantizando la calidad. Éstas serán reportadas de manera discriminada en los informes mensuales de interventoría.

Adicionalmente, en el documento GUÍA GU-CI-03 versión 3.0 *"ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PEATONAL CONSTRUIDO, EN BOGOTÁ D.C"*, se plantea que las políticas de conservación definen y establecen cómo se van a aplicar las estrategias de intervención o técnicas de conservación, en función de la oportunidad en el tiempo, las cuales pueden obedecer entre otras, a una intervención programada, a partir del desarrollo de actividades que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura, elevar sus niveles de servicio, prolongar la vida útil, así como la seguridad de los actores de la movilidad; con acciones que van desde intervenciones superficiales, hasta la intervención de la estructura que la soporta, involucrando un diagnóstico previo de su condición, o estado de deterioro.

A continuación, se definen el tipo de acciones que se desarrollan para la conservación del espacio público, según el tipo de deterioro.

TABLA 31. Intervenciones propuestas según deterioros y su severidad EP

Tipología	Deterioros aplicables	Intervención propuesta	Elemento afectado	Criterio de aplicación
Flexible/Rígido	Ausencia o daños en los elementos de superficie	Reposición, suministro e instalación de material flexible y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado)	Andenes, Pompeyanos, Separadores, plazas y plazoletas	En cualquier severidad
Flexible/Rígido	Ausencia o daños en los elementos de confinamiento, bordillos y sardineles	Reparación y/o restitución de bordes y confinamientos	Andenes, Pompeyanos, Separadores, plazas y plazoletas	En cualquier severidad
Flexible/Rígido	Suciedad, presencia de malezas y daños en sellos de juntas	Lavado de superficie, deshierbe y sello de juntas	Andenes, Pompeyanos, Separadores, plazas y plazoletas	En severidad baja
Flexible/Rígido	Césped alto, suciedad	Mantenimiento de zonas verdes	Andenes, plazas y plazoletas	En severidad baja
Flexible/Rígido	Presencia de asentamientos, hundimientos y daños por redes	Intervención y restitución de capas granulares afectadas, coordinación interinstitucional	Andenes, Pompeyanos, Separadores, plazas y plazoletas	En cualquier severidad
Flexible/Rígido	Falta de pendiente longitudinal y/o transversal adecuada	Modificación y/o reemplazo de la estructura de pavimento para garantizar la pendiente	Andenes, Pompeyanos, Separadores, plazas y plazoletas	En cualquier severidad
Flexible/Rígido	Ausencia o condiciones inadecuadas de elementos de movilidad accesible	Construcción o adecuación de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas)	Andenes (tapetes de paraderos SITP), Pompeyanos, Separadores, plazas y plazoletas	En cualquier severidad
Flexible/Rígido	Graffitis, daños en cerramientos, presencia de habitantes de calle	Lavado, pintura, limpieza y coordinación interinstitucional	Zonas bajo puente	En severidad media

Fuente: Elaboración propia

TABLA 32. Intervenciones propuestas según deterioros y su severidad en calzadas

Tipología	Deterioros aplicables	Intervención propuesta	Elemento afectado	Criterio de aplicación
Flexible	Desprendimiento de agregados (por pérdida de ligante o daño por humedad)	Parcheo	Bicicarril, ciclorruta sobre andén y calzada	Solo en severidad alta
	Baches	Bacheo	Bicicarril, ciclorruta sobre andén y calzada	En cualquier severidad
	Descascaramientos	Parcheo	Bicicarril, ciclorruta sobre andén y calzada	Si la capa inferior expuesta no presenta agrietamientos
		Bacheo	Bicicarril, ciclorruta sobre andén y calzada	Si la capa inferior expuesta presenta agrietamientos
Rígido	Desconchamiento, mapa de grietas, craquelado	Reposición total	Bicicarril, ciclorruta sobre andén y calzada	Solo en severidad alta
	Losas subdivididas	Reposición total	Bicicarril, ciclorruta sobre andén y calzada	En cualquier severidad
	Descascaramientos	Reposición total	Bicicarril, ciclorruta sobre andén y calzada	Solo en severidad alta
	Escalonamientos	Reposición parcial (1/3 longitud)	Bicicarril, ciclorruta sobre andén y calzada	Solo en severidad alta (> 20 mm)

Fuente: DTS Programa para la conservación del Espacio Público y la Ciclo infraestructura para la ciudad de Bogotá Vigencia 2024.

Todas las intervenciones adelantadas dentro de este proceso, deberán implementar lo definido en los diferentes anexos, según sea el caso.

3.4. Información requerida para la intervención

3.4.1. Recopilación de información de daños

A partir de los lineamientos de recopilación de información geográfica, definidos por la DTINI, el contratista deberá entregar el inventario de daños. Así mismo, como resultado de las intervenciones, deberá realizar el reporte de las acciones ejecutadas con el contrato, para aprobación de la interventoría y entrega a la Entidad.

3.4.2. Presupuesto

El Contratista deberá elaborar el presupuesto de las labores de obra incluyendo los costos directos e indirectos; para ello deberá definir las diferentes actividades de obra de Conservación por reacción, y en caso de presentarse Especificaciones Técnicas Particulares de Materiales y Construcción incluir dentro del presupuesto de la obra, los correspondientes análisis de precios unitarios de acuerdo con cada Especificación Particular y las *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público para Bogotá D.C*. del IDU, ET -IC-01- que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, al igual que las memorias de cantidades de obra de cada una de las actividades e ítems.

Las cantidades de obra deberán ser calculadas cuidadosamente, de tal manera que le permitan al Contratista obtener un presupuesto confiable para la ejecución de la obra y se mitigue el riesgo de imprevistos por mal cálculo de cantidades de obra.

Como ítems del presente contrato se determinarán, así:

1. Los presentados en la Oferta Económica.
2. Todos los incluidos en el Sistema de Información de precios – “PRECIOS DE REFERENCIA IDU” vigente al mes del último día de cierre del proceso de selección, que se entenderá incorporado una vez se efectúe la aprobación y justificación de la utilización del ítem dentro del proyecto por parte del INTERVENTOR, se presente el balance financiero **APROBADO POR LA INTERVENTORÍA** con el cual se verifica que con la inclusión de los mismos no se supera el valor actual del Contrato, y se emita el oficio por parte del Supervisor del Contrato de INTERVENTORÍA.
3. Aquellos que no se encuentren establecidos en el numeral 1 y 2, pero que hagan parte del Sistema de Información de Precios – “PRECIOS DE REFERENCIA IDU” vigente al momento de evidenciar la necesidad de utilización del respectivo ítem, que se entenderá incorporado una vez se efectúe la aprobación y justificación de la utilización del ítem dentro del proyecto por parte del INTERVENTOR, se presente el balance financiero **APROBADO POR LA INTERVENTORÍA** con el cual se verifica que con la inclusión de los mismos no se supera el valor actual del Contrato, se emita la no objeción por parte del Supervisor del Contrato de INTERVENTORÍA y se radiquen firmados por el CONTRATISTA e INTERVENTORÍA el Cuadro de Reversión de Precios No Previstos y el Acta de Fijación de Precios No Previstos.

En caso que surja la necesidad de incorporar un ítem que no se encuentre contemplado en las situaciones anteriores, se deberá efectuar el procedimiento para los "ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS" establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato o el que haga sus veces y su incorporación al Contrato se realizará una vez las Partes suscriban el formato establecido por la Entidad y los respectivos soportes requeridos para este efecto.

Todos los precios unitarios que se incorporen al Contrato, excepto los que corresponden a ensayos de campo y laboratorio previstos en la CLÁUSULA - FORMA DE PAGO del Contrato de Obra deberán ser reversados, tomando el mes del último día de cierre del proceso de selección para su posterior fijación.

El pago de los ajustes de estos precios se realizará conforme a lo establecido en la cláusula AJUSTES, del Contrato de Obra.

3.4.3. Memorias de cálculo de cantidades de obra

Corresponden a los soportes del acta de pago como planos, esquemas y memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas discriminada por Elemento de Identificación Vial, así mismo, estas deben incluir las áreas y volúmenes de las secciones de excavaciones y rellenos de las secciones, espesores de la estructura de los pavimentos.

Adicionalmente se debe calcular y presentar según el Elemento de Identificación Vial definido en el inventario de la malla vial. Las metas físicas discriminadas, es decir el presupuesto se debe asociar a cada elemento de sección.

La información anterior debe ser revisada y aprobada por parte de la Interventoría.

3.4.4. Registro fotográfico

El contratista debe llevar un registro fotográfico cronológico, tomado desde un mismo punto el antes y después de la intervención, deben ser legibles e incluir fecha y hora de la toma. Este registro debe llevarse para cada elemento de la malla vial que haga parte de los tramos de corredores viales del contrato y deben ser las áreas más representativas, indicando la dirección puntual, el Código de Identificación Vial y el PK-ID del registro y la denominación o nombre del elemento.

El contratista debe adjuntar este registro en medio magnético como insumo del informe semanal y mensual elaborado por la interventoría.

3.4.5. Filtros y Reservas

Acorde con lo establecido en la GUÍA GU-CI-03 versión 3.0 “ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PEATONAL CONSTRUIDO, EN BOGOTÁ D.C”, surtida la etapa de preselección, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura -DTCI- solicitará a la Dirección Técnica de Inteligencia del Negocio e Innovación (DTINI) el cruce de información a nivel de base de datos (filtros) para establecer la viabilidad de la intervención de los tramos seleccionados en el programa.

Es preciso aclarar que la DTINI a través de los diferentes reportes de intervención que realizan las áreas ejecutoras del IDU y demás Entidades distritales con competencia en la intervención de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad, realiza la actualización de la base de datos del SIGIDU. Con base en la información consolidada, la DTINI verifica posibles conflictos técnicos y/o interferencias que impiden la intervención de los elementos preseleccionados, con el fin de que la DTCI realice las acciones y/o ajustes necesarios para determinar la viabilidad de los tramos.

En tal sentido, los filtros que realiza la DTINI corresponden al cruce con la información contenida en el SIGIDU, relacionada con:

- Proyectos de intervención en ejecución y proyectados por parte del IDU.
- Reserva por parte de otra Entidad para intervención.
- Existencia de pólizas vigentes de estabilidad de obras recibidas por el IDU.
- Existencia de contratos de estudios y diseños para la infraestructura solicitada.
- Información de lote y/o manzana suministrada por el Mapa de Referencia para establecer la propiedad del suelo.
- Zonas de reserva viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Zonas de parques delimitados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD-.
- Polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y Sistema de áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA-

La DTCI realizó un primer filtro sobre los corredores que se encuentran inicialmente preseleccionados para la ejecución, a partir de la base de datos reportada en el SIGIDU. La DTINI comunicó que este reporte se actualiza constantemente de acuerdo con la información entregada por las demás Entidades, así como de las intervenciones que realiza el Instituto Desarrollo Urbano a través de los contratos que se encuentran en ejecución; por esta razón previo a la suscripción del acta de inicio se volverá a efectuar esté filtro y en este momento se definirá la necesidad o no de ajustar la preselección.

Una vez Contratista de Obra a través del Interventor confirme al IDU la viabilidad de las intervenciones propuestas, se deberá notificar la meta física realmente intervenida, con el objetivo de efectuar el reporte interno a la DTINI y con ello mantener debidamente actualizado el SIGIDU.

3.5. Cronograma del proyecto

El Cronograma General y Detallado del Proyecto se presentará al IDU debidamente aprobado por la interventoría de acuerdo con lo establecido en el Apéndice G – *Lineamientos de programación para la elaboración, seguimiento y control del cronograma de proyectos de conservación,* conforme a los plazos establecidos en el Contrato para tal fin.
El cronograma del proyecto está compuesto por:

- **Cronograma General del Proyecto:** El Contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría un cronograma general del proyecto en el cual se señalen las actividades que se mencionan en el Pliego de Condiciones, en sus anexos, Apéndices, el Contrato de obra y el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato, o el que le sea aplicable.

- **Cronograma Detallado del Proyecto:** El Contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría, un cronograma detallado del proyecto, discriminado por frente de obra a desarrollar durante el plazo del contrato, incluyendo el alcance total estimado de las metas físicas a intervenir, conforme al resultado obtenido del inventario de daños, en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para el cumplimiento del Contrato y en el cual se señalen las actividades que se mencionan en el Pliego de Condiciones y sus Apéndices, el Contrato de Obra y el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato (o el que aplique). La escala mínima de detalle para el seguimiento es semanal.

El avance físico y financiero del proyecto se evaluará de acuerdo con lo señalado en el CRONOGRAMA DETALLADO DEL PROYECTO aprobado por la Interventoría.

Estos cronogramas deben elaborarse de tal manera que conserven una integralidad y correlación coherente entre sí, entendiéndose que el nivel de detalle aumenta en orden descendente. En caso de presentarse inconsistencias, prevalece lo anotado en el cronograma con mayor nivel de detalle.

Cada uno de los cronogramas exigidos debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- Hitos.
- Identificación clara de cada una de las actividades a realizar.
- Duración de las actividades.
 - ✓ Fechas programadas: Tiempos mínimos y máximos de iniciación y terminación.
 - ✓ Asignación de recursos económicos y humanos.
- Diagrama de precedencia.
 - ✓ Representación gráfica a escala de tiempo para cada actividad y para el conjunto de actividades (flujograma)
- Ruta Crítica señalada.
- Debe elaborarse en MS Project®.

El cronograma debe permitir realizar, por parte de la Interventoría, un seguimiento detallado y real del avance físico y financiero del proyecto a la escala que se señale, así como tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa.

Una vez aprobado cada uno de los cronogramas, deberá remitirse al IDU en medio físico, debidamente firmado por el Director de Obra y Director de Interventoría, en formato y papel adecuado para su visualización, acompañado de medio magnético (CD o DVD) con el archivo en formato MS Project®.

De igual manera dicho cronograma debe estar acompañado del Programa de Inversión y el Plan Detallado de Trabajo-PDT.

3.6. Memoria técnica de la obra

3.6.1. Durante la ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato y para la suscripción y aprobación del Acta de Recibo Parcial de Obra por parte de la Interventoría, se deberá presentar los siguientes soportes correspondientes al periodo del acta:

- Ensayos de campo y laboratorio de materiales instalados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, tales como resistencia y durabilidad.
- Certificados y/o protocolos de calidad de materiales de los proveedores.
- Pre-actas y/o soportes de cálculo de las cantidades de obra.
- Listas de chequeo y calificación de los componentes.

Los soportes antes descritos hacen parte integral del Acta de Recibo Parcial de Obra y deben ser aprobados por la Interventoría previa a la suscripción del acta por parte del IDU.

3.6.2. Bitácora Digital de Obra (BDO)

El Contratista de Obra deberá realizar la implementación de la Bitácora Digital de Obra (BDO) en los términos dispuestos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato (o el que le sea aplicable).

3.6.3. Al finalizar el Contrato

Al finalizar la ejecución del Contrato de Obra, el Contratista debe entregar la Memoria Técnica del Proyecto, información que es insumo para el informe Final de Interventoría; esté debe contemplar mínimo los siguientes aspectos:

- Antecedentes y descripción general del proyecto.
- Desarrollo de las obras: Ensayos de laboratorio y de campo y demás ensayos realizados, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de las actividades entre otros aspectos.
- Información de índole técnico, relacionada como por ejemplo a cambios en las Especificaciones Particulares o nuevas especificaciones particulares, ejecutadas durante el proyecto, etc.
- Relación de los elementos de espacio público y segmentos de calzada intervenidos con los respectivos presupuestos ejecutados.
- Registros Fotográficos y/o fílmicos, del estado inicial, durante el proceso constructivo y una vez terminados los frentes de obra ejecutados.
- Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Interventoría y/o del IDU.

Las Memorias podrán ser exigidas al Contratista de Obra en entregas parciales; los períodos de entrega dependerán del avance, el volumen de las labores de las actividades de Obra y/o la necesidad de información por parte del Instituto.

La anterior documentación debe ser revisada y aprobada por la Interventoría previa radicación en el IDU.

3.7. Manejo de paquetes de obra

Para efectos de elaborar la oferta económica, se debe contemplar claramente que los trabajos a ejecutar deberán hacerse de manera simultánea, esto es, atendiendo los frentes de trabajo estipulados contractualmente y los que sean necesarios para cumplir con la programación presentada por el Contratista de Obra y aprobada por la Interventoría.

Se entiende por frente de obra, las unidades de trabajo del Contratista, elemento, corredor continuo o conjunto de tramos o conjunto de elementos de espacio público concentrados en un mismo sector mediante los cuales se adelanten actividades para el programa de brigadas como, Reposición de material flexible y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado); Reparación y/o restitución de bordes y confinamientos; Lavado de superficie, deshierbe y Sello de juntas; Mantenimiento de zonas verdes; Asentamientos, hundimientos y daños por redes; Falta de pendiente longitudinal y/o transversal; Ausencia de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas), y en calzada, correspondientes a parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta asfáltica en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento, para cuya ejecución se tengan asignados, en forma específica e independiente, los recursos de personal, maquinaria y equipo, con disponibilidad permanente y acorde con las necesidades, desde el inicio del frente hasta la entrega de éste a satisfacción de la interventoría. Lo anterior indica que por ningún motivo pueden suspenderse actividades de un frente de obra para dar espera a que los recursos requeridos se liberen de otras unidades de trabajo.

3.8. Especificaciones particulares

En caso de requerirse una especificación particular en el proceso en el esquema de conservación por condición de respuesta (o por reacción) para las actividades descritas en el numeral 3.8, se precisa que la misma deberá contener lo definido por el IDU para el efecto y lo estipulado en el Apéndice A - *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN*, documento que hace parte del proceso.

Precios unitarios de las especificaciones particulares

Para elaborar los análisis de precios unitarios se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: la concordancia con los ítems de pago de las especificaciones particulares, las condiciones locales en cuanto a los accesos, la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios; la unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente; las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante), etc.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados conforme a lo establecido en el Contrato. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem debidamente soportadas, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y/o adicionales transitorios, como elementos de confinamiento, cerramientos de protección, entre otros. Los

precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.

En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente, incluido el porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado, los cuales deberán ser soportados matemáticamente, revisados, verificados y aprobados por la interventoría.

El Contratista deberá presentar los APU en el formato que se exige en la Entidad; los cuales deben venir soportados con precios del mercado y deben contar con un mínimo de tres (3) cotizaciones vigentes a la fecha de su presentación (lo anterior, únicamente en el caso en que no exista un precio de referencia en la base de precios IDU), de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, las cuales deberán ser comparables entre sí, es decir, el(los) insumos deberá(n) tener la misma descripción y/o alcance; además el AIU debe ser desglosado según el formato AIU del proceso de selección.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones locales y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

Para la elaboración de los APU debe tener en cuenta lo siguiente:

- Correspondencia y relación con el objeto contractual y la necesidad planteada
- Especificar claramente la forma de pago de cada ítem y qué incluye (excavación, rellenos, mano de obra, transportes, materiales, equipos, accesorios, etc.).
- El presupuesto debe estar correlacionado con las especificaciones técnicas en cuanto a su numeración y al igual que los APU respectivos.
- Estas especificaciones técnicas deben estar actualizadas según las normas vigentes de las diferentes entidades de orden nacional, territorial y de servicios públicos, ó la especificación particular en caso de que no exista una especificación; en cuanto a su procedimiento para llevar a cabo el control y aseguramiento de calidad de las actividades y el pago de las mismas.

Por último, los Análisis de Precios Unitarios, deben contar con la evaluación y justificación técnica y económica y ser debidamente revisados, verificados y aprobados por la interventoría y para ser sometidos a revisión por parte del IDU.

3.9. Especificaciones generales y/o particulares

El seguimiento de las especificaciones técnicas no exime al Contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad y estabilidad de las obras.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales. Todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales y siempre en concordancia con lo estipulado.

Lo anterior debidamente revisado y aprobado por el Interventor, el IDU se reserva el derecho de objetar o no. El Interventor deberá dar aprobación a nuevas especificaciones particulares propuestas por el Contratista de Obra y también podrá señalar la aplicación de una especificación particular en caso de no estar cubierta por los documentos del Contrato.

El Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones relacionadas en el Apéndice B - *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN*, documento que hace parte del pliego de condiciones del proceso de selección, donde se incluyen las Especificaciones IDU ET-IC-01 *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C.*, las cuales están disponibles en el siguiente link:

https://www.idu.gov.co/page/especificaciones-tecnicas-generales-de-materiales

Además de lo establecido en el Apéndice A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN y en el Apéndice B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN.

3.10. Control de calidad

Objetivo.

Verificar que todas las actividades, procesos constructivos y materiales que va a utilizar en las obras el Contratista, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra, sus Apéndices y sus anexos.

3.10.1. Control de actividades, procesos constructivos y materiales.

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el Contratista de Obra deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen por parte del IDU y que se encuentren vigentes en Colombia. Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de materiales de construcción y las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C.* del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución. Para tal fin la Interventoría y el Contratista, llevarán a cabo las verificaciones y estimaciones técnicas de los ensayos de campo y laboratorio que sean necesarios conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas aplicables para la intervención ejecutada, con la regularidad que exija el avance en la ejecución de las obras.

El Contratista de Obra realizará los controles y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas que apliquen, además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el Contratista cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos utilizados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo,

adoquines, elementos prefabricados, etc.); por tal razón, como parte de su plan de calidad el cual contiene el plan de inspección y, medición de ensayos, deberá presentar el programa específico, determinando como mínimo la siguiente información: actividad, inspección o el tipo de ensayo, planes de muestreo a realizar, su frecuencia y el criterio de aceptación, Norma o especificación asociada a este cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los Apéndices del Contrato de Obra y el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las diferentes actividades del contrato, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos, elementos prefabricados y demás implementos en la obra. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto, el Contratista debe solicitar los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en la especificaciones técnicas, en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Los representantes y empleados autorizados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados en la obra. Para ello, el Contratista de Obra debe proporcionar los medios necesarios y arreglos con los fabricantes para facilitar la inspección de los procedimientos y productos en la forma como interese a la Entidad, si ésta así lo requiere.

Para tal fin la Interventoría y el Contratista, deberán tener a su disposición los certificados de calidad respectivos o llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos campo y laboratorio que sean necesarios. Adicionalmente el contratista deberá suministrar a la Interventoría los certificados de calidad y/o los resultados de los ensayos que certifiquen la calidad de los productos cuando ésta lo requiera.

De presentarse observaciones por la interventoría y/o el IDU sobre obras ejecutadas por el contratista, que no cumplan con los requerimientos de calidad definidos en las especificaciones técnicas generales o particulares referente a acabados de estas, deben efectuarse los correctivos de obras solicitados por la Interventoría y/o el IDU, deben efectuarse los correctivos de obras solicitados por la Interventoría y/o el IDU, en un plazo no mayor **a Ocho (8) días hábiles.** Cumplido lo anterior, deberá realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones y entregarlos a más tardar **quince (15) días calendario** siguientes a la fecha de terminación de los correctivos solicitados. De no ser así se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las calidades de los nuevos materiales, mezclas de materiales o actividades de obra, previstas y ejecutadas por el contratista, deben ser garantizadas mediante la ejecución de ensayos de campo y laboratorio, conforme a lo definido en las Especificaciones Técnicas Generales del IDU o Particulares del contrato, según corresponda y las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas*

generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución.

Ante ello, debe presentar a la interventoría para su revisión y aprobación, los informes, tablas resúmenes y soportes de los resultados de ensayos, por cada material, mezcla de materiales o actividad de obra, según los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato y la guía GU-IC-10 presentación y reportes de información de ensayos de campo y laboratorio

3.10.2. Ensayos de campo y laboratorio

El Contratista de Obra deberá certificar y cumplir las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de materiales de construcción y las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C.* del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución y/o las Especificaciones técnicas particulares de materiales y construcción, mediante las respectivas verificaciones técnicas y ensayos de campo y laboratorio de los materiales utilizados. El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan y no se recibirá ninguna parte de la obra que no esté acompañada de todas las verificaciones y ensayos que evidencien el cumplimiento total de las especificaciones correspondientes. Una vez iniciada la ejecución del proyecto el Contratista deberá enviar mensualmente al Interventor, los resultados de los ensayos de campo y laboratorio y su respectivo análisis técnico, como insumos para la elaboración del informe mensual de la interventoría. Los tipos de ensayos de laboratorio y de campo, frecuencia, especificación, actividades de evaluación, entre otros, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas que apliquen.

Para adelantar dicha labor el contratista deberá contar y entregar a la Interventoría, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos

- Muestras y Certificaciones de la calidad de los materiales y ejecución de ensayos a materiales y/o actividades de obra. La Interventoría y el Contratista, deberán tener a su disposición los certificados de calidad respectivos y/o llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio y campo que sean necesarios para confirmar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, y lo establecido en los apéndices y demás documentos contractuales.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos fuera del área del proyecto. En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.
- Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad para las intervenciones adelantadas.
- La Programación de Obra aprobada por la Interventoría.

NOTA:

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6"

Así mismo, el Contratista deberá presentar el Plan de Calidad específico para el proyecto; cabe aclarar que, de tratarse de un consorcio, este producto debe corresponder al Plan de calidad del proyecto específico para las actividades de obra y no a alguno de los integrantes del consorcio.

El plan de calidad debe estar conforme a lo estipulado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contrato vigente a la suscripción del contrato en donde se evidencie la forma en que se dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad interno del Contratista, en especial, lo referente al numeral de E*quipos de inspección, medición y ensayo,* al igual que los *Planes de calibración* y ajuste correspondientes. Además de lo establecido en la Especificación técnica 103-18 Lineamientos para el control de calidad de los trabajos ejecutados, y selección y control a los laboratorios de ensayos.

En tal sentido, los equipos utilizados para la verificación de características técnicas durante la ejecución del proyecto deberán estar calibrados en un laboratorio acreditado para tal fin; los certificados de calibración de dichos equipos, deben ser entregados para su aprobación al Interventor, antes de que el equipo sea utilizado.

Los equipos de inspección, medición y ensayos deberán cumplir lo establecido en el numeral 10.3 del Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contrato vigente, además de lo indicado en el numeral 103.4.2 condiciones mínimas exigidas para el laboratorio de ensayos de la Especificación 103-18 Lineamientos para el control de calidad de los trabajos ejecutados, y selección, aprobación y control a los laboratorios de ensayos

3.10.3. Actividades y/o productos.

Los productos que hacen parte del numeral de ensayos de laboratorio y campo deberán ser parte de los documentos aportados como insumos para los informes mensuales que realiza el interventor y que serán entregados por el contratista y que como mínimo deben contener:

- Informes de control de calidad de materiales y las respectivas actividades ejecutadas por parte del contratista.
- Propuesta para la intervención del espacio público y calzada (cuando aplique), la cual debe estar aprobada por Interventoría con anterioridad a las intervenciones.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista como medio de comprobación o verificación.
- Acciones implementadas para corregir los defectos de calidad (cuando aplique).

El Contratista de Obra debe realizar los ensayos de campo y laboratorio contemplados en el Plan de calidad (plan de inspección de ensayos, planes de muestreo) debidamente aprobado por el Interventor y el cual deberá incluir lo establecido en las especificaciones técnicas particulares y generales que apliquen.

Debe presentar a la interventoría para su revisión y aprobación, los informes, tablas resumen y soportes de los resultados de ensayos de laboratorio y de campo, con los que se garantice la calidad de los materiales, mezclas, diseño de mezcla (cuando aplique) y su instalación, requerimientos para la ejecución de los trabajos, control de la ejecución de los trabajos y condiciones de entrega para el recibo de los trabajos, para cada una de las actividades de obra ejecutadas; a través del cumplimiento de los requisitos definidos para cada caso, en las

Especificaciones Técnicas Generales y/o Particulares del contrato y conforme a lo estipulado en las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C."* del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución y/o en las especificaciones técnicas particulares del proyecto.

3.11. Seguimiento de las actividades de obra

El Contratista deberá desarrollar los procesos que se indican el presente numeral, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades desarrolladas, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Contratista para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Contratista, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento de los resultados previstos en el Contrato de Obra y en sus Apéndices.

3.11.1. Actividades para redes de servicios públicos (en caso de requerirse)

El Contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el acuerdo en la Guía de coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte o documento vigente, de acuerdo con lo previsto en el Contrato. Su incumplimiento constituirá las acciones sancionatorias previstas en el contrato.

El Contratista ejecutará las intervenciones, tomando las máximas precauciones para evitar daños en las redes existentes y en todo caso asumirá plena responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a las mismas o a terceros.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista, previa aprobación de la Interventoría, deberá cumplir con los procedimientos y las especificaciones a que se refiere el Apéndice C-Especificaciones particulares de obras para redes y el presente Anexo 1 – Anexo Técnico, de acuerdo con las revisiones, actualizaciones y/o modificaciones realizadas por cada una de las Empresas de Servicios Públicos. Si el cumplimiento de estas actualizaciones implica obras con un alcance distinto y adicional a las Obras para Redes, según se describen en el apéndice y anexo referidos del Contrato de Obra, esas obras distintas y adicionales deberán cumplir con todo lo previsto respecto a los ítems del Contrato.

3.11.2. Actividades para gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo -**SST-**:

El Contratista deberá realizar la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Apéndice E – Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo – A&SST de igual forma dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con el componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá incluir la identificación de las actividades susceptibles a generar impactos al ambiente, con el fin de poder realizar la evaluación y

valoración de los impactos ambientales y establecer las medidas de manejo que compensen, mitiguen, corrijan y prevengan la afectación de todos los aspectos ambientales según el objeto del contrato, con el fin de minimizar las posibles afectaciones sobre el entorno natural (Aguas subterráneas, aguas superficiales, flora y fauna) y en el entorno (ruido, vibración y polución del aire) entre otros aspectos que se determinen en el desarrollo del contrato, según corresponda, atendiendo prioritariamente al alcance de la brigada de reacción y sus limitaciones respecto al tema ambiental acorde a lo definido en el estudio previo del presente proceso.

De igual forma, cumplir con los lineamientos que en materia Ambiental y SST se establecen en el Manual "Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU, Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, Guía para la Elaboración del Plan de Gestión de RCD en obra, en cumplimiento del Decreto Distrital 507 del 31 de octubre de 2023 *"Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*; el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigentes al momento de la ejecución, o los que lo modifiquen o sustituyan en cuanto a la gestión técnica y administrativa, así como la normativa que en materia laboral y de prevención de riesgos que se encuentre vigente.

Para iniciar las obras se deben cumplir tres (03) requisitos en esta materia: 1. En ningún caso deberán iniciarse obras sin el MAO (Manejo Ambiental de la Obra) aprobado por la Interventoría y radicado en el IDU, 2. La inscripción del contrato ante la autoridad ambiental competente para la obtención del respectivo PIN para el contrato, 3. La aprobación por parte del IDU del Plan de Acción de Interventoría - PAI.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normativa Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables. El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas por parte del contratista o sus subcontratistas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la Autoridad o Ente Competente de Orden Distrital o Nacional.

El contratista atenderá los requerimientos que se presenten con oportunidad, celeridad y pertinencia, así como suministrará la información que sea solicitada y acorde a la normativa aplicable según sea el caso, bien sean efectuados por el interventor, la Entidad, Entes de control o terceros.

El Contratista deberá considerar al momento de elaborar su propuesta económica que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems PARA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida,

hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

En cumplimiento de la Directiva Distrital No 008 de 24 de abril de 20251, a través de la cual se insta al cumplimiento al Acuerdo colectivo laboral de ámbito territorial 2024-2025-ítem 20, promoción para el cumplimiento de la política de eliminación de plásticos de un solo uso a través del sistema de gestión ambiental que están implementando las entidades, el contratista se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa ambiental vigente del orden nacional y distrital, incluyendo el Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto distrital 317 de 2021, que regulan el uso y consumo de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital, así como la Guía de Contratación Pública sostenible y Socialmente Responsable.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa ambiental vigente del orden nacional y distrital, incluyendo el Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto distrital 317 de 2021, que regulan el uso y consumo de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital, así como la Guía de Contratación Pública sostenible y Socialmente Responsable, en línea con la directriz ambiental y con el compromiso que desde el IDU se tiene con la sostenibilidad ambiental

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar actividades que involucren a los usuarios en la gestión adecuada de residuos posconsumo, fomentando la separación en la fuente, el reciclaje y la disposición responsable. Estas actividades podrán incluir campañas de sensibilización, jornadas de recolección y programas de educación ambiental. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a la adquisición de productos distribuidos en envases reciclados, reutilizables, reciclables o biodegradables.

3.11.3 Actividades para el componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica

El Contratista deberá realizar la gestión social, de acuerdo con el **Apéndice H – *Especificaciones para el diálogo ciudadano y comunicación estratégica***, el cual incluye las obligaciones del Contratista en materia social, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato, según corresponda y se indique en el Apéndice.

A través del programa de Gestión Diálogo ciudadano y comunicación estratégica se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras ejecutadas.

El Contratista deberá:

- Implementar el Plan de Gestión Diálogo ciudadano y comunicación estratégica que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la ejecución de obras de infraestructura urbana.
- Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo de este.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras.

- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el IDU y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.
- Atender oportuna y eficazmente las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de capacitación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.

El proponente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta económica que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems del Componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

En todo caso, el contratista está en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice “H” *Especificaciones para diálogo ciudadano y comunicación estratégica*.

3.11.4. Actividades para gestión del componente de arqueología (en caso se requerirse):

De acuerdo con la naturaleza del proyecto y la importancia de los vestigios arqueológicos e históricos, la legislación colombiana ha adoptado unas medidas para la protección de nuestro patrimonio, para proteger y salvaguardar el patrimonio arqueológico de la ciudad y más ampliamente de la Nación, por lo cual es necesario definir el tratamiento a dar a cada área específica del proyecto, para garantizar la no afectación a los bienes arqueológicos que se pudieren hallar en la ciudad. Durante las actividades de conservación, será necesario el acompañamiento arqueológico permanente, así como tramitar permisos ante ICANH asociado al desarrollo de un Programa de Arqueología Preventiva.

Durante la ejecución de las actividades de obra del proyecto, es necesario conocer y en caso de requerirse, aplicar el PROTOCOLO DE MANEJO DE HALLAZGOS FORTUITOS DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, definido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, a partir de la Resolución No. 797 del 6 de octubre de 2020. El cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/intervenciones-desarrollo-proyectos-actividades-requieren-licencia/protocolo-hallazgos-fortuitos

En ese sentido, y acorde con la resolución antes citada y el Artículo 2.6.1.8. del Decreto 138 de 2019, las actividades a realizar en caso de hallazgo de bienes arqueológicos corresponden a:

Acciones iniciales ante un hallazgo fortuito de bienes arqueológicos

Si el hallazgo fortuito fue ocasionado por el movimientos o remociones de suelo se deben realizar las siguientes acciones:

- Detener las actividades específicas que dieron lugar al hallazgo.

- No excavar ni realizar intervenciones en el sitio del hallazgo. Esto puede afectar de manera negativa los bienes encontrados.
- Aislar la zona del hallazgo. De ser necesario acordonar el lugar para evitar que otras personas tengan acceso y puedan afectar de forma negativa los bienes hallados y el contexto en general.
- No extraer los bienes arqueológicos hallados
- No desechar el suelo que ha sido extraído o removido. Este puede contener información arqueológica.
- Si los elementos hallados pueden verse afectados por diferentes factores climáticos, cubrirlos provisionalmente, utilizando geotextil o materiales similares, de manera que se reduzca al mínimo el impacto de las condiciones ambientales.

Si el hallazgo fortuito corresponde a bienes arqueológicos que se encuentran sobre la superficie del suelo se deben realizar las siguientes acciones:

- En el caso de bienes muebles: no pisarlos, manipularlos o extraerlos.
- En el caso de bienes inmuebles: no intervenirlos, ni remover los materiales arqueológicos asociadas al bien (fragmentos cerámicos, restos óseos, líticos, etc.).
- En el caso que los bienes inmuebles sean manifestaciones rupestres: no limpiar, pintar, ni remarcar los pictogramas o petroglifos.

Procedimiento para hallazgos fortuitos ocurridos durante el desarrollo de proyectos, obras o actividades

Tal como está previsto en el artículo 2.6.1.8 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, quien encuentre bienes del patrimonio arqueológico de manera fortuita deberá dar aviso inmediato al IDU, quien a su vez informará al ICANH, en un término no mayor a las veinticuatro (24) horas siguientes al encuentro. El reporte puede realizarse directamente en las oficinas del Instituto o por cualquiera de los canales oficiales de comunicación establecidos:

El responsable del proyecto deberá entregar al IDU información detallada de las características del hallazgo, indicando ubicación exacta, tipo y cantidad de elementos encontrados, y estado de los mismos. Con base en la información presentada, el IDU informará a la autoridad competente utilizando la “Ficha única para el reporte de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico” que puede encontrar en el siguiente enlace:

https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/intervenciones-desarrollo-proyectos-actividades-requieren-licencia.

3.11.5. Componente de patrimonio - bienes de interés cultura (en caso de requerirse):

Una vez definidos los tipos de intervención, profundidades, anchos de intervención, área, de los diferentes frentes de obra; el contratista deberá verificar e informar a la interventoría y el IDU acerca de los Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles – BIC, que se encuentren en área de influencia directa, que puedan verse afectados por el desarrollo de la obra.

En caso de definirse algún tipo de afectación, el contratista deberá entregar un estudio de valoración e informe acerca de los Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles - BIC.

Entregar el inventario de los BIC de carácter Nacional y/o Distrital, con las fichas de documentación y caracterización, también deben estar los BIC identificados y con área de influencia delimitada en los planos del proyecto con las líneas de intervención que pudiesen afectar dichos predios y el tipo de afectación, esto lo hará el profesional contratado para dicho trabajo.

En caso de aplicar, el contratista deberá adjuntar un informe con los documentos necesarios para llevar a cabo las solicitudes y permisos que se deban tramitar ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y Ministerio de Cultura, si aplica. De ser necesario deberá tramitar ante las anteriormente mencionadas instituciones los permisos correspondientes, así como lo consignado en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU.

Es importante tener claridad de:

1. Los proyectos de mantenimiento que se realicen en Sectores de Interés Cultural (SIC), deben ser informados al IDPC. Para lo cual se debe verificar conforme a la localización del tramo a intervenir.
2. Para los casos (si aplica) que requieran concepto ante el Ministerio de Cultura e IDPC como mínimo se deberá presentar ante dicha entidad, la siguiente información:

 a. Memoria técnica que describa las acciones de mantenimiento a realizar.
 b. Plano de localización del área a intervenir.
 c. Documentación del contrato, contratistas.
 d. Solicitud del "propietario, poseedor, (IDU)" de concepto, ante las dos (2) entidades.

Por lo tanto, si la obra o intervención a realizar se localiza en la zona de influencia, colinda, afecta a los Bienes de Interés Cultural deberá contar con la autorización de la Entidad competente, conforme a lo estipulado en el artículo 39 del Decreto Nacional 763 de 2009 del 10 de marzo de 2009 *"Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material":*

> *"Artículo 39. Autorización. Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria."*

Para tal fin se debe tener en cuenta la normativa Nacional y Distrital de Patrimonio Cultural, anteriormente citada.

De acuerdo a lo anterior, la autorización de intervención que emiten las entidades competentes de la gestión del patrimonio cultural, dependerá de los aspectos físicos-técnicos de cada intervención a realizar en el espacio público, en los Bienes de Interés Cultural – BIC, en el Sector de Interés Cultural - SIC, en sus zonas de influencia y en bienes muebles, así como en aquellos bienes del ámbito Nacional o Distrital de la Declaratoria de cada BIC.

Si la intervención corresponde a un aspecto superficial o de acabados se deberá informar la intervención a la entidad competente de la gestión del patrimonio cultural, esto último teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 26 y 27 de la Resolución 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura.

Los insumos para el trámite de permisos ante las entidades encargadas de la gestión del patrimonio cultural. o la documentación objeto de revisión y concepto por parte de las mismas, deberá ser presentada por el Contratista, revisada y aprobada por la Interventoría y podrá ser objeto de observaciones y consideraciones por parte de la Entidad, para cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos de la información y posterior trámite ante las entidades encargadas de la gestión del patrimonio cultural.

3.11.6. Actividades para manejo de tránsito señalización y desvíos

El Contratista de Obra, previo a la intervención de cada uno de los elementos viales, debe presentar para aprobación de la Interventoría, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, ajustado a las condiciones prevalecientes del momento. Una vez aprobado por la Interventoría, el Contratista de Obra radicará el PMT para la correspondiente aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, con las especificaciones contenidas en el **Apéndice F – Especificaciones del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos** y en las normas aplicables al mismo, señaladas en el numeral correspondiente del mencionado Apéndice.

El Contratista de Obra será responsable del cumplimiento del PMT aprobado por la SDM autoridad en la materia y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo que se le apruebe.

El objetivo del PMT, es el de mitigar el impacto al tránsito peatonal y vehicular causado por la ejecución de los trabajos previstos, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector, y en general, el respeto a los ciudadanos.

El Contratista deberá plantear las condiciones generales que se deben cumplir en la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), Señalización y Desvíos para mitigar el impacto causado por las obras, teniendo en cuenta las características de las vías, las condiciones de tránsito, los volúmenes vehiculares y las características generales del uso del suelo de las vías, como se establece en el Apéndice F – **Especificaciones del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos**.

Las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad que fueren aceptadas por el Contratista no implicarán reconocimientos adicionales al Contratista o incremento alguno en el valor por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración del Contratista por la ejecución de las labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos a ser implementado debe –en cualquier caso- cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en el Apéndice F –

Especificaciones del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos y en las normas aplicables.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al Contratista de Obra por la aceptación de las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad serán considerados como parte de las previsiones que éste debe efectuar para que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos se ajuste a los requerimientos del Contrato, del **Apéndice F – Especificaciones del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos** y las normas aplicables a su elaboración.

Sobre el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos que finalmente adopte el Contratista y apruebe la Secretaría Distrital de Movilidad, podrán el IDU o la SDM realizar ajustes, que se consideran previstos dentro del valor pactado para el PMT. Estos ajustes serán considerados como parte de las previsiones que el Contratista debió haber efectuado para que el PMT se ajustará a los requerimientos del Contrato y no generarán reconocimientos adicionales.

Por lo anterior el tiempo requerido para la elaboración, presentación y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, deberá ser considerado por el Contratista dentro del Cronograma de Obra y la programación de actividades ya que la presentación y aprobación oportuna de los PMTs es ÚNICAMENTE responsabilidad del Contratista y de la Interventoría.

Así mismo, deberá contemplarse que durante el desarrollo del contrato **las actividades se ejecutarán en el horario que la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM considere pertinente (autoridad en la materia).** En consecuencia, esta condición deberá estar considerada por el proponente en los precios unitarios, sin que se puedan hacer reclamaciones posteriores por estos hechos.

De igual manera, el proponente deberá considerar al momento de elaborar su oferta económica que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems para la implementación del PMT, deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

3.11.7. Actualización de la base datos del inventario de elemento de espacio público

3.11.7.1. Obligación

Cada uno de los contratos del IDU de Estudios y Diseños, Construcción o Conservación, en cualquiera de sus niveles, tienen la obligación de actualizar la información de inventario y/o diagnóstico de malla vial, espacio público, ciclorrutas y enlaces peatonales. Esto incluye la elaboración de los planos récord de la infraestructura intervenida, en sistema de coordenadas Magna-Sirgas y el reporte de los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo, en el formato establecido para tal fin.

Durante la ejecución del contrato el contratista debe reportar los daños puntuales a través del aplicativo dispuesto por el IDU o servicio WEB - Reporte de Daños Puntuales, que es una aplicación donde podrá capturar la ubicación de cada daño puntual de la infraestructura intervenida; permitiendo a las diferentes áreas del IDU, consultar el avance de cada uno de los contratos a través de un tablero de control en donde se muestra estadísticamente la cantidad de daños inventariados e intervenidos por corredor vial, localidad y contrato.

Se debe desarrollar el reporte de daños puntuales de los elementos previo a la intervención determinando el estado previo a la acción, reportándose por medio del aplicativo.

Debe desarrollarse el registro del avance de las intervenciones, donde se evidencie la ubicación del elemento intervenido, tipo de intervención y área objeto de la acción por medio del aplicativo que determine la entidad.

A través de la recolección de los datos se tendrán los históricos, que sirven para analizar el comportamiento de los daños, priorizando las futuras acciones o la determinación de otro tipo de intervención.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista de Obra debe reportar a la Interventoría mensualmente el avance de las intervenciones, discriminado por elementos de la malla vial y del Espacio Público que sean producto de elaboración del inventario de daños y posterior ejecución de las obras de conservación, a través del formato FO-IC-02 "*REPORTE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD"* vigente o aquel que lo sustituya, donde se relacionarán los elementos terminados, excluidos y en ejecución durante el periodo del contrato. Una vez se encuentre esta información aprobada por la Interventoría y debidamente consignada en el formato en mención, éste debe ser remitido a la Supervisión del Contrato para su posterior envío a la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación -DTINI para la actualización del SIGIDU.

Para lo anterior, la Supervisión podrá solicitar a la DTINI a través del correo servidordemapas@idu.gov.co, la información de codificación de cada uno de los elementos preseleccionados y objeto del contrato.

Adicionalmente, el Contratista de Obra a través de la interventoría durante la ejecución del Contrato deberá relacionar y entregar al IDU todas las especificaciones técnicas particulares, así como los ensayos de campo y laboratorio, que se desarrollen y aprueben, para ser presentados y reportados a la DTINI conforme a las disposiciones de las Guías GU-IC-09- *PRESENTACIÓN Y REPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* y GU-IC-10- *PRESENTACIÓN Y REPORTES DE INFORMACIÓN DE ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO* vigentes, o aquellas que las sustituyan.

Los productos (entregables) finales relacionados con la ejecución de las estrategias de intervención para Conservación, deben ser suministrados a la DTINI de acuerdo con lo definido en la GU-IC-06 Guía - *ENTREGA DE PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL DE PROYECTOS*

REALIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO" en su versión vigente al momento de la solicitud o aquella que la sustituya.

El Contratista de Obra debe garantizar la existencia de la información en la base de datos para poder dar cumplimiento al Contrato ante la Entidad; además éste es insumo para la entrega final de la información.

El Contratista de Obra deberá reportar continuamente a la Interventoría en avance, por elemento recibido a satisfacción por parte de la Interventoría de acuerdo con la guía Sistema de Información Geográfica y/o aplicativos dispuestos por el IDU para tal fin, teniendo en cuenta la Guía de entregables en formato digital, o la que haga sus veces incluyendo la estandarización para posterior alimentación de la base de datos del SIGIDU y entregar la actualización del inventario del espacio público y la malla vial, y digitalización de los resultados de ensayos de campo y laboratorio, teniendo en cuenta la base de datos suministrada por el IDU.

3.11.7.2. Aspectos que rigen la actualización

- **Segmentación, codificación y base de datos**

El Contratista de Obra deberá contar con la segmentación y codificación de cada uno de los elementos que hacen parte los tramos de los corredores viales que conforman la meta física objeto de la contratación. Una vez adjudicado el contrato, la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación-DTINI a través del área ejecutora, entregará al Contratista la información cartográfica y alfanumérica del inventario de malla vial y de espacio público que le corresponda, según la programación para alcanzar la meta física. Esta información se entregará en el formato establecido por el IDU.

- **Plataforma aplicativo vigente para IDU**
- **Aplicativo para el reporte de daños puntuales**

Como parte de la ejecución del Contrato, el Contratista de Obra debe reportar el seguimiento de daños puntuales a través del aplicativo dispuesto por el IDU o servicio WEB - Reporte de Daños Puntuales, aplicación donde se podrá capturar la ubicación de cada daño puntual en tiempo real utilizando dispositivos como tablets y smartphones, logrando con ello mayor precisión, integridad y oportunidad en el dato. En esta aplicación se podrá editar los campos como fecha de intervención, área, volumen, No. de contrato y los registros fotográficos necesarios para garantizar el estado antes y después de la intervención de los daños puntuales, además podrá cambiar los estados para controlar la existencia de los daños y si este ha sido o no intervenido.

A través de la aplicación, el contratista debe actualizar y reportar la información de la intervención de los daños puntuales, utilizando el servicio web dispuesto por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, que le permite conectarse a la base de datos Corporativa del IDU haciendo uso del APP dispuesto por el Instituto.

El Contratista de Obra debe garantizar la existencia de la información en la base de datos para poder dar cumplimiento al Contrato ante la Entidad; además éste es insumo para la entrega final de la información.

- **Archivos Digitales - Planos finales y Geodatabase.**

Como parte de los insumos del recibo final de obra, el contratista debe efectuar el levantamiento de cada uno de los datos de inventario, planos de diseño o récord, los cuales deben ser cargados en la plataforma del aplicativo vigente. El contratista deberá entregar los planos finales y geodatabase de las intervenciones realizadas según lo solicitado en la GU-IC-06 Guía - *Entrega de productos en formato digital de proyectos realizados en la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público* vigente.

Esta aplicación contiene las normas, formatos y estándares establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - para la presentación de planos y archivos en los proyectos de diseño, construcción y conservación de obras viales, espacio público y urbanizaciones. Igualmente, esta aplicación permite registrar atributos estructurales y de estado de los elementos que conforman la sección vial para ser almacenados en la base de datos corporativa del IDU.

3.11.8. Metodología para la recolección y base de datos de inventario del espacio público y la malla vial

Archivos Digitales

Este documento describe de manera detallada el proceso y los campos de actualización de acuerdo con el tipo de intervención, así como las metodologías de campo y de cálculo, como ayuda para el cumplimiento del requisito de Actualización de Inventario. El documento será entregado una vez sean adjudicados los contratos y está dividido en cinco partes así:

- La primera parte describe el proceso de actualización de la Base de Datos de Inventario de Malla Vial y Espacio Público.
- La segunda parte presenta los conceptos básicos acerca de la forma como la información está estructurada alrededor del elemento objeto de intervención.
- La tercera parte describe la información gráfica y alfanumérica que el IDU entregará al Contratista sobre el inicio del contrato.
- La cuarta parte describe cada uno de los campos de la base, sus características y su naturaleza.
- La quinta y última parte detalla las características adicionales del dato y metodologías de cálculo de éste, cuando apliquen.

3.11.9. Requisitos de entrega de la información

Archivos Digitales

El Contratista deberá presentar a la Interventoría la información actualizada de los datos de inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público y enlaces peatonales, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Guía GU-IC-06 "*GUÍA DE ENTREGA DE PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL DE PROYECTOS REALIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO",* una vez el contratista firme el acta de inicio, debe solicitar dicha guía a la Dirección técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación -DTINI.

Esta información, aprobada por la Interventoría y validada por el IDU a través de la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación -DTINI, será requisito para la suscripción del acta de liquidación. No obstante, lo anterior esta información deberá ser radicada en el Instituto dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del plazo del recibo final de obra identificado por corredor vial intervenido. Para esto, el contratista, durante el contrato, se obliga a consultar de manera periódica y rutinaria los posibles cambios y/o modificaciones que el IDU establezca para la actualización del inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público, cicloinfraestructura y puentes, sus metodologías y los estándares de la aplicación vigente. Estos trabajos no generarán ningún tipo de reconocimiento adicional al Contratista como contraprestación de la actualización del inventario.

3.11.10. Reportes de ensayos de laboratorio y de campo

El interventor deberá presentar al IDU, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. del IDU y/o las Especificaciones particulares o documentos contractuales que se encuentren vigentes al momento de la ejecución. Los resultados deben reportarse en la base de datos suministrada por el IDU o en el aplicativo vigente.

Liquidación:

De presentarse modificaciones a la información ya presentada, estas deberán ser entregadas de acuerdo a los estándares ya establecidos, aprobadas por la Interventoría y el IDU se reserva el derecho a objetarlos o no. Sólo se recibirán de manera específica las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación del contrato y será requisito para la suscripción del acta de liquidación.

3.11.11. Responsabilidad de las partes

La información para cada tramo de corredor vial recibido a satisfacción por parte de la interventoría, tanto de inventario de daños como de ensayos de campo y laboratorio, debe ser levantada y cargada por el Contratista en el aplicativo vigente del IDU, quien la entregará de manera oficial a la Interventoría. Ésta tiene la responsabilidad de revisarla, aprobarla y radicarla al área ejecutora del IDU.

La supervisión del contrato será la encargada de remitirla a la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación -DTINI, quien validará la información y expedirá el respectivo memorando de aprobación requisito para la suscripción del acta de liquidación.

En caso de que los proponentes consideren que requieren más detalle o ampliación de la información de actualización, metodología o plataforma, esta será remitida a través de la Dirección Técnica de Procesos Selectivos.

3.11.12. Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y durante el plazo de este, el Contratista de Obra y/o el IDU (según asignación del riesgo) asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente sea ha determinado lo contrario.

En documento de Riesgos, se presenta la MATRIZ 3 - RIESGOS asignada para el presente proceso de contratación.

Al respecto se señala, que durante la ejecución del Contrato de Obra se hace necesario efectuar el monitoreo de los riesgos descritos en la matriz, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Contrato, dejando los respectivos registros en actas de reunión y formato definidos para tal fin.

3.12. Interventoría

El IDU, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor para que efectué el control y seguimiento integral a las actividades y obras de conservación a ejecutar, por lo que la Interventoría revisará y verificará de conformidad con el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el que le sea aplicable, que el Contrato de Obra se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normatividad vigente para el adecuado cumplimiento del objeto de este, sin que esta Interventoría releve al Contratista de su responsabilidad.

3.13. Vigilancia y control

La supervisión, vigilancia y control a la ejecución del contrato de Interventoría, será ejercida por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial (STCSV), de la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura.

3.14. Reuniones de seguimiento

El Contratista, el Interventor y el área supervisora del proyecto por parte del IDU, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos (incluye todos los componentes), financieros, administrativos y jurídicos relacionados con el proyecto, y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y la supervisión del proyecto por parte del IDU.

El IDU se reserva el derecho de limitar la participación del personal del Contratista y la Interventoría, en las reuniones de seguimiento y diferentes actividades del proyecto, exclusivamente al personal aceptado por la Entidad.

3.15. Ítems de pago

Como ítems del presente contrato se determinarán, así:

1. Los presentados en la Oferta Económica.
2. Todos los incluidos en el Sistema de Información de precios – "PRECIOS DE REFERENCIA IDU" vigente al mes del último día de cierre del proceso de selección, que se entenderá incorporado una vez se efectúe la aprobación del interventor, se presente el balance financiero **APROBADO POR LA INTERVENTORÍA** con el cual se verifica que con la inclusión de los mismos no se supera el valor actual del contrato, y se emita el oficio por parte del supervisor del contrato de interventoría.
3. Aquellos que no se encuentren establecidos en el numeral 1 y 2, pero que hagan parte del Sistema de Información de precios – "PRECIOS DE REFERENCIA IDU" vigente al momento de evidenciar la necesidad de utilización del respectivo ítem, que se entenderá incorporado una vez se efectúe la aprobación del interventor, se presente el balance financiero **APROBADO POR LA INTERVENTORÍA** con el cual se verifica que con la inclusión de los mismos no se supera el valor actual del contrato, se emita la no objeción por parte del supervisor del contrato de interventoría y se presente el Cuadro de Reversión de Precios No Previstos y el Acta de Fijación de Precios No Previstos.

Previa aprobación por parte de la interventoría, el avance de la ejecución registrada en las actas de recibo parcial de obra por parte del contratista, se pagarán los siguientes ítems sin limitarse a estos

- Elaboración de Diagnósticos en los tramos preseleccionados de corredores viales de la malla vial arterial troncal, intermedia y local que requieran rehabilitación y reconstrucción.
- Diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse).
- Ensayos de campo y de laboratorio.
- Actividades de Mantenimiento rutinario y periódico.
- Actividades de rehabilitación y/o reconstrucción.
- Actividades especiales como: reparaciones puntuales, reparación de zonas bajo puente, actividades de atención inmediata y culminación de contratos de conservación de vigencias anteriores y/o Instalación de elementos de protección y seguridad vial.
- Actividades Ambientales, Seguridad y Salud en el Trabajo, medidas de bioseguridad y Gestión Social.
- Diseño e Implementación de demarcación de las áreas de Ciclorruta rehabilitadas.
- Ejecución de las labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados durante la ejecución de la obra y de desmantelamiento.

NOTA ACLARATORIA: No obstante, el contratista e interventor tendrán presente que, de requerirse la realización de cualquier actividad no prevista durante la ejecución de las actividades de obra, deberán acogerse a los ítems establecidos en el contrato de obra.

En caso que surja la necesidad de incorporar un ítem que no se encuentre contemplado en las situaciones anteriores, se deberá efectuar el procedimiento para los "ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS" establecido en el Manual de gestión de interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el que haga sus veces y su incorporación al contrato se implementará a través del formato de Modificación Contractual de Ítems No Previstos para Contratos de Conservación que tiene contemplado la Entidad para el efecto.

Todos los precios unitarios que se incorporen al contrato, excepto los que corresponden a ensayos de laboratorio previstos en la CLÁUSULA 9 del contrato de obra, deberán ser reversados, tomando el mes del último día de cierre del proceso de selección para su posterior fijación.

El pago de los ajustes de estos precios se realizará conforme a lo establecido en la cláusula AJUSTES.

Con la presentación de su oferta el Contratista acepta las condiciones establecidas en el contrato que se suscriba.

Notas relacionadas con la Oferta Económica a presentar:

Nota 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
Nota 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará al valor entero SUPERIOR.
Nota 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).
Nota 4: Los otros aspectos a tener en cuenta en el Presupuesto Oficial Estimado y en la oferta económica corresponden a los descritos en las notas que se encuentran relacionadas en el Estudio y Documentos Previos del presente proceso en el numeral 5.2. Valor Estimado del contrato.
Nota 5: El porcentaje del A.I.U. de los valores unitarios Obras Civiles y Redes y los ítems a pagar por valores unitarios SON OFERTABLES.
Nota 6: Los porcentajes de A.I.U. de Manejo Ambiental-SST, Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y de Manejo de tránsito son FIJOS, NO OFERTABLES.
Nota 7: Los valores para ensayos de campo y de laboratorio, NO OFERTABLES. Los insumos de los ensayos de campo y de laboratorio, así como sus precios unitarios, son los contemplados en la base de precios de referencia del IDU vigente al momento de la ejecución del respectivo ensayo.
Nota 8: El valor estimado de AJUSTES para obras, Manejo Ambiental –SST-Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tránsito, NO OFERTABLES.

Nota 9: Se deberá tener en cuenta que no se podrá superar el valor unitario de ninguno de los ítems del Presupuesto Oficial Estimado (POE).
Nota 10: Las Actividades de Obras civiles y redes se afectan por el AIU de los valores unitarios obras civiles y redes.
Nota 11: Las actividades para Manejo Ambiental-SST-Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tránsito se afectan por el AIU de los valores unitarios de cada uno de los componentes respectivamente.
Nota 12: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial del proceso. La diferencia entre el Presupuesto Oficial Estimado (POE) y el Presupuesto Ofertado, se deberá destinar para ejecutar las actividades previstas en el proyecto en cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta que los recursos son a monto agotable, lo cual se deberá tener en cuenta en la estimación de la oferta económica.
Nota 13: Los montos señalados en el Formulario 1, tanto los catalogados como “VALOR FIJO” como los que son OFERTABLES, son valores y cantidades aproximados que permiten estimar el presupuesto oficial y el alcance de las obras objeto del contrato de conservación, sin que esto signifique compromiso alguno del IDU para garantizar la ejecución de dichos ítems y los respectivos precios unitarios; por lo tanto, atendiendo la naturaleza de los contratos de conservación, cuyos recursos se invierten a monto agotable, los valores y cantidades que hacen parte del POE corresponden a montos indicativos, producto de un análisis previo por parte de la Entidad, cuyo valor y cantidad final será producto del resultados de los diagnósticos, los diseños de intervención previos a la ejecución de las obras (incluidos los componentes Ambiental - SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Tránsito), de los ensayos de campo y laboratorio efectivamente realizados y de los ajustes realmente causados. Con la presentación de la oferta económica se entienden aceptados los términos anteriores
Nota 14: Para el cálculo del presupuesto oficial estimado, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas son indicativas y podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato, y esto no será objeto de futuras reclamaciones.
Nota 15: Las actividades de DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN SON OFERTABLES y ENSAYOS DE LABORATORIO (Incluyen elementos SST) NO SON OFERTABLES, no se afectan por el AIU considerando que corresponden a actividades de consultoría para obras de conservación. Dichos costos son gravados por el IVA.
Nota 16: El valor para COSTO DE ACTIVIDADES ACERO es un valor fijo no ofertable. Para efectos del presente proceso el precio del INSUMO de acero es de Mayo del año 2025, en consecuencia el " Io " para el pago de ajustes por cambio de vigencia para estos item, será el del mes de Mayo de 2025.
Nota 17: Los impuestos, tasas o contribuciones aplicables al tipo de contratación de obra son los siguientes:

- Contribución Especial (Impuesto de Guerra Ley 1738 DIC18-2014 prorroga 4 años)
- ICA (Ley 14 6jul1983, Res 219 25feb2004)
- GMF (Ley 1739 23dic2014 modifica el Estatuto Tributario)
- Estampilla Universidad Distrital (Acuerdo 696 de 2017)
- Estampilla procultura (Acuerdo 187 de 20 dic 2005)
- Estampilla pro personas Mayores (Acuerdo 645 de 9 de junio de 2016)
- Estampilla Unipedagógica (Dec 584 de 19 dic 2014)
- Impuesto sobre la renta
- Impuesto de Timbre (Dec. 175 febrero 2025)

Nota 18: Los impuestos, costos, etc, que son propias de la actividad de ejecución de obra civil son responsabilidad del contratista de acuerdo a las disposiciones vigentes..
Nota 19: El valor a evaluar en cada uno de los grupos será el valor total ofertado establecido en el formulario 1- Presupuesto Oficial, con corrección aritmética.
Nota 20: El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

Valores No Ofertables

- El porcentaje de A.I.U. para los valores de insumos y las actividades de Manejo Ambiental-SST-Gestión Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de tránsito.
- El valor para ensayos de campo y de laboratorio
- El valor estimado de AJUSTES para obras, Manejo Ambiental –SST-Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tránsito.
- El valor para COSTO DE ACTIVIDADES ACERO.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTISÉIS (26) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, **veinticinco (25) meses** para la ejecución (incluye actividades previas y actividades de obra), más **un (1) mes** para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas, conforme a lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico**,** aplicable para cada uno de los contratos de los grupos correspondientes (Grupo 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido, o cuando se agote el valor total del Contrato de Obra, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial estimado.

4.1. Plazo de las actividades del proyecto:

El plazo de ejecución inicia una vez firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe cumplidos los requisitos establecidos para la ejecución; la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la cual deberá sujetarse a al inicio del Contrato de INTERVENTORÍA, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista debe reunir y completar los requisitos establecidos para poder dar inicio a las ACTIVIDADES DE OBRA previa aprobación de la interventoría.

Paralelamente, el contratista, y partiendo de recorridos conjuntos con la Interventoría, deberá dar inicio al inventario georreferenciado de daños en el aplicativo dispuesto por el IDU para tal fin, con su correspondiente presupuesto del total de tramos y/o elementos asignados inicialmente.

No obstante, se aclara que en consideración a que este tipo de contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, de dar por terminados los recursos asignados, se deberá poner en conocimiento del IDU con la debida antelación dicha situación, mediante comunicación escrita por parte de la Interventoría.

El contrato puede ser adicionado en la medida que se cuente con la disponibilidad de recursos. De no ser posible adicionarlo, se dará por terminado el contrato.

De evidenciarse la necesidad de intervenciones en áreas mayores conexas, que mejoren las condiciones de acceso al espacio público, con actividades de fresado, reposición de carpeta asfáltica, previamente aprobadas por la Interventoría, éstas deberán ser autorizadas por el IDU (área supervisora del contrato).

Dicha actividad, se deberá realizar de manera permanente durante el plazo de ejecución, en la medida en que la Entidad vaya entregando nuevos elementos, que deben ser objeto de atención puntual de daños, siendo necesario efectuar un seguimiento y control de la programación y la disponibilidad de los recursos, permitiendo verificar en este momento el alcance real de la meta física a ejecutar.

Se precisa que las actividades de inventario de daños y la ejecución de las obras pueden desarrollarse de manera paralela y/o alternada, una vez se cuente con la información requerida, previa aprobación por parte de la interventoría, que permita la correcta ejecución de dichas actividades.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del Contrato, el Contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender mínimo **CINCO (5) frentes de trabajo** (mínimo **CUATRO (4) frentes de trabajo** (frentes de obra) simultáneos durante el día y **UN (1) frente de trabajo** durante la noche, durante el periodo de ejecución en la zona de influencia de los distintos tramos de la ciudad que contempla el presente proceso licitatorio desde el inicio de las actividades de obra. El Contratista de Obra debe organizar su esquema de trabajo para la ejecución de las actividades de obra de tal manera que las intervenciones generen un mayor impacto en la comunidad beneficiada por este proyecto.

La condición referente **a los horarios de los frentes** de obra mínimo requeridos, deberá ajustarse a las condiciones de aprobación del Plan de Manejo de Tráfico otorgado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) sin que esto represente un costo adicional para el Instituto, garantizando como mínimo la inversión programada.

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para la ejecución de las obras de Conservación (Mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación, reconstrucción y actividades especiales) de espacio público y red de Ciclorrutas, siempre y cuando los mismos cumplan plenamente con lo previsto con lo señalado en el documento ET - IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C*. del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, y demás especificaciones, normas vigentes y que se ajusten a los documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manejo Ambiental en Obra (MAO) y el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización, Desvíos y demás documentos técnicos que hacen parte integral de este proceso, lo anterior será aprobado por parte de la interventoría de acuerdo con el seguimiento y control a las actividades de obra.

De otra parte, el Contratista de Obra debe tener presente que solo podrá dar inicio efectivo a las obras de conservación por reacción, una vez cuente con las aprobaciones que se requieran por parte de las Entidades y/o empresas de Servicios Públicos, para adelantar la intervención.

4.2. Análisis de aplicabilidad de frentes 7x24 en el proyecto

La Ley 1682 de noviembre 22 de 2013 señala: *"**Artículo 17. Frentes de trabajo 7x24.** Los contratistas de proyectos de infraestructura de transporte podrán solicitar al ente contratante autorización para incrementar los frentes de trabajo y/o realizar trabajos en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana para cumplir con sus cronogramas de obra en caso de presentar atrasos o para incrementar los rendimientos y adelantar la ejecución del proyecto. En este último caso, deberán presentar su propuesta respetando las apropiaciones presupuestales de la vigencia que amparen el respectivo contrato. También podrán solicitar ajustes contractuales que impliquen el adelantamiento de obra. La entidad tendrá treinta (30) días calendario para aceptar o rechazar motivadamente la solicitud.*

Asimismo, las entidades estatales podrán hacer efectivas las multas y/o cláusula penal exigiéndole al contratista instalar frentes de trabajo en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana hasta por el valor de la sanción, como mecanismo conminatorio y forma de pago. Esta facultad se entiende atribuida respecto de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas."

De la interpretación de la norma se desprende que las Entidades Estatales y privadas deberán en la planeación de los proyectos o de las obras y elaboración de la oferta económica, hacer el análisis de la aplicación, de las jornadas de trabajo de 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana, y justificar de acuerdo con el objeto, condiciones técnicas y complejidad de estas, si se

enmarcan en lo dispuesto en el parágrafo segundo del art. Artículo 17 de la Ley 1682 de 2013. Dicho análisis debe llevar a concluir la posibilidad, o no, de tener en cuenta en la ejecución los frentes de trabajo 7x24 por parte del Contratista. El proceso contempla la implementación de un frente de obra en jornada nocturna, el cual puede ser asignado por el contratista a su discreción.

No se debe olvidar que la finalidad de la norma es agilizar la terminación o ejecución de las obras, por lo que para que dicho fin se cumpla, deberán estudiarse condiciones específicas del proyecto, como el lugar donde se realizarán las obras, el tipo de elemento a intervenir, el impacto que genera la obra en cuanto a movilidad, medio ambiente, espacio público, adelantar estudios de volúmenes de tránsito del área del proyecto, así como todas aquellas acciones que deban realizarse para compensar el impacto generado a la movilidad. Por ejemplo: se debe atender que dos o más proyectos no afecten un mismo tramo de corredor vial o sector de manera simultánea.

De acuerdo con lo anterior, si bien la norma establece que durante la planeación debe preverse la viabilidad de dar aplicación a dichos frentes de trabajo, dicho análisis para el caso de los proyectos que desarrolla el IDU, solo procede de forma previa durante la ejecución, una vez hecho el análisis técnico antes descrito y consultada la normatividad que regula el desarrollo de las obras la cual en procura de la defensa de los derechos de los ciudadanos, establece en la Ciudad, restricciones para la actividades de obra de estas, por motivos de movilidad, medio ambiente, espacio público, seguridad, entre otros.

Lo anterior se concreta en la necesidad de obtener permisos, autorizaciones o dar cumplimiento a ciertas acciones tendientes a garantizar los derechos de los administrados por parte de las autoridades competentes. Revisados otros factores, se encuentra además que el aumento acelerado en la construcción y urbanismo en la ciudad, principalmente en los barrios, genera problemas de convivencia entre los vecinos y los constructores, pues tener una obra en el barrio tiene implicaciones para sus habitantes, envuelve situaciones de ruido por efecto de las obras, congestión en las vías por la carga y descarga de materiales, seguridad para los peatones y los predios aledaños.

Evaluación e implementación. En el caso de este proyecto, a partir de los resultados obtenidos en las ACTIVIDADES PREVIAS y en desarrollo de las ACTIVIDADES DE OBRA, el Contratista de Obra, el Interventor y el IDU evaluarán si es viable implementar los frentes de trabajo del 7x24, definiendo las actividades que se podrían ejecutar de esa manera, además el impacto de esas labores inicialmente en la programación y especialmente en el presupuesto detallado del proyecto, caso en el cual las partes deberán realizar todas las gestiones necesarias para su implementación, incluidas las adiciones presupuestales a que hubiese lugar.

Aprobación. Para que la Interventoría y el IDU aprueben esa forma de trabajo, el Contratista de Obra deberá presentar el cronograma y el presupuesto de obra considerando esa alternativa, además de las autorizaciones y el cumplimiento de requisitos por parte de las Entidades Distritales y Nacionales involucradas, tales como las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Movilidad, entre otras y también debe haberse concertado con la comunidad mediante la Gestión de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica del contratista.

5. FORMA DE PAGO

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este Contrato, de la siguiente manera:

5.1. Anticipo

Los dineros del anticipo tienen la condición de recursos públicos hasta el momento que sean amortizados en su totalidad; en consecuencia, se deben utilizar exclusivamente con destino a la ejecución de los ítems aprobados en el plan de inversión del anticipo. Se considera mal manejo o inversión inadecuada del anticipo los pagos en conceptos diferentes a los establecidos en el plan de inversión, la no amortización de los valores girados, la falta de soportes que respalden la inversión, la apropiación indebida de recursos que generen faltante en la conciliación realizada por el INTERVENTOR, eventos que darán lugar a las responsabilidades penales, administrativas, disciplinarias y fiscales correspondientes.

A partir de análisis de los requerimientos técnicos del proceso para la conservación programada del espacio público y la cicloinfraestructura, del plazo de ejecución, de la necesidad del inicio de actividades previas en los primeros meses y el inicio de actividades de obra y para garantizar flujo de caja para el avance del proyecto, se evidenció la conveniencia de realizar un giro por concepto de anticipo (30%) y su amortización en los porcentajes anteriormente descritos, los cuales se encuentran dentro de los rangos establecidos en el Manual de Gestión Contractual del IDU, Versión 20 y la Ley 80 de 1993 en su artículo 40.

El IDU, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la aprobación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega, a título de anticipo de la suma equivalente al **treinta (30%) del valor total del contrato. El CONTRATISTA deberá amortizar el 30% del valor de cada acta de recibo parcial de obra** hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo. En todo caso, deberá amortizarse en su totalidad al acta de recibo final del contrato.

Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato.

Para efecto de cualquier pago se debe tener en cuenta lo descrito en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y Manual de Gestión Contractual del IDU, vigentes a la suscripción del Contrato y en la normatividad legal que le aplique.

El anticipo en ningún caso se considera pago, y estará sujeto a las reglas y condiciones, que, para el manejo del mismo, se establecen en el Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes a la fecha de su giro. Los pagos que se realicen con cargo a los recursos de la Fiducia, deben contar con la aprobación del INTERVENTOR y corresponder al Plan Detallado de Inversión de Anticipo.

Para efecto de cualquier pago se debe tener en cuenta lo descrito en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y Manual de Gestión Contractual del IDU, vigentes a la suscripción del Contrato y en la normatividad legal que le aplique.

El CONTRATISTA debe constituir una fiducia de administración y pagos, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato en los términos establecidos en el Plan Detallado de Inversión de Anticipo. Deberá hacer parte integral del Contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por el INTERVENTOR. El IDU girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio de CONTRATISTA y dentro del término establecido por la Entidad, el cual será posterior a la radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada. El giro de este valor no constituye condición previa para el inicio del plazo de ejecución del Contrato. El Contratista debe responder por los rendimientos que se generen desde el día de giro por parte del IDU, hasta cuando se abone el dinero en la cuenta de la Cartera Colectiva, Ahorros o Corriente del Patrimonio Autónomo donde se manejan los recursos del anticipo, en caso de que el abono del dinero quede en días posteriores al giro realizado por el IDU.

ASPECTOS GENERALES DE LA FIDUCIA: El manejo de los dineros se efectuará de manera conjunta entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR. Así mismo, deberá establecerse en el Contrato de Fiducia, que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad del IDU, los cuales deberán ser reintegrados, dentro del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos, por el contratista y/o la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad. En caso de presentarse rendimientos de la fiducia que genere pérdidas o “rendimientos negativos”, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA., es necesario que el CONTRATISTA efectúe la consignación de la cifra exacta, directamente en la Fiduciaria, en la Cartera Colectiva donde se están manejando los recursos del anticipo, con el fin de “recomponer el capital” entregado por el IDU y radicar en forma mensual con los demás documentos soporte según el procedimiento establecido por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo en el sistema de correspondencia del IDU, copia de la consignación y el extracto de la Cartera Colectiva, donde se evidencie la recomposición de los “rendimientos negativos”.

Debe establecerse en el Contrato de Fiducia que, en caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo del Contrato, la Fiducia hará devolución al IDU de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del CONTRATISTA de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Los recursos que se entregan a título de anticipo a la fiduciaria deberán invertirse en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008, y/o en cuentas de ahorro o corrientes.

Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

Todos los costos de operación, administración, manejo financiero serán asumidos por el CONTRATISTA, sin importar la fecha en que se produzca efectivamente el giro del anticipo.

El presente Contrato se entenderá incorporado íntegramente al Contrato de constitución de la fiducia de administración y pagos. En tal calidad, todas las obligaciones de la Fiduciaria incorporadas en el Contrato serán asumidas por dicha Entidad con la firma de la fiducia de administración y pagos. La Fiduciaria responderá por los perjuicios que el incumplimiento de esas obligaciones acarree al Instituto. Por su parte, el CONTRATISTA responderá frente al IDU si la no incorporación de esas obligaciones causa perjuicios al Instituto.

El CONTRATISTA deberá remitir el proyecto de Contrato de fiducia al INTERVENTOR para su revisión y aprobación. La revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR será para verificar que el esquema fiduciario para la administración de anticipo esté de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato. El INTERVENTOR deberá realizar la revisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del CONTRATISTA del proyecto de Contrato de fiducia.

5.2. Actividades a Precios Unitarios

- Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el 94% del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR.
- El tres por ciento (3%) de los ítems ejecutados en cada anualidad se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra de la anualidad a satisfacción por parte del INTERVENTOR.
- El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato.

Nota 1: Las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigentes a la suscripción del Contrato.

Nota 2: La obra ejecutada comprende Ensayos de Laboratorio, así como las actividades de obra ejecutadas en el respectivo período.
Para efectos de pago, se tendrá en cuenta el porcentaje de A.I.U. ofertado.

Los porcentajes de AIU están discriminados así:

- Es del 45,620% para las actividades de obra

- Es del 21.795 % para las actividades de los componentes PMA-DCyCE-PMT- SST.

5.3. Actividades de diagnósticos y diseños de intervención

- Para las actividades relacionados con diagnósticos y diseños de la intervención contempladas en el presupuesto por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará el 94% del valor total de los ítems asociados, una vez se cuenten con el concepto de aprobación del informe correspondiente por parte de la interventoría según las entregas pactadas contractualmente.
- El tres por ciento (3%) restante de los ítems relacionados con las actividades de diagnósticos y diseños de la intervención contemplados en el presupuesto por precios unitarios según las entregas pactadas contractualmente, se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo de Productos de consultoría de cada anualidad a satisfacción por parte del INTERVENTOR.
- El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato.

Los productos revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA, implican la revisión, validación, realización, ajuste, actualización y apropiación de los diagnósticos, y diseños de la intervención necesarios para la ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.

Los costos de los diagnósticos y de los diseños de la intervención de conformidad con el Anexo 1 - Anexo Técnico, no se afectan por el AIU considerando que corresponden a actividades de consultoría. Dichos costos son gravados por el IVA.

5.4. Valor a monto agotable para ensayos de laboratorio

OBRAS DE CONSERVACIÓN PROGRAMADA:

- **Ensayos de campo y de laboratorio relacionados con los Diagnósticos y Diseños de las alternativas de intervención para las obras de conservación programada**

Con cargo a este concepto se pagarán a los precios unitarios fijos los ensayos de campo y de laboratorio relacionados con los Diagnósticos y Diseños de las alternativas de intervención para la conservación de las obras (Conservación programada) que hayan sido previamente aprobados por la INTERVENTORÍA y autorizados por el IDU. Lo anterior, previa verificación de la disponibilidad de recursos por parte de la Interventoría y el IDU.

Para el pago de estos ítems, se debe soportar la ejecución de los ensayos de campo y de laboratorio en el respectivo informe de Diagnóstico y Diseño de la alternativa de intervención, que será revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrolladas durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de recibo parcial de obra.

El pago de estos ensayos solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores, cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, y se encuentren revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA.

Los costos de ensayos de campo y de laboratorio, no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a bienes y servicios, serán gravados por el IVA y deberán afectarse por un factor multiplicador de 1.1.

- **Valor a monto agotable para ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la ejecución de las Obras de Conservación**

El costo estimado para los ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la ejecución de las Obras de Conservación Programada procede para los ensayos incluidos en el plan de ensayos presentado por el contratista y aprobado por el interventor, así como los especiales que requiera la interventoría o la Entidad. Lo anterior, previa verificación de la disponibilidad de recursos por parte de la Interventoría y del IDU. Bajo ninguna circunstancia el CONTRATISTA empleará los recursos de este rubro para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores, los cuales deben estar previamente certificados por estos, en cumplimiento de la norma técnica correspondiente que se encuentre vigente.

Los ensayos de campo y de laboratorio de que trata el presente numeral se pagarán al valor de la base de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud. En caso de que los ensayos requeridos no se encuentren en la base de precios de referencia del IDU, el CONTRATISTA deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el procedimiento para los "ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS" establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos aplicable al Contrato. El CONTRATISTA con la presentación de su oferta acepta las presentes condiciones.

El pago de estos ítems requiere un informe mensual que será revisado y aprobado por el INTERVENTOR, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrollados durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de recibo parcial de obra.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores, cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, y se encuentren revisados y aprobados por el INTERVENTOR.

Los costos de ensayos de campo y de laboratorio no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a bienes y servicios, serán gravados por el IVA y deberán afectarse por un factor multiplicador de 1.1.

OBRAS DE CONSERVACIÓN POR CONDICIÓN DE RESPUESTA (O POR REACCIÓN):

- **Ensayos de Campo y de Laboratorio: Ensayos de campo y de laboratorio para validar áreas de fresado y reposición de la carpeta asfáltica o reposición de losas de concreto hidráulico, definidos en el inventario de daños o levantamiento de fallas del pavimento existente:**

Con cargo a este concepto se pagarán a los precios unitarios fijos los ensayos de campo y de laboratorio relacionados con validación de áreas de fresado y reposición de carpeta asfáltica, reposición de losas de concreto hidráulico - (Conservación por reacción), definidos en el inventario de daños o levantamiento de fallas del pavimento existente, que hayan sido previamente aprobados por la INTERVENTORÍA y autorizados por el IDU. Lo anterior, previa verificación de la disponibilidad de recursos por parte de la Interventoría y el IDU.

Para el pago de estos ítems, se debe soportar la ejecución de los ensayos de campo y de laboratorio en el respectivo informe de inventario de daños, que será revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrollados durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de recibo parcial de obra.

El pago de estos ensayos sólo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores, cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, y se encuentren revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA.

Los costos de ensayos de campo y de laboratorio, no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a bienes y servicios, serán gravados por el IVA y deberán afectarse por un factor multiplicador de 1.1.

- **Valor a monto agotable para ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la ejecución de las Obras de Conservación por condición de respuesta o por reacción:**

El costo estimado para los ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la ejecución de las Obras de Conservación por condición de respuesta o por reacción, procede para los ensayos incluidos en el plan de ensayos presentado por el contratista y aprobado por el interventor, el cual debe considerar lo establecido en el Apéndice A y demás Especificaciones Generales y Particulares que le sean aplicables, así mismo, dicho costo estimado procede para los especiales que requiera la interventoría o la Entidad. Lo anterior, previa verificación de la disponibilidad de recursos por parte de la interventoría y el IDU. Bajo ninguna circunstancia el CONTRATISTA empleará los recursos de este rubro para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores, los cuales deben estar previamente certificados por estos, en cumplimiento de la norma técnica correspondiente que se encuentre vigente.

Los ensayos de laboratorio de que trata el presente numeral se pagarán al valor de la base de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud. En caso de que los ensayos requeridos no se encuentren en la base de precios de referencia del IDU, el CONTRATISTA deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el procedimiento para los "ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS" establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos aplicable al Contrato. El CONTRATISTA con la presentación de su oferta acepta las presentes condiciones.

El pago de estos ítems requiere un informe mensual que será revisado y aprobado por el INTERVENTOR, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrollados durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de recibo parcial de obra.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, revisados y aprobados por el INTERVENTOR.

Los costos de ensayos de campo y de laboratorio no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a bienes y servicios, serán gravados por el IVA y deberán afectarse por un factor multiplicador de 1.1.

5.5. Pago por concepto de componentes:

5.5.1. Componente de Gestión Ambiental (SGA) y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

Se pagará a precios unitarios en atención de los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA, afectados por el porcentaje de valoración de desempeño Ambiental del periodo obtenido como resultado de la aplicación de las fichas de seguimiento de labores Ambientales (Fichas de Seguimiento de Labores Ambientales – Listas de Chequeo) calculado por la INTERVENTORÍA, de conformidad con lo establecido en el Apéndice OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGA y SGSST) y el AIU correspondiente a este componente.

El sistema aplica fichas de seguimiento que valorarán el cumplimiento de cada una de las actividades ambientales ya predeterminadas.

Como consecuencia de la aplicación de las fichas de seguimiento, el Interventor determinará si el Contratista ha cumplido el 0% o 100% de cada una de las labores establecidas en el Apéndice AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST, que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son las fichas de seguimiento elaboradas para el componente de gestión ambiental y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los

criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las fichas de seguimiento podrán ser ajustadas conjuntamente por el Contratista y el Interventor, para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST.

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la ejecución no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de labores ambientales, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las labores A&SST desarrolladas por el CONTRATISTA, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

5.5.2. Componente Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica

Se pagará a precios unitarios en atención de los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA, afectados por el porcentaje de cumplimento de las labores de gestión social (lista de chequeo) calculado por la INTERVENTORÍA, de conformidad con lo establecido en el apéndice OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL y el AIU correspondiente a este componente.

El sistema aplica una lista de chequeo que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades sociales ya predeterminadas.

Como consecuencia de la aplicación de las listas de chequeo, el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido el 0% o 100% de cada una de las labores establecidas en el APÉNDICE GESTIÓN SOCIAL que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son listas de chequeo elaboradas para el componente de gestión social y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las listas de chequeo podrán ser ajustadas conjuntamente por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el APÉNDICE GESTIÓN SOCIAL.

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la ejecución no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de labores sociales, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las labores SOCIALES desarrolladas por el CONTRATISTA, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

5.5.3. Componente de Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos

Se pagará a precios unitarios en atención de los análisis de precios unitarios presentados por el **CONTRATISTA,** afectados por el porcentaje de cumplimento de las labores de plan de manejo de tránsito y señalización y desvíos (lista de chequeo) calculado por la INTERVENTORÍA, de conformidad con lo establecido en el apéndice **ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS** y el AIU correspondiente a este componente.

El sistema aplica una lista de chequeo que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades de tránsito, señalización y desvíos ya predeterminadas.

Como consecuencia de la aplicación de las listas de chequeo, el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido entre el 0% y 100% de cada una de las labores establecidas en el Apéndice **F** que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son listas de chequeo elaboradas para el componente de gestión de tránsito, señalización y desvíos y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las listas de chequeo podrán ser ajustadas conjuntamente por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice **ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.**

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la ejecución no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de tránsito, señalización y desvíos, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las labores del PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS desarrolladas por el CONTRATISTA, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor contratado por el IDU y por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura del IDU.

5.6. Reembolso valor fondo especial para pago de evaluación, seguimiento y compensaciones a la autoridad ambiental

Para que el IDU efectúe el respectivo reembolso de la suma pagada por el CONTRATISTA a la Autoridad Ambiental, el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva Entidad pública.

Lo anterior, en caso de requerirse.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor contratado por el IDU y por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura del IDU.

5.7. Requisitos para el pago.

El CONTRATISTA acepta que los pagos pactados estarán sujetos al PAC de la Entidad. Para proceder al pago, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en los Artículos 621 del Código de Comercio y 617 del Estatuto Tributario Nacional; Artículo 3 de la Ley 1231 de 2008; Decreto 3327 de 2009; Decreto 672 de marzo 6 de 2009; Decreto 358 2020; Resolución Dian 165 de 2023 y demás normas concordantes.
2. Actas de pago con los soportes de conformidad con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.
3. Anexo de distribución de costos para Contratos de obra mediante los siguientes formatos FOGF22 Anexo Distribución de Costos para Contratos de Obra y FOGF23 Anexo Distribución de Costos para Contratos de Interventoría Estudios y Diseños y Consultoría, según aplique o el que se encuentre vigente.
4. Presentar al interventor Formato cuadro de control financiero.
5. Presentar al interventor Certificación del Revisor Fiscal, si existe la obligación de tenerlo o, en su defecto, del Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 2375 de 1974, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986 y No. 1449 de 2012 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normativa vigente.
6. Presentar al interventor las certificaciones emitidas por el representante legal y/o revisor fiscal y/o anexos requeridos, por medio de la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios y/u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales, señalándose que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la normativa vigente durante el contrato., de acuerdo a lo establecido en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigentes a la suscripción del contrato o el que lo modifique o sustituya. El informe a que hace referencia este numeral podrá ser presentado en medio electrónico o digital.
7. Todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos y la Guía de Pago a Terceros o los documentos que los modifiquen o sustituyan.
8. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el INTERVENTOR y radicados en el IDU para aplicar el procedimiento de pagos de terceros.

El CONTRATISTA deberá facturar discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales o Principales, según el POT o informar la(s) localidad (es) donde se ejecute la obra de no corresponder con alguna vía descrita en el POT, para lo cual deberá diligenciar los Anexos de Distribución de Costos — FO-GAF-036 y FO-GAF-037, los cuales deberán coincidir con el valor bruto total facturado. Asimismo, el CONTRATISTA deberá emitir una factura por cada concepto, separando lo gravado de lo excluido del Impuesto a las Ventas.

Para la cancelación del valor del Contrato, por sumas distintas a las entregadas en calidad de anticipo, el CONTRATISTA abrirá una cuenta corriente o de ahorros, en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP, y presentará la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del IDU para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el CONTRATISTA ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución de la meta física del Contrato.

5.8. Ítem no previstos

Los ítems no previstos corresponden a los trabajos de campo, análisis de laboratorio, actividades de obra y conservación que no fueron contemplados inicialmente, y que son requeridas para el cumplimiento del objeto. El CONTRATISTA debe justificar técnica y económicamente por escrito ante el INTERVENTOR, la necesidad y justificación de la utilización del ítem dentro del proyecto. La aprobación de los ítems no previstos se realizará de acuerdo con lo señalado en los manuales y procedimientos de la Entidad y en el presente Contrato.

Para aprobar los ítems no previstos se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del Contrato, se deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite previsto en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la Entidad.

Una vez suscrita la modificación, el CONTRATISTA deberá actualizar la garantía única de cumplimiento que deberá ser aprobada por la DTGC.

Si en ejecución del Contrato se presentan situaciones relacionadas con actividades de obra que requieren atención inmediata y para ello se hace necesario la inclusión de ítems no previstos que no están incluidos en la base de precios unitarios administrada por el IDU y publicada en la

página web https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio, se surtirá el siguiente procedimiento:

1. El supervisor del IDU mediante correo electrónico dirigido a la INTERVENTORÍA con copia al CONTRATISTA de Obra, solicitará la atención de actividades inmediatas.
2. El CONTRATISTA de Obra en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación del IDU de las actividades inmediatas a ejecutar, deberá justificar por escrito al INTERVENTOR/Supervisor, según el caso, la necesidad de la utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto.
3. Una vez el CONTRATISTA de Obra radique el escrito anteriormente expuesto, el INTERVENTOR en el término de un (1) día hábil, tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos, en caso de estar de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión y remitirlos al supervisor del IDU.

Los requisitos que la INTERVENTORÍA/supervisión debe tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos se encuentran establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato, teniendo en cuenta que, para el caso de atención de actividades inmediatas, se debe dar cumplimiento a los tiempos estipuladas en los numerales anteriores.

El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento que los valores a pagar tengan centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del Contrato; de sobrepasarlo, acepta que sea ajustado a dicho valor en el último pago.

5.9. Ajustes

Teniendo en cuenta que el plazo del presente Contrato es de **VEINTISÉIS (26) MESES**, y que ello implica su ejecución en la vigencia 2025 y vigencias 2026-2027, se pagarán los ajustes correspondientes y por cambio de vigencia de las actividades ejecutadas durante la vigencia 2026 y 2027, como se estipulan a continuación, de acuerdo con el presupuesto del presente Contrato.

Forma de pago de los ajustes: Los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR y supervisor IDU del Contrato.

5.9.1. Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de diagnóstico y diseños de alternativas de intervención

El ajuste de precios se hará una sola vez por cada cambio de año, aplicando el Índice Total del IPC (Índice de precios al Consumidor) anual, actualizado y certificado por el DANE, siempre y cuando las actividades a ajustar correspondan a la ejecución de acuerdo con el cronograma vigente. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA estas actividades no correspondan a

la ejecución de acuerdo con el cronograma y se produzca el cambio de año o cuando éste hubiese surgido con ocasión de incumplimientos imputables al CONTRATISTA, los precios de estas actividades específicas no tendrán ajustes.

5.9.2. Ajustes por cambio de vigencia para ensayos de laboratorio

Para el pago de los ítems de ensayos de laboratorio, toma de información en campo, no se cuenta con una fórmula de ajuste por cambio de vigencia, teniendo en cuenta que estos se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud, según corresponda.

5.9.3. Ajustes para ítems a precios unitarios

En el caso en que se traspase la vigencia por causas NO imputables al contratista, la Entidad reconocerá los siguientes ajustes:

5.9.4. Al insumo asfalto.

Las mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, microaglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, la obra no sea ejecutada en los términos previstos en el cronograma, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

El ajuste al insumo asfalto se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre (mes de presentación de la oferta económica) y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el CONTRATISTA. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto por obra ejecutada.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial De Obra para el insumo asfalto del período a ajustar.

I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de ejecución de la obra, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I_o= Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL vigente al día de cierre del proceso de selección.

El reconocimiento de ajustes para los casos en los que se presenten atrasos por causas IMPUTABLES al CONTRATISTA, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de obra (PDT- cronograma), el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de mayor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

Se deberán tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el IDU, en caso de fluctuaciones exorbitantes mayores a los rangos establecidos.

5.9.5. Ajustes para otros componentes e ítems:

Para los demás componentes de los ítems que contengan mezclas asfálticas, normalizadas o modificadas con polímeros, microaglomerados, emulsiones asfálticas, insumo asfalto, acero o cemento (excepto para elementos prefabricados), así como para los demás ítems que no contengan los insumos asfalto sólido y/o acero y/o cemento (excepto para elementos prefabricados),, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el ICOCIV - A16.1 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. generado por el DANE para el grupo CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11 (Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto y/o acero.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto y/o acero del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra sin incluir el insumo asfalto y/o acero del periodo a ajustar.

I = Valor del ICOCIV - A16.1 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C., generado por el DANE para el grupo CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11 (Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles), correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada. y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I_o = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de cierre del proceso de selección

El reconocimiento de ajustes para los casos en los que se presenten atrasos por causas IMPUTABLES al CONTRATISTA, se hará con base en el valor del ICOCIV - A16.1 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C,, generado por el DANE para el grupo CPC 530201, Código de Agregación Subclase 11 (Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles), tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT- cronograma), el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto, se hará con base en el valor del ICOCIV - A16.1 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C,, generado por el DANE para el grupo CPC 530201, Código de Agregación Subclase 11 (Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles), tomando el mes calendario que presente el mayor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Se deben tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el IDU, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

5.9.6. Ajustes para ítems asociados al Acero:

Para los ítems que impliquen suministro de Acero, , el ajuste de precios de este insumo se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) - - A16.9 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos grupo CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11, Grupo de Costos: Materiales y Código de Insumo 109 - Acero, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo acero por obra ejecutada.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra correspondiente al insumo acero del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra para el insumo acero del periodo a ajustar.

I = Valor del ICOCIV - A16.9 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos generado por el DANE para el grupo de obra CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11, Grupo de Costos: Materiales y Código de Insumo 109 – Acero, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I_o= Valor del ICOCIV - A16.9 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos generado por el DANE para el grupo de obra CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11, Grupo de Costos: Materiales y Código de Insumo 109 – Acero, correspondiente al mes de cierre del proceso de selección.

El reconocimiento de ajustes para los casos en los que se presenten atrasos por causas IMPUTABLES al CONTRATISTA, se hará con base en el valor del ICOCIV- A16.9 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos generado por el DANE para el grupo de obra CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11, Grupo de Costos: Materiales y Código de Insumo 109 – Acero, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT- cronograma), el ajuste de

precios del insumo acero se hará con base en el valor del ICOCIV- A16.9 - Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos generado por el DANE para el grupo de obra CPC 530201, Subclase CPC 53211, Código de Agregación Subclase 11, Grupo de Costos: Materiales y Código de Insumo 109 – Acero, tomando el mes calendario que presente el mayor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Se deben tener en cuenta los rangos definidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el IDU, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

5.10. Reconocimiento al Contratista por incremento de la mano de obra (oficiales y ayudantes) en razón a la disminución de la jornada laboral decretada en la ley 2101 de 2021

A partir del valor mensual de la Remuneración del Contratista, resultante de la sumatoria del Componente a Precios Unitarios y los Componentes Transversales, calculados siguiendo la metodología prevista en cada una de las Cláusula precedentes, menos la amortización del Anticipo, los Descuentos y Retención, se realizará el reconocimiento por el incremento en el valor de la mano de obra para oficiales y ayudantes en razón a la entrada en vigencia de la reducción de la jornada laboral decretada por la ley 2101 de 2021, así:

$$RMRJ_m = \frac{(RMEC_m - A_m - Ret_m - D_m)}{(1 + AIU\%)} * M.O\% * FIJ_X\%$$

Donde:

$RMRJ_m$	Es el valor mensual a reconocer por incremento en el valor de la mano de obra (oficiales y ayudantes) por reducción de la jornada laboral en el mes m.
$RMEC_m$	Es el valor mensual de la Remuneración del Contratista a pagar en el mes m.
D_m	Son las Deducciones aplicables a la Remuneración del Contratista a pagar en el mes m.
Ret_m	Es el valor de las Retenciones que deban hacerse a la Remuneración del Contratista en el mes m.
A_m	Es el valor de la Amortización del Anticipo del mes correspondiente.

$AIU\%$	Es el porcentaje del AIU ofertado por el Contratista en su Oferta Económica.
$M.O\%$	Es el porcentaje estimado por la Entidad que corresponde a la mano de obra (oficiales y ayudantes) dentro de los costos del presupuesto (el valor se encuentra dentro del POE)
%	Es el factor de Incremento por disminución de la Jornada laboral estimado por la Entidad, el cual se aplicará de acuerdo a la fecha programada de ejecución de las Obras, así: Del 15 de julio de 2024 al 14 de julio de 2025: [2,09]% Del 15 de julio de 2025 al 14 de julio de 2026: [6,25]%Del 15 de julio de 2026 en adelante: [10,42]%

EL CONTRATISTA será civilmente responsable frente al IDU de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este Contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este Contrato, de la siguiente manera:

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Condiciones para el recibo

6.1.1. Recibo Final de la Obra por Elementos

Las obras ejecutadas deberán ser consecuentes con las programadas durante el plazo de ejecución del contrato; por lo cual, los tramos intervenidos serán objeto de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos IDU vigente a la suscripción del contrato, las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C*. del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, y todos los documentos que hacen parte del pliego de condiciones del presente proceso licitatorio, fecha en la cual empezará a correr la vigencia de las pólizas

Así mismo, el Contratista de Obra deberá garantizar que los PK_ID intervenidos cuenten con las condiciones técnicas establecidas contractualmente para el momento del recibo, los cuales no deberán presentar daños sobre las obras intervenidas ni adyacentes a las mismas.

Para tal efecto, se debe suscribir al Acta de Recibo Final del (los) tramos, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU; para ello, se debe cumplir con lo establecido para el efecto en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el que sea aplicable; documento al cual se debe anexar. debidamente diligenciado el formato FO-CI-70 "*CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN POR SEGMENTO VIAL-ANEXO RECIBO FINAL DE OBRA".*

En consecuencia, para la firma de los formatos de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA V.3 y FO-CI-70 CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN POR SEGMENTO VIAL, se debe contar con los siguientes productos aprobados por la interventoría y previamente radicados en la Entidad:

1. Inventario de daños de los elementos objeto de recibo, aprobados por la interventoría.
2. Suscripción de la modificación contractual correspondiente, para la inclusión definitiva de los ítems no previstos utilizados para la ejecución de las actividades en los elementos que se reciben (de presentarse APUs no previstos).
3. Certificación expedida por la interventoría en la que se indique que el contratista retiró la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos.
4. Certificación expedida por la interventoría sobre la implementación de la señalización definitiva (si aplica).
5. La interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de obra, en la cual se manifieste inequívocamente que las actividades adelantadas en los elementos que se reciben, se realizaron conforme a las especificaciones y normatividad exigidas al Contratista y que los procesos constructivos y las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras (si las hubiere), llevaron a cumplir el nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y por el IDU.

De otra parte, una vez se haya suscrito el acta de recibo por elementos intervenidos, se deben radicar al IDU, debidamente aprobados por la interventoría los siguientes productos, de acuerdo con lo estipulado en la documentación contractual:

Tabla 33. Entrega de productos

PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
Base de datos del inventario de segmentos viales intervenidos pertenecientes al tramo o tramos recibidos	Treinta (30) días hábiles siguientes de haber suscrito el acta de recibo final de obra de cada tramo.	Contratista de Obra, revisión de la Interventoría
Planos récord de obra construida por unidad funcional de obra	Treinta (30) días hábiles siguientes de haber suscrito el acta de recibo final de obra de cada tramo	Contratista de Obra, revisión de la Interventoría

PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
Insumos necesarios para la elaboración del Informe de seguimiento de la garantía única	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Contratista de Obra
Informe de Seguimiento a contratos de obra con amparo Estabilidad y/o Calidad.	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Interventoría
Registro de los daños en el aplicativo dispuesto por el IDU, así como de la obra ejecutada de los tramos objeto de recibo	El registro de la información se realiza diario (o cuando se realice el inventario de daños y/o cuando se ejecute la obra); para el momento del recibo final del tramo debe estar aprobada por el interventor	Contratista de Obra, revisión de la Interventoría

6.1.2. Acta de Recibo Final de Obra (consolidación)

El acta de recibo final de obra deberá suscribirse por parte del Contratista y el Interventor, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU.

Culminado el plazo total del Contrato, el Contratista de Obra deberá haber concluido la ejecución del cien por ciento (100%) de la obra programada, de manera que, previo a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra que consolida la ejecución física del Contrato, únicamente se podrán adelantar actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la interventoría y el IDU.

Previo a la suscripción de dicha acta, la interventoría en conjunto con el contratista deberá efectuar la revisión del estado de las obras, y suscribir un acta de recorrido / documento, donde se señalarán las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, otorgándole un plazo razonable al contratista para que proceda a subsanarlos, tras el cual, se efectuará una nueva verificación por parte del interventor, dejando constancia en acta de recorrido / documento de la subsanación efectuada. Estas actas de recorrido / documento son de trámite, previas a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción y deberán ser suscritas por los representantes legales del Contratista de Obra e Interventoría.

Durante este tiempo, el Contratista de Obra deberá entregar al Interventor los insumos requeridos para la elaboración del Informe Final por parte de este, correspondiente a todos y cada uno de los componentes que hacen parte de la ejecución integral del Contrato, es decir, Técnico, Ambiental – SST, Tránsito, y los otros que sean requeridos. De igual manera, se deberá hacer entrega del cronograma que regirá la liquidación del contrato de obra.

El Acta de Recibo Final de Obra que consolide las obras ejecutadas en el Contrato contará con la información de todos los tramos objeto de intervención que hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría; deberá suscribirse por del Contratista y el Interventor dentro de los

cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU, para ello, se debe cumplir con lo establecido para el efecto en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el que sea aplicable. Durante este período, el interventor y/o supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del contratista que no puedan ser objeto de subsanación.

En el Acta de Recibo Final de Obra, en caso de que no se hayan subsanado los presuntos incumplimientos, se dejará constancia de que la Entidad adelantará las acciones legales y adoptará las medidas administrativas necesarias para salvaguardar el interés general, para lo cual la Interventoría dejará clara salvedad de las obras o productos que no se reciben a satisfacción y por lo tanto no serán objeto de pago.

Una vez finalizado el plazo del contrato y surtido el trámite establecido en el plazo de recibo final de las obras, se deberá elaborar y suscribir por las partes el Acta de Recibo Final que consolide el recibo final de cada uno de los elementos intervenidos mediante el contrato de obra, para lo cual se deberá verificar que se cumplió el procedimiento y obtención de productos descritos en el numeral anterior, o en su defecto dar cumplimiento a lo allí establecido.

6.2. Identificación frentes de obra

Para la ejecución de obras, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice “H” *“ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”*.

6.3. Especificaciones aplicables al proyecto

Respecto a las especificaciones aplicables al proyecto, referirse como mínimo al Apéndice A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN. y Apéndice B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, en los cuales se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del Contrato de Conservación, para lo cual se acogen, las descritas en los demás Apéndices y Capítulos que hacen parte del pliego de condiciones del proceso licitatorio y cuando sea aplicable, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura IDU en Bogotá D.C.

a. Materiales

Los materiales por utilizar se determinarán con base en el contenido del presupuesto y/o insumos de los ítems contemplados en el presente proceso y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de Construcción y las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C*. o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las actividades de ejecución de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones, normativa vigente

y que se encuentran adecuados al tipo de estrategia de intervención objeto del contrato. Procurar el uso de materiales y suministros sostenibles e innovadores que favorezcan la reducción del consumo de recursos, reducción en la carga de contaminantes atmosféricos, eficiencia y racionalidad energética e hídrica, apoyo a la producción local y desviamiento de residuos sólidos a los vertederos. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las actividades de obra y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Los documentos que harán parte de la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección que se adelante, son aquellos que hicieron parte de la respectiva Licitación Pública, los cuales corresponden a:

- Estudio del sector.
- Presupuesto.
- Matriz 3 - Riesgos.
- Estudio Previo.
- Cronograma.
- Apéndice A. Especificaciones técnicas particulares para actividades de conservación por reacción y actividades de conservación vial programada.
- Apéndice B. Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción
- Apéndice C. Especificaciones particulares de obras para redes
- Apéndice E. Gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo A&SST
- Apéndice F. Especificaciones para el plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos
- Apéndice G. Lineamientos de programación para la elaboración, seguimiento y control para los cronogramas de los contratos de consultoría, construcción y conservación.
- Apéndice H. Especificaciones para el diálogo ciudadano y comunicación estratégica
- Apéndice I. Diagnóstico, técnicas de intervención y diseño de alternativas para la conservación programada de los pavimentos de la malla vial, el espacio público y la red de ciclorrutas de Bogotá, D.C.
- Apéndice J. Uso de alternativas innovadoras y/o sostenibles
- Apéndice K. Componente de arqueología.
- Apéndice BIC. Componente de patrimonio - bienes de interés cultural - BIC
- Capítulo 3. Estudios y diseños de señalización
- Capítulo 7. Redes hidrosanitarias
- Anexo 1 - Anexo Técnico.
- Anexo 5 - Minuta del Contrato.
- Anexo de requerimientos del personal mínimo del proyecto
- Documento Técnico de Soporte denominado *“Programa de Conservación Espacio Público y Cicloinfraestructura de Bogotá .D.C 2025-2027”*

De igual forma, para el desarrollo del proyecto, se deberá tener en cuenta la información que se encuentra en la página del IDU https://www.idu.gov.co

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Tabla 34. Cuadro de experiencia

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal mínimo requerido se encuentra descrito en el documento Anexo de requerimientos del personal mínimo del proyecto, contemplados para el presente proyecto, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en dicho documento.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia los cuales se encuentran relacionados en el Anexo de requerimientos del personal mínimo del proyecto.

Tabla 35. Requisitos del personal

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Los perfiles de los profesionales mínimos requeridos para el proyecto se encuentran descritos de forma detallada en el *Anexo de requerimientos del personal mínimo del proyecto*, en donde se especifica según el cargo las equivalencias de experiencia profesional y la categoría correspondiente y asignada.	Los requisitos de experiencia General de los profesionales mínimos requeridos para el proyecto se encuentran descritos de forma detallada en el *Anexo de requerimientos del personal mínimo del proyecto*, en donde se especifica el tipo de experiencia según el cargo y las actividades en las cuales debe contar con la práctica profesional para su debida ejecución.	Los requisitos de experiencia Específica de los profesionales mínimos requeridos para el proyecto se encuentran descritos de forma detallada en el *Anexo de requerimientos del personal mínimo del proyecto*, en donde se detalla según el requerimiento los años de experiencia específica y la equivalencia a Título de Postgrado relacionado con las funciones del cargo.

Según lo establecido en el contrato que se suscriba producto del presente proceso y grupo, el contratista deberá presentar a la Interventoría, para su revisión y aprobación, las hojas de vida de todo el personal exigido en el *Anexo* de requerimientos *del personal mínimo del proyecto*. Una vez la interventoría haya aprobado las hojas de vida del personal exigido de acuerdo con lo establecido en el Contrato, el Contratista deberá presentar los Contratos suscritos con el personal vinculado al proyecto, sin diferenciación alguna de la modalidad de contratación, y deberá pagar los honorarios y/o salarios a su personal, conforme a las condiciones y tarifas establecidas en el desglose del AIU ofertado.

La no presentación de las hojas de vida en los plazos previstos en el contrato dará lugar a las sanciones previstas en el presente proceso.

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios y/o honorarios, prestaciones e indemnizaciones dependiendo del tipo de vinculación (según aplique) del personal que contrate para la ejecución del contrato, el cual deberá ser consecuente con su oferta económica y el factor prestacional, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA está obligado a

adjuntar al informe mensual que presenta a la INTERVENTORÍA, los recibos que acrediten el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

b Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Ruteadoras (Cortadora de Pavimento).
- Compresor de aire.
- Retrocargador (Con Aditamento de Martillo).
- Minicargador (Con Aditamento de Martillo).
- Extendedora de asfalto (Finisher).
- Vibrocompactador.
- Compactador Neumático.
- Equipos de Transporte (Volquetas).

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

En cuanto al equipo vinculado al proyecto se debe considerar como mínimo el establecido a continuación:

Tabla 36. Requisitos del equipo

N°	Descripción del Equipo	Especificación	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	Ruteadoras (Cortadora de Pavimento)	Según requerimiento de actividad programada.	Cinco (5)
2	Compresor de aire portable. (con martillo neumático)	Según requerimiento de actividad programada.	Cinco (5)
3	Retrocargador (Con Aditamento de Martillo)	Debe contar con capacidad de operación de mínimo 15000 Lb – según requerimiento de actividad programada.	Tres(3)
4	Minicargador (Con Aditamento de Martillo)	Según requerimiento de actividad programada.	Cinco (5)
5	Tablero para mezcla asfáltica	Según requerimiento de actividad programada.	Tres (3)
6	Vibrocompactador	Deberá tener una carga dinámica entre 1.4 y 3 Toneladas como. Según requerimiento de actividad programada.	Tres (3)
7	Compactador Neumático	Deberá tener de peso en orden de trabajo de 5 toneladas – según requerimiento de actividad programada.	Tres (3)
8	Equipos de Transporte	Los equipos de transporte serán con Volco y contar con sistema de cargado,	Se deberá garantizar el transporte de materiales según requerimiento de

		adicionalmente no deberán superar la carga por eje de 8.2 Toneladas.	Actividad programada

Se precisa que el equipo mínimo requerido que el contratista ofrezca para el desarrollo del proyecto deberá mantenerse de manera permanente en los frentes de obra en ejecución, de acuerdo con la programación de actividades de obra.

Radicar a la Interventoría, la documentación de la maquinaria y equipos mínima requerida para la ejecución del objeto contractual, dentro de los plazos establecidos en el contrato.

La interventoría deberá asegurarse mensualmente y durante la ejecución del contrato y que el contratista de estricto cumplimiento a las cantidades, especificaciones de los equipos indicados, para lo cual deberán presentar en los informes mensuales los soportes que así lo demuestren.

El contratista deberá adjuntar un documento que acredite la propiedad o leasing o contrato de arrendamiento (en donde se especifique un mínimo de horas de arrendamiento, el cual deberá ser coherente con la labor a realizar por el equipo o maquinaria en el contexto del contrato) suscrito con persona natural o jurídica quien deberá aportar cartas de propiedad, así como cumplir con todos los requisitos exigidos por el IDU de los equipos, los cuales serán de obligatoria utilización dentro del mismo. Lo anterior con el fin de garantizar la disponibilidad de los diferentes equipos en los frentes de obra, cuando el método constructivo lo requiera o en el caso de requerirse la atención de alguna emergencia.

LA DISPONIBILIDAD SEÑALADA NO IMPLICA O SUPONE PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE STANDBY, NI CONCEPTO SIMILAR AL IDU Y ASÍ LO ACEPTA Y ENTIENDE EL CONTRATISTA DE OBRA QUIEN RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN AL IDU POR ESTE CONCEPTO.

NOTAS:

- Se aclara que en el cálculo del AIU se contempla una cantidad determinada de movimientos de equipos asociada a los frentes de trabajo diurnos y nocturnos previstos para el proyecto. En tal sentido, como parte de las actividades de elaboración, aprobación e implementación del PMT de cada frente, el Contratista deberá optimizar los movimientos y sitios de estacionamientos de equipo y maquinaria, sin que ello implique costos adicionales para el Instituto.
- El suministro de maquinaria, vehículos y/o equipos por parte del contratista para el desarrollo del proyecto, deberá ser objeto de revisión de las respectivas fichas técnicas con las cuales se verificará que se ajusten a las exigencias y necesidades técnicas establecidas en el pliego de condiciones, capítulos y anexos, según corresponda, garantizando además permanentemente su perfecto estado tecnomecánico durante la ejecución de las obras, con el fin de evitar la generación de impactos al ambiente o riesgos para el personal de obra o para terceros.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del Contratista de Obra seleccionado, todos los costos requeridos para implementación y mantenimiento de la señalización de obra, vallas informativas y todos los dispositivos de control del tránsito y de seguridad vial requerido por la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM; los dispositivos de iluminación para trabajos nocturnos y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las Autoridades Competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad definió dentro del presupuesto los ítems de pago de las actividades de Tránsito y señalización.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La relación de trámites de permisos, licencias y autorizaciones mínimos requeridos, se encuentran en el numeral 2.2 del Estudio Previo, que hacen parte integral del proceso de contratación.

Los permisos, licencias y/o autorizaciones mencionadas en el documento de Estudio Previo deben ser verificados y gestionados por el Contratista de Obra y en caso de requerirse otro u otros que no sean mencionadas pero necesarios para la ejecución del Contrato, será responsabilidad entera del contratista la investigación y trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato. Las anteriores obligaciones del contratista de obra deben ser revisadas y verificadas por el interventor.

En caso de requerirse, se deberá realizar un diagnóstico del arbolado ubicado en el área de intervención del proyecto, el cual como mínimo deberá contener un registro fotográfico del arbolado, un plano con la localización de los individuos y el estado de estos al momento de iniciar el proyecto. A partir de este diagnóstico el contratista deberá determinar si existen interferencias con el proyecto, en cuyo caso se deberá proceder a realizar el trámite de aprovechamiento forestal ante la AAC.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

12.1. Especificaciones particulares

El Contratista de Obra deberá elaborar especificaciones particulares cuando se requiera, acorde con el Apéndice A- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN.

Las ESPECIFICACIONES PARTICULARES para el programa de conservación por reacción en lo que corresponde a actividades de Reposición de material flexible y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado); Reparación y/o restitución de bordes y confinamientos; Lavado de superficie, deshierbe y Sello de juntas; Mantenimiento de zonas verdes; Asentamientos, hundimientos y daños por redes; Falta de pendiente longitudinal y/o transversal; Ausencia de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas), y en calzada, correspondientes a parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta asfáltica en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento que son las definidas en el Apéndice mencionado anteriormente y que hace parte del proceso de selección.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales. Todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales y siempre en concordancia con lo estipulado, lo anterior y debidamente revisado, validado y aprobado por el Interventor, La Entidad se reserva el derecho a objetarlo o no. El Interventor podrá señalar la aplicación de una especificación particular en caso de no estar cubierta por los documentos del contrato, previa aceptación del IDU.

12.2. Especificaciones generales de construcción.

El seguimiento de las especificaciones técnicas y no exime al Contratista de Obra sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad y estabilidad de los trabajos para las actividades de conservación necesarias.

El Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones relacionadas en el Apéndice B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de los apéndices, capítulos, anexos, formularios y matrices requeridos para la ejecución del contrato o similares, que hacen parte del proceso de selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta los Manuales de Gestión Contractual y Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos, vigentes al momento de la suscripción del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Octubre de 2025.

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA

Subdirección General de Infraestructura - SGI

Revisó: Luis Fernando Quesada Saltarín- Director Técnico de Conservación de la Infraestructura - DTCI.
Revisó: Sandra Constanza Perilla Moreno- Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial - STCSV

Revisó: Dairo Leitón– Subdirección General de Infraestructura
Revisó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano– Subdirección General de Infraestructura

Elaboró: Mercedes del Pilar Franco – Profesional Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.
Elaboró y Revisó: Fabian Alonso Sarmiento Valdes- Contratista Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.
Revisó: Diana Milena Melo Becerra – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.
Revisó: Diana Zoraida Pérez López – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

*Delegación DTCI, artículo 4 de la Resolución número 1381 de 2025 *"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"*